



H. Cámara de Senadores
Diario de Sesiones

ACTA N° 15

15ª Reunión – 14ª Sesión de Tablas

PERIODO ORDINARIO
"179º Periodo Legislativo Anual"

- 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

SECRETARIOS: doctora ANDREA JULIANA LARA y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
AGULLES, Juan
AMSTUTZ, Guillermo
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BÖHM, Luis
BONARRICO, Héctor
BONDINO, Miguel
CAROGLIO, Mariana
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
FADEL, Patricia
GALDEANO, Daniel

GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
LACOSTE, María Fernanda
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
PAEZ, Cecilia
PINTO, Gustavo
QUESADA, Lucas
QUEVEDO, Héctor
RECHE, Adrián
ROMANO, Marcelo
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa

RUIZ, Gladys
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
SEVILLA, Ana E.
TEVES, Jorge

Ausentes con licencia:
CAMIOLO, Silvina
DA VILA, Víctor
VICENCIO, Natalia

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, la senadora Páez y el senador Quesada, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 1443.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Actas: N° 10, correspondiente a la Sesión de Tablas del 2 de julio de 2019; N° 5, correspondiente a la Sesión de Acuerdos del 10 de julio de 2019; N° 11, correspondiente a la Sesión de Tablas del 10 de julio de 2019. Aprobadas sin observaciones. Pág. 1443.
- III- Se aprueban los giros dados en los Asuntos Entrados. Pág. 1443.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1444.
- 3- Resoluciones de Presidencia. Pág. 1445.
- 4- Despachos de Comisión. Pág. 1445.
- 5- Asuntos Particulares. Pág. 1449.
- PROYECTOS
- 6- De Resolución con fundamentos de la Senadora Cecilia Páez, otorgando distinción de esta H. Cámara a Viviana Vargas, la primera mujer en América Latina certificada en técnica de ensayo no destructivo y la primera en Argentina en desempeñarse como operadora de ensayos no destructivos. (Expte. 73151). Pág. 1450.
- 7- De Ley, del Senador Samuel Barcudi, garantizando los derechos habitacionales, alimenticios, de salud, formación profesional, educacionales y defensa de las personas en situación de calle. (Expte. 73157). Pág. 1451.
- 8- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, a la Dirección General de Escuelas, sobre la puesta en funcionamiento del Plan Nacional de Conectividad en la Provincia. (Expte. 73158). Pág. 1457.
- 9- De Declaración con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, manifestando preocupación por la situación de los pacientes de PAMI por la suspensión del servicio de diálisis en Centros Privados (Expte. 73159). Pág. 1458.

- 10- De Resolución con fundamentos de los Senadores Marcelo Rubio, Daniela García y Alejandro Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara el Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medioambiente, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de la Ciudad, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de agosto del corriente año. (Expte. 73160). Pág. 1459.

- 11- De Resolución con fundamentos de los Senadores Marcelo Rubio, Daniela García y Alejandro Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara el 16 Encuentro Pintaniño 2019, organizado por la Papelería Entre Ríos con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad, a realizarse el 22 de septiembre de 2019 en calle Entre Ríos. (Expte. 73161). Pág. 1461.

- 12- De Ley, de la Senadora Daniela García, modificando los artículos 108 y 10 e incorporando el 512 Bis a la Ley 6.730 (Código Procesal PENAL) - agregando los principios rectores de la Ley 27.372 de Garantías y Derechos de las personas víctimas de delitos-. (Expte. 73166). Pág. 1463.

- 13- De Resolución con fundamentos de las Senadoras Gladys Ruíz y Laura Contreras, declarando de interés de esta H. Cámara el 8° Torneo Nacional de Newcom en las categorías mayores de 60 años, 4° Torneo de menores de 50 años y el 2° Torneo de menores de 40 años, que se desarrollará en el Polideportivo Malal-Hue, Departamento Malargüe, desde el 16 al 18 de agosto del corriente año. (Expte. 73167). Pág. 1467.

- 14- De Ley, del Senador Mauricio Sat, creando el Sistema de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre en la Provincia. (Expte. 73168). Pág. 1469.

- 15- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, a la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, sobre los pagos a profesionales de la Salud y prestaciones médicas en los Hospitales y Clínicas de la Provincia. (Expte. 73169). Pág. 1484.

- 16- De Resolución con fundamentos de la Senadora Cecilia Páez, creando la oficina de Calidad Legislativa en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores. (Expte. 73170). Pág. 1486.

- 17- De Resolución con fundamentos de la Senadora Cecilia Páez, creando el Centro de Mediación de la Honorable Legislatura con el objeto de promover la mediación como forma práctica y accesible de resolución alternativa de conflictos entre particulares. (Expte. 73171). Pág. 1488.

- 18- De Resolución con fundamentos de la Senadora Cecilia Páez, invitando a reunión con Comisión de Salud a referentes de la temática embarazo y consumo problemático, a los efectos de diseñar políticas públicas. (Expte. 73172). Pág. 1493.

- 19- De Resolución con fundamentos de los Senadores Claudia Salas y José Orts, declarando de interés de esta H. Cámara el “III Modelo de las Naciones Unidas del Colegio PS-043 San Pio X”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año. (Expte. 73173). Pág. 1494.
- 20- De Resolución con fundamentos de la Senadora Cecilia Páez, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa en Liderazgo e Innovación Educativa (PLIE), que dicta en Mendoza la Fundación Varkey Argentina, empoderando a directivos y docentes de escuelas de los distintos niveles y modalidades educativos de gestión estatal. (Expte. 73176). Pág. 1499.
- 21- Orden del Día. Pág. 1506.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1510.
- VI- Acta de Labor. Pág. 1511.
- VII- Se reserva en Secretaría el despacho 103. Pág. 1513.
- VIII- Se reservan en Secretaría los despachos 91 y 107. Pág. 1513
- IX- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 98 y 99. Pág. 1513.
- X- Despacho 100. De Reforma del Estado, proponiendo proyecto de declaración en relación a la nota de la H. Cámara de Diputados que comunica copia de la Resolución N° 60/19 de ese H. Cuerpo, mediante la cual expresa que vería con agrado que la H. Legislatura incorpore Código QR a proyectos de ley, resolución y declaración, presentados en ambas Cámaras, que podrán estar vinculaos a sus respectivas plataformas digitales. (Expte. 72841). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1514.
- XI- Despacho 101. De Asuntos Sociales y Trabajo y Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo pautas para el Ejercicio de la Profesión de Guardavidas. (Expte. 70243). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1515.
- XII- Despacho 104. De Economía y Comercio Exterior y de Hacienda y Presupuesto, prestando aprobación a la media sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley, ratificando Decreto N° 104/15 – incorporando carpetas crediticias litigiosas al Fideicomiso “Volver a Producir”, refinanciamiento del Sector Productivo. (Expte. 63931). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder

- 63931). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1527.
- XIII- Toma estado parlamentario el expediente 73187 y se gira a la Presidencia Provisional y a las Comisiones de LAC, AST y GyE. Pág. 1530.
- XIV- Toma estado parlamentario el expediente 73186 y se gira a la Comisión DyG. Pág. 1539.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 73185. Pág. 1539.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 73185, 73158, 73159 Y 73169. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1541.
- XVII- Se gira a la Comisión de Reforma del Estado el expediente 73171. Pág. 1541.
- XVIII- Toma estado parlamentario el expediente 73183. Pág. 1542.
- XIX- Se considera sobre tablas el proyecto de pedido de informes, a la Dirección General de Escuelas, sobre la situación edilicia de la Escuela N° 2-711 de Educación Especial Integral del Departamento Luján de Cuyo. (Expte. 73183). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1544.
- XX- Toman estado parlamentario los expedientes 73177, 73178, 73179, 73182 y 73184. Pág. 1544.
- XXI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 73177, 73178, 73179, 73182 (con modificaciones), 73184, 73160, 73161, 73167, 73173 y 72866. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1549.
- XXII- Se acumula el expediente 73014 al 72623. Pág. 1550.
- XXIII- Moción de viva voz Jiménez. (Resoluciones 279 y 280). Aprobadas, se cumplimentará. Pág. 1550.
- XXIV- Toma estado parlamentario el expediente 73194 y se gira a las Comisiones de LAC y HP. Pág. 1551.

- XXV- Moción de viva voz del senador Romano. Rechazada. Pág. 1555.
- XXVI- Cuarto intermedio. Pág. 1556.
- XXVII- Toma estado parlamentario el expediente 73196 y se le otorga preferencia con despacho de comisión junto con el 73194. Pág. 1556.
- XXVIII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 70942. Pág. 1558.
- XXIX- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 72980. Pág. 1559.
- XXX- Homenajes. De los senadores Böhm y Romano. Pág. 1559.
- XXXI- Licencias. De las senadoras Camiolo y Vicencio y del senador Da Vila. Pág. 1560.
- XXXII- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, la senadora Páez y el senador Quevedo, proceden a arriar las mismas. Pág. 1560.
- XXXIII- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1562.

I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo la hora 11.30, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Con el quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Invito a la senadora Cecilia Páez y al senador Lucas Quesada a izar las Banderas provincial y nacional del recinto, y a los demás señores senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

Acta N° 10 - Correspondiente a la Sesión de Tablas del 2 de julio de 2019.

Acta N° 11 - Correspondiente a la Sesión de Tablas del 10 de julio de 2019.

Acta N° 5 - Correspondiente a la Sesión de Acuerdos del 10 de julio de 2019.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración las Actas.

-Se vota y aprueban sin observación.

III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

IV ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos de Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Seguridad, remite informe en relación a la Resolución N° 901/19, solicitando la asignación de 2 móviles, 2 motos y 12 efectivos a la Comisaría N° 60 del Departamento San Rafael. (Expte. 72608)

A sus antec. Expte. 72608 – Archivo-

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remite informe de las siguientes Resoluciones:

115/19- Solicitando se arbitren todos los actos conducentes a fin de asegurar y garantizar la provisión de garrafas de gas durante los meses de bajas temperaturas en toda la Provincia. (Expte. 72891)

A sus antec. Expte. 72891–Archivo-

181/19- Solicitando se realice ante la Secretaría de Comercio Interior gestiones para incorporar, entre los puntos de venta de carnes de asado vacío y matambre a \$149 el Kg, a carnicerías de San Rafael. (Expte. 72757)

A sus antec. Expte. 72757 – Archivo -

Secretaria de Cultura, remite informe requerido por las siguientes Resoluciones:

66/19- Solicitando informe respecto de la existencia de programas de fomento de piezas culturales (películas, cortos, audiovisuales, demos musicales, entre otros) para dar difusión de las mismas, tanto en la Provincia como en otros eventos y lugares del País, como así también los motivos por los cuáles no se han otorgado salas en la Ciudad de Mendoza, para la proyección del mediometraje “Crónica de un aviso radial”, declarada de interés por esta H. Cámara. (Expte. 72805)

Con sus antec. Expte. 72805 a TCD

72/19- Solicitando arbitre los medios para pintar murales que promocionen nuestros productos regionales, en las paredes de anclaje de los puentes aéreos que se encuentran en las Rutas Nacionales 7 y 40. (Expte. 72815)

A sus antec. Expte. 72815 - Archivo-

H. Concejo Deliberante de San Carlos remite copia de la Resolución N° 4610/19 de ese cuerpo, mediante la cual solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley referido al financiamiento de los costos de inversión del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). (Expte. 73174)

A sus antecedentes en la H. Cámara de Diputados

Caja Seguro Mutual remite informe correspondiente al Segundo Trimestre - Ejercicio 2019- de conformidad a la Ley N° 7.314 -Responsabilidad Fiscal-. (Expte. 72791)

A sus antec. Expte. 72791 – HP -

Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) remite Resolución EPRE N° 201/19 caratulado “EPRE s/denuncia infracción de EDEMSA – seguridad pública”. (Expte. 72683)

A sus antec. Expte. 72683 – OSP -

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Referidas a Personal Números:

299; 300; 301; 302; 303; 304; 305;

Resoluciones Referidas a Contratos de Locación de Servicios Números:

281; 282; 283; 284; 285; 286; 287; 288; 289; 290; 291; 293; 294; 295; 296; 298; 307; 309; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 319;

Resoluciones Referidas a Procesos de Licitaciones Públicas y compras Números:

292; 306; 310; 317; 318;

Resoluciones Referidas a Otras Temáticas Números:

297; 308; 320;

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

108- De Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

66976- Proyecto de ley, declarando la necesidad de reformar el Art. 84, inicio de Sesiones Ordinarias de la Constitución Provincial. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

- 67007- Proyecto de ley, modificando los Arts. 6° y 8° de la Ley N° 6.396 – Coparticipación Municipal-. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67014- Proyecto de ley, creando la Superintendencia de Tránsito dentro de la órbita del Ministerio de Vías y Medios de Transporte. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67015- Proyecto de ley, creando la Policía Judicial en el ámbito y bajo la dependencia orgánica del Ministerio Público Fiscal. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67016- Proyecto de ley, regulando el procedimiento para el pago de sentencias condenatorias y arreglos extrajudiciales arribados en juicios en los que el Estado Provincial sea parte. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67020- Proyecto de ley, transfiriendo en condominio a título de donación con cargo a entidades de bien público sin fines de lucro las fracciones de terreno ubicadas sobre Ruta Nacional 149, en el lugar denominado loteo Los Tambillos, en Uspallata, Departamento Las Heras. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67255- Proyecto de ley, incorporando el Art. 4° a la Ley N° 5.736 – Plazo para contestar informes a la H. Legislatura. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67260- Proyecto de ley, estableciendo que para obtener por primera vez la licencia de conducir se deberá presentar un certificado de un curso en materia de procedimientos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP). (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67536- Proyecto de ley, modificando el Art. 341 del Código Procesal Penal – Facultades-. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67623- Proyecto de ley, creando el Registro Web de Transporte Escolar. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67637- Proyecto de ley, incorporando el Art. 18 bis a la Ley N° 5.041 de Asistencia Integral al Discapacitado. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67639- Proyecto de ley, promoviendo y garantizando principios de igualdad y no discriminación. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67651- Proyecto de ley, estableciendo que el Ministerio de Seguridad celebre un convenio con el Ministerio de Producción de la Nación, para la homologación de medidores de concentración de alcohol en aire exhalado - etilómetros. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67667- Proyecto de ley, creando el Registro de Infractores a la ley de Violencia de Género. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67669- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno propiedad de Bodegas y Viñedos Centauro S.A., ubicado en el Departamento General Alvear. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)
- 67680- Proyecto de ley, modificando el Art. 267 del Código Fiscal de la Provincia – Registro de Operación de Vehículos-. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

67705- Proyecto de ley, estableciendo con el carácter de práctica abusiva el cobro de adicionales para recibir la prestación del servicio de carga de crédito virtual en teléfonos celulares y/o en tarjetas Red Bus u otros que se creen en el futuro. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

67752- Proyecto de ley, modificando el Art. 41 y el Art. 47 de la Ley 6.082 de Tránsito y Transporte. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

67767- Proyecto de ley, regulando los Cercos Eléctricos de Seguridad para uso privado y/o públicos. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

109- De Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando su giro al Archivo del proyecto de ley venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, instalando en baños públicos y privados expendedoras de preservativos. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 63263)

110- De Ambiente, Cambio Climático, Riesgo de Desastres , Asuntos Territoriales y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando su giro al Archivo del proyecto de ley creando el Impuesto a la Contaminación Vehicular. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 67632)

111- De Obras y Servicios Públicos y Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

67711- Proyecto de ley instituyendo una categoría de usuarios de servicio eléctrico denominada “Entidades de Bien Público”. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

67774- Proyecto de ley modificando los Art. 5º, 6º y 7º de la Ley 6.063 – Reestructuración de la Dirección Provincial de Vialidad. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

112- De Salud, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

71826- Nota del Sr. Foo Mayze Jorge, solicitando intervención ante situación acaecida en la Clínica Santa Clara de Godoy Cruz.

72087- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre los casos de Triquinosis.

72125- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Obra Social de Empleados Públicos, sobre presuntas irregularidad en los pagos a prestaciones médicas en los hospitales y clínicas.

72278- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Obra Social de Empleados Públicos, sobre el Convenio con el Colegio de Psicólogos de Mendoza.

72355- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Congreso Internacional de Autismo –Mendoza 2019 – organizado por Reirigh Consultora, realizado los días 15 y 16 de marzo de 2019 en el Centro de Congreso y Exposiciones de la Ciudad de Mendoza.

113- De Salud, en el proyecto de resolución, distinguiendo a las enfermeras mendocinas Marisa Aballa, Norma Vílchez y Mabel Mabel Garrido por su valioso desempeño humanitario asistencial y sanitario en la Guerra de Malvinas. (Expte. 72547)

114- De Salud, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Charla informativa sobre el dispositivo Radio “La Colifata, Salud Mental y Comunicación” en Mendoza”. (Expte. 72788)

115- De Salud, en la nota de la Sociedad Argentina de Genética, proponiendo proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el XVII Congreso Latinoamericano de Genética, XLVII Congreso Argentino de Genética, LII Reunión Anual de la Sociedad de Genética de Chile, VI Congreso de la Sociedad Uruguaya de Genética, V Congreso Latinoamericano de Genética Humana y V Simposio Latinoamericano de Citogenética y Evolución (ALAG/2019), a realizarse los días 6 al 9 de octubre del 2019. (Expte. 72844)

116- De Economía y Comercio Exterior en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el “44º Congreso de Economía de Comunión”, a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año. (Expte. 72784)

117- De Economía y Comercio Exterior en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo la suspensión del aumento de las tarifas eléctricas, debido al impacto que genera en la economía de los mendocinos, de las PYMES y los comercios. (Expte. 73062)

118- De Asuntos Sociales y Trabajo, en el proyecto de declaración, manifestando preocupación por la situación de 80 familias que dependen del trabajo en el Casino Club del Departamento San Rafael. (Expte. 73043)

119- De Asuntos Sociales y Trabajo, en la Nota del H. Concejo Deliberante de San Carlos, proponiendo pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre los motivos por los cuales el Departamento no posee Hogar de Niños. (Expte. 73067)

120- De Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la Primera aconsejando si giro a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del proyecto de ley, declarando la Emergencia en la Prestación de los servicios públicos de Luz, Agua y Saneamiento, Gas y Transporte Público de Pasajeros; de la segunda aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 67169)

121- De Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la primera en el proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional 27.052, instituyendo el 09 de abril de cada año como el “Día de la Cardiología Argentina”; de la segunda aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 66949)

122- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la primera en el proyecto de ley eliminando la denominación “Certificado de Pobreza”, sustituirla por “Acreditación de Ingresos”; de la segunda aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 67009)

123- De Género y Equidad, de Asuntos Sociales y Trabajo y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la primera y segunda en el proyecto de ley sustituyendo el artículo 57 de la Ley 5.811- Régimen de Remuneraciones y Licencias para el Personal de la Administración Pública -

Lactancia -; de la tercera aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 67362)

124- De Salud, de Educación, Ciencia y Técnica y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la primera y segunda en el proyecto de ley, modificando los Art. 2° y 8° de la Ley 8.316 -Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en niños y adolescentes-; de la tercera aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 67588)

125- De Economía y Comercio Exterior y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la primera en el proyecto de ley regulando la actividad de los comercios contemplados bajo el rubro de Guarderías de Mascotas; de la segunda aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 67638)

126- De Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la primera en el proyecto de ley implementando en todos los establecimientos gastronómicos un menú de alimentos aptos para celíacos; de la segunda aconsejando su giro al Archivo según Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 67701)

5

ASUNTOS PARTICULARES

Asociación Argentina de Guías de Montaña remite consideraciones en relación al proyecto de ley, instituyendo el Marco Normativo para la regulación, control, promoción y fomento de actividades y servicios de turismo activo natural que se desarrollen en la Provincia. (Expte. 71596)

A sus antec. Expte. 71596 – Despacho 91 –

Sindicato de Trabajadores Viales Mendoza, solicita se inicie una investigación sobre lo actuado por las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco de la Resolución N° 247/19 de ese organismo. (Expte. 73164)

A Obras y Servicios Públicos

Presidente de la Unión Vecinal 25 de Mayo, solicita la presentación de un proyecto de resolución, requiriendo la modificación del recorrido de las Líneas 608/609, de la Empresa de Transporte “El Plumerillo S.A.”. (Expte. 73156)

A Obras y Servicios Públicos

Red de Madres con Hijos con Discapacidad remite nota para adjuntar al Expte. 72623, mediante la cual denuncian presunta discriminación por parte de la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-. (Expte. 72623)

A sus antec. Expte. 72623 – DG-

Sra. Analía Susana Ausinaga, remite anteproyecto de ley, modificando la Ley N° 6457/97 de Deporte - incorporando al Anexo de la Ley el Ítem Yoga-. (Expte. 73175)

A Presidencia Provisional y su posterior giro a Legislación y Asuntos Constitucionales

6

E73151

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1° - Otorgar distinción a Viviana Margarita Vargas, la primera mujer en América latina certificada en técnicas de ensayo no destructivo y la primera en Argentina en desempeñarse como operadora de ensayos no destructivos.

Art. 2° - La distinción consistirá en la entrega de un diploma.

Art. 3° - De forma.

CECILIA PAEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar distinción a Viviana Margarita Vargas, la primera mujer en América latina certificada en técnicas de ensayo no destructivo y la primera en Argentina en desempeñarse como operadora de ensayos no destructivos.

Se denomina ensayo no destructivo (también llamado END, o en inglés NDT de nondestructivetesting) a cualquier tipo de prueba practicada a un material que no altere de forma permanente sus propiedades físicas, químicas, mecánicas o dimensionales. Los ensayos no destructivos implican un daño imperceptible o nulo. Los diferentes métodos de ensayos no destructivos se basan en la aplicación de fenómenos físicos tales como ondas electromagnéticas, acústicas, elásticas, emisión de partículas subatómicas, capilaridad, absorción y cualquier tipo de prueba que no implique un daño considerable a la muestra examinada.

Los ensayos no destructivos se han practicado por muchas décadas. Se tiene registro desde 1868 cuando se comenzó a trabajar con campos magnéticos. Uno de los métodos más utilizados fue la detección de grietas superficiales en ruedas y ejes de ferrocarril. Las piezas eran sumergidas en aceite, y después se limpiaban y se esparcían con un polvo. Cuando una grieta estaba presente, el aceite que se había filtrado en la discontinuidad, mojaba el polvo que se había esparcido, indicando que el componente estaba dañado. Esto condujo a formular nuevos aceites que serían utilizados específicamente para realizar éstas y otras inspecciones, y esta técnica de inspección ahora se llama prueba por líquidos penetrantes (PT).

La inspección mediante partículas magnéticas es un método de ensayo no destructivo utilizado tanto para el control superficial como sub superficial. Esta técnica se utiliza en materiales ferromagnéticos permitiendo detectar grietas y otras discontinuidades tanto superficiales como próximas a la superficie.

Margarita Vargas, D.N.I. 13.569.151 se capacitó en Métodos de partículas magnetizables y líquidos penetrantes; también en métodos ultrasonidos y en radiografía industrial.

Es la de las primeras mujeres en realizar diversos tipos de ensayos en uniones soldadas, forjados, fundiciones, cladding ferríticos y austeníticos. Especializada en reactores y equipos a presión para destilería y componentes pesados.

En estos últimos tiempos las mujeres se han apropiado del sector laboral, haciendo suyas actividades que en un principio eran exclusivas del género masculino. La participación femenina en rubros que se consideraban exclusivos del género masculino es ya una realidad, Aunque las cosas están transformándose poco a poco, sigue predominando la mentalidad de que algunos trabajos son tradicionalmente de hombres y otros de mujeres. Incluso este pensamiento continúa presente entre los más pequeños, educados en una época en la que se promueve la igualdad de género.

Tal y como refleja el último estudio de Adecco sobre qué quieren ser los niños de mayores, el mito de trabajos para hombres vs trabajos para mujeres sigue existiendo. Las niñas quieren ser profesoras, médicos o veterinarias, mientras que los niños quieren ser policías, futbolistas o bomberos. Esto también se puede ver en las facultades, estando muchas ingenierías prácticamente vacías de mujeres y otras carreras, como las del ámbito de la comunicación, ausentes de hombres.

Sin embargo, son muchas las mujeres que están desterrando estos viejos mitos y que las cosas pueden cambiar, como es el caso de Viviana Vargas, una pionera en desempeñarse en espacios de trabajo denominados “para hombres”.

Se adjunta carpeta con cv y documentación de probanza.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares aprobar este proyecto.

CECLIA PAEZ

A Turismo, Cultura y Deportes

7

E73157

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. Garantizar desde el Gobierno de la Provincia de Mendoza la satisfacción de los derechos habitacionales, alimenticios, de salud, formación profesional, educacionales y defensa de las personas en situación de calle, cualquiera sea la edad y género. Dichos derechos se expresan, sin

personas en situación de calle, cualquiera sea la edad y género. Dichos derechos se expresan, sin ser esta enumeración taxativa, de las siguientes maneras:

- a) Derecho a la persona sin hogar a salir de esa situación a partir de la provisión de servicios que permitan el acceso a una vivienda apropiada. En los casos de inminente necesidad y urgencia el Estado provincial debe garantizar el derecho al acceso a un alojamiento de emergencia apropiado.
- b) Garantizar que la persona en situación de calle goce de los mismos derechos al uso de la vía pública, al igual que cualquier otro ciudadano/a de la Provincia, sin más restricciones que las que impone la legislación común a la totalidad de la población.
- c) Garantizar la igualdad de trato por parte de autoridades, funcionarios y empleados públicos, sean estos dependientes del Estado provincial o de cualquiera de sus dependencias, ministerios, u organismos tanto centralizados como descentralizados. Encuéntrense especialmente comprendidos en la misma, al personal de las fuerzas de seguridad.
- d) Garantizar el acceso a la formación profesional, de oficios y/o educacionales en cualquiera de sus niveles, a fin de permitir que la persona afectada, obtenga las herramientas necesarias para conseguir un empleo digno, y alcanzar la satisfacción de forma autónoma de sus necesidades.
- e) Conforme a lo anterior, garantizar la igualdad de trato a las personas afectadas en la adquisición de un empleo, lo cual comprende su postulación, condiciones contractuales, aportes patronales, régimen previsional, y todos los derechos laborales consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales suscriptos por la Argentina, y las leyes nacionales y provinciales dictadas sobre el asunto en cuestión.
- f) Garantizar a las personas en situación de calle el derecho a poseer un domicilio real a los efectos de que gocen de una dirección postal.
- g) Garantizar el acceso a instalaciones y servicios sanitarios, lo cual comprende, como elemental, el acceso a agua potable, duchas, inodoros y todo lo que sea necesario para mantener la salud y la dignidad humana.
- h) Garantizar el derecho a la alimentación sana y a la vestimenta.
- i) Garantizar el derecho al uso de los servicios públicos, lo cual comprende el servicio de salud y sus instalaciones públicas, policía, bomberos, etc.
- j) Garantizar el acceso de todas las personas en situación de calle a los Registros Civiles y el efectivo cumplimiento de sus derechos y deberes cívicos.

Art. 2º: Prevención del sinhogarismo. Comprendiendo que la situación de calle de muchas personas es el resultado final de un largo proceso de desafortunados hechos o procesos personales, laborales, familiares, etc., la presente norma procura la prevención y detección de estos flagelos antes de que conduzcan a quienes lo padecen de terminar viviendo en las calles. Por ello, es función del Estado Provincial:

- a) Fomentar la resolución por mediación de conflictos en el ámbito familiar, salvo en aquellos casos en que exista, haya existido maltrato o violencia familiar o de género, o bien exista denuncia penal sobre los mismos delitos.

- b) Generar programas de re incursión social de aquellas personas que estén por culminar el cumplimiento de penas privativas de la libertad.
- c) Establecer servicios de asesoramiento para evitar la pérdida de la vivienda, incluyendo en tal objetivo la provisión de servicios jurídicos, contables y notariales.
- d) Generar líneas de crédito, reembolsables a partir del efectivo cumplimiento de tareas laborales, en caso de ser posible, atendiendo a la particular situación de cada persona afectada, que permitan sortear los inconvenientes específicos y transitorios que puedan generar la pérdida de la vivienda.
- e) Trabajar en conjunto con el Poder judicial de la Provincia de Mendoza, para atender en todos aquellos casos en que una resolución judicial pueda generar la pérdida de vivienda de una persona o una familia, a fin de trabajar de manera coordinada en la búsqueda de una nueva vivienda permanente o bien un alojamiento transitorio.
- f) Coordinar con los distintos organismos e instituciones de salud pública que ofrezcan tratamiento y ayuda en salud mental, a fin de poder detectar tempranamente aquellos casos de pacientes que, dado su estado, puedan desembocar en el abandono del hogar o huida.
- g) Coordinar con la Dirección General de Escuelas, en particular con la Dirección de Educación de Jóvenes y adultos, la detección y atención temprana de aquellos estudiantes que hayan expresado o que se pueda suponer la necesidad de habitación o el inminente abandono del hogar.
- h) Coordinar con todas aquellas instituciones y/o organismos públicos o privados vinculados a la atención, prevención y/o asesoramiento de cualquier especie a mujeres víctimas de violencia de género, a fin de garantizar una efectiva vivienda o alojamiento transitorio, en todos aquellos casos en que esté en peligro su salud física o psicológica, su integridad sexual, moral, económica, o de cualquier otro tipo, en caso de regresar a su antiguo domicilio.
- i) Coordinar con los servicios de salud, sea éste público o privado, fuerzas de seguridad y Municipios, a fin de que den aviso de la existencia de una persona en situación de calle manera inmediata.

Art. 3º: Prevención de los delitos de odio y discriminación contra las personas en situación de calle. La Secretaría de cultura deberá realizar jornadas o cursos de carácter obligatorio para todos los medios de comunicación de la Provincia que reciban montos dinerarios en concepto de pauta publicitaria del Gobierno provincial, en cualquiera de sus poderes, Ministerios, Secretarías, dependencias, etc., a fin de capacitar a periodistas, fotógrafos, y toda aquella persona vinculada a medios de comunicación a fin de que mantengan una posición respetuosa de las personas en situación de calle, sin generar imágenes u opiniones denigrantes, morbosas, violatorias del derecho a la intimidad, a la integridad sexual, de ningún otro tipo que afecten su dignidad humana, sino que por el contrario, se procurará su colaboración en campañas de sensibilización pública y de difusión de campañas destinadas a la colaboración en la labor integral para sacar a estas personas de la situación de calle, haciéndolos portadores del cúmulo de derechos y garantías que poseen.

Art. 4º: Acceso a los servicios de salud y prestaciones sociales. La presente norma garantiza el efectivo acceso a todas las personas en situación de calle a los servicios de salud, seguridad sanitaria y asistencia médica, con distinción de edad, género y sin discriminación alguna. Del mismo modo, se garantiza el acceso a ayudas sociales, prestaciones por discapacidad, en todo el

modo, se garantiza el acceso a ayudas sociales, prestaciones por discapacidad, en todo el proceso administrativo y burocrático hasta su efectiva adquisición. Para esto, se impulsará la formación de los profesionales en los distintos ámbitos involucrados a fin de que puedan dar el tratamiento adecuado a las problemáticas de las personas en situación de calle.

Art. 5º: Eliminación de todas las formas de intolerancia e indiferencia de hechos de violencia y/o discriminación a personas en situación de calle. El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza realizará capacitaciones y jornadas destinadas al personal de dicho Poder, a fin de evitar todo trato discriminatorio que afecte el derecho de acceso a la justicia.

Art. 6º: Protocolo de intervención: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, creará protocolos de intervención multidisciplinaria inmediata entre ese organismo, las fuerzas de seguridad pública y sistema de salud pública en aquellos delitos cometidos contra personas en situación de calle que se originen por esa condición.

El mismo protocolo establecerá también criterios de intervención urgente en caso de personas en situación de calle con deterioro extremo.

Art. 7º: Acceso al derecho a la vivienda a personas en situación de calle. En todos aquellos casos en que haya sido imposible evitar esta situación o bien, ésta constituya una situación de previa existencia, el Estado Provincial garantizará un lugar físico que provea de alojamiento para las personas que lo sufran. Esto comprende:

a) Creación de casas de contención y alojamiento de distinta complejidad conforme a la situación de salud física, psíquica, familiar y de formación profesional, respetando condiciones de género y edad. Para dichas casas de contención y alojamiento, podrá contarse con bienes inmuebles de propiedad del Estado Provincial, sus Ministerios, dependencias y/o organismos centralizados o descentralizados, locaciones, o adquisición de nuevos inmuebles destinados a tales efectos.

b) Condiciones de las casas de contención y alojamiento. El Estado Provincial garantizará como condiciones mínimas e indispensables que:

i) Dichos lugares reproduzcan las condiciones de un hogar a fin de evitar la estigmatización de las personas que lo padecen generando condiciones de normalidad.

ii) En las casas deberá garantizarse el derecho a la intimidad de las personas que allí residan.

iii) Deberán evitarse condiciones de alojamiento masificadas.

iv) Se deberá proveer condiciones de seguridad para los bienes materiales de cada uno de los alojados.

v) Las casas contarán con los seguros de vida y accidentes correspondientes para cada una de las personas que allí habiten.

vi) Deberá tenerse en consideración las condiciones de habitabilidad respetando género y edad.

vii) Se dará alojamiento en el menor tiempo posible a aquellas personas que tengan menores a cargo.

viii) Se contemplará cualquier situación de discapacidad de las personas que allí habiten en cuando a las condiciones edilicias, como así también del personal a cargo.

c) En cada casa de alojamiento se proveerá de alimento, abrigo, servicios sanitarios y de salud, y contarán con el trabajo de médicos, enfermeros, psicólogos, psiquiatras, fonoaudiólogos, ginecólogos, trabajadores sociales, ayudantes terapéuticos, abogados.

d) El Estado Provincial realizará convenios de colaboración con ANSES, Registro Civil, DGE, Poder Judicial, entre otros, para que periódicamente visiten y asesoren a las personas que allí residen respecto de los derechos que poseen, los trámites que deben realizar para alcanzar determinados beneficios sociales, etc.

Art. 8º: A fin de fomentar acciones tendientes a permitir la construcción o reconstrucción de lazos sociales de personas sin hogar, proteger sus bienes y resguardar su derecho a la intimidad, se permitirá el funcionamiento como Centros de Día de las casas de contención y alojamiento.

Art. 9º: Dado que los objetos que esta norma busca se orientan hacia dos grandes sentidos fundamentales, a saber, brindar alojamiento a personas en situación de calle y buscar al mismo tiempo su re inserción social a fin de que salga de dicha situación, se permite el trabajo colaborativo, solidario y responsable de quienes se alojen en dichas casas, en cuanto a las tareas que de ella emerjan. A saber: cocina, limpieza, jardinería, pintura y pequeñas refacciones del inmueble. Dicha enumeración es taxativa.

Se deberán respetar las condiciones de edad, género, estado mental y físico; de ningún modo las tareas podrán ser impuestas a los alojados bajo cualquier tipo de violencia, intimidación, amenazas, coacciones, etc.

Cuando la persona alojada termine su paso en dichas casas, recibirá un certificado de cumplimiento laboral de las tareas desarrolladas a fin de que sirva para la divulgación de las tareas.

Art. 10º: Fomento de la empleabilidad: Con el objeto de permitir la inserción laboral de las personas sin hogar, se buscará:

a) Llevar a cabo programas de terminalidad educativa de adultos, adoptando las metodologías más adecuadas conforme la situación y necesidades de los beneficiarios.

b) Realizar convenios de colaboración con empresas privadas a fin de que implementen programas de incorporación de personas sin hogar en aquellas tareas que puedan desarrollar.

c) Teniendo en consideración que, entre otras, la universidad nacional tiene funciones sociales, se propone trabajar en conjunto con ellas, a fin de que desde sus cátedras y estudiantes, se brinden talleres de capacitación laboral desde los más variados campos de aprendizaje.

Art. 11º: Trabajo conjunto con Municipalidades. Entendiendo que cada uno de los municipios que componen nuestra provincia, son quienes tienen contacto más cercano, directo e inmediato con las problemáticas de cada territorio, es que la norma en cuestión propone el trabajo mancomunado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Municipalidades, mediante la realización de Convenios que incluyan la satisfacción de los derechos habitacionales, alimenticios, de salud, formación profesional, educacionales y defensa de las personas en situación de calle.

Art. 12º: Estadísticas. A fin de mejorar la elaboración de políticas públicas respecto a las personas en situación de calle, se propone la elaboración de estadísticas precisas sobre el tema en cuestión, que pueda proveer de información sobre la cantidad de personas en esta situación, distinción por género, edad, condición familiar, grado de formación educativa, etc., y cualquier otra que sea de utilidad.

Art. 13º: De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Las bajas temperaturas del último invierno en la Provincia de Mendoza, han puesto sobre el tapete una problemática que, aunque subyacente, tiene una enorme gravedad dado que se trata de la situación de vida de cientos de comprovincianos: las personas en situación de calle.

Según declaraciones de la subsecretaría de Desarrollo social de la provincia, son 350 personas en situación de calle que reciben hoy algún tipo de asistencia[1]. Sin embargo las personas que atraviesan esta situación son muchas más conforme lo denuncian distintas organizaciones sociales que trabajan sobre este problema. Pero además, del total de las personas en situación de calle, sólo hay disponibles cuatro refugios con capacidad para 160 personas. ¿Dónde duermen las restantes?

El problema por el que atraviesan estos mendocinos y mendocinas es preferentemente económico: el aumento de la pobreza y la indigencia se muestra en las calles de nuestra provincia y con mayor dureza en todos aquellos que se quedan sin techo y abrigo.

Sin embargo, existen otras problemáticas vinculadas que conducen a muchos y muchas a la calle: conflictos familiares, falta de asesoramiento jurídico en casos de desalojo, falta de créditos y subsidios para mantener el hogar en casos de inminente pérdida, problemas de adicciones, causas psico-emocionales, etc.

Frente a eso, entendemos que, más allá de la buena voluntad, enorme predisposición y mayor grandeza humana de decenas de mendocinos que colaboran a partir de distintas organizaciones sociales, es el Estado provincial el que debe prever cada uno de estos casos tomando todas las medidas precautorias de las que puede hacerse, y en caso de haberse producido ya la situación de sinhogarismo, procurar un techo, condiciones de vida dignas, y posibilidades de mejoramiento para las personas que lo sufren.

Por eso, requerimos de un plan de atención integral que considere las causas del sinhogarismo y trabaje sobre ellas, entendiendo que la existencia de albergues y habitaciones destinadas a estas personas, son el último recurso al cual debemos echar mano: debemos evitar que los y las mendocinas lleguen a esta situación.

Por los fundamentos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el presente Proyecto de Ley.

[1] <https://www.losandes.com.ar/article/view?slug=hay-unas-350-personas-en-situacion-de-calle>

SAMUEL BARCUDI

**A Legislación y Asuntos Constitucionales; Asuntos Sociales y Trabajo; y
Hacienda y Presupuesto**

8

E73158

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre los siguientes puntos.

- a) Funcionamiento al día de la fecha del Plan Nacional Conectividad en la Provincia de Mendoza.
- b) Estado actual de la red inalámbrica en cada departamento de la Provincia de Mendoza.
- c) Cantidad de equipos destinados a cada establecimiento.
- d) Cantidad de horas y equipos con disponibilidad de acceso a Internet en cada escuela de la provincia.

Art. 2º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar a Dirección General de Escuelas brinde información acerca de la puesta en funcionamiento del Plan Nacional de Conectividad que se instrumenta en todo el país, en su aplicación en la Provincia.

A través del Plan Nacional de Conectividad en coordinación con la Dirección General de Escuelas, se llevó a cabo la instalación de Internet inalámbrico, wifi, en toda la provincia para hacer realidad la conectividad en banda ancha, para todos los chicos y docentes de los establecimientos de gestión estatal, en los distintos niveles del sistema educativo nacional.

Los equipos, comprados en el exterior, son de tecnología de primera calidad a nivel mundial, marca Cisco. “Se pueden conectar hasta 120 aparatos simultáneamente”, dijo Diego Aravena, responsable de la instalación de pisos tecnológicos en la Provincia. Para dar una idea del alcance, indicó: “Esto significa 50 computadoras, 50 netbooks y 20 teléfonos conectados al mismo tiempo, cada una o dos aulas”.

De acuerdo con la planificación nacional, todo este trabajo debería concluir en agosto en todo el país, de acuerdo con la planificación nacional.

En el marco de las medidas de modernización del Estado se incorpora el sistema “Gem” Gestión Educativa Mendoza en donde se cargarán datos de los alumnos como: Asistencia de todos los alumnos de todos los niveles y modalidades, Calificaciones de proceso y finales, Libreta de Calificaciones Digital, para Nivel Inicial y Primario, Boletín de Calificaciones Digital para Nivel Secundario Técnico y Orientado, Informe de Trayectorias Escolares Digital para Jóvenes y Adultos y Estado Académico para Nivel Superior. Para ingresar al mismo se necesita de conexión wifi. Es de suma importante que tanto alumnos como docentes cuenten con Internet y el equipamiento necesario.

Por todos los fundamentos expuestos es que solicito me acompañen en la aprobación de la siguiente pieza.

SAMUEL BARCUDI

A Educación, Ciencia y Técnica

9

E73159

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo N°1.-Que manifiesta preocupación por la situación de los pacientes de PAMI por la suspensión del servicio de diálisis en centros privados

Artículo N° 2.- Que vería de buen agrado que el Gobierno Nacional y los Directivos del Pami establecieran una mesa de diálogo, para que los miles de afiliados a la Obra Social mencionada no se queden sin tan importante servicio para su salud.

Artículo N° 3.-De Forma

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

EL Presente Proyecto de Declaración, tiene por objeto manifestar preocupación por la situación de los pacientes de PAMI por la suspensión del servicio de diálisis en centros privados.

Considerando que el lunes 5 de agosto, todos los centros privados de diálisis del país dejarán de recibir nuevos pacientes derivados de PAMI, ante la falta de respuestas positivas con respecto a la actualización del arancel de los servicios.

Que esta situación afecta a miles de afiliados de la obra social Pami, ya que un principio no recibirían nuevos pacientes y a partir del mes de septiembre a los que ya se encuentran en tratamiento.

El presidente de la Confederación de Asociaciones de Diálisis de la República Argentina (Cadra), Miguel Discepolo, confirmó la medida en diálogo medios de comunicación haciendo la salvedad, que serían preservados los pacientes crónicos por el momento y advirtió que, si no se actualizaba el valor del arancel, en agosto no estarían en condiciones de recibir nuevos pacientes del organismo. Y que en caso de persistir el conflicto, desde el 5 de septiembre próximo, se suspendería la atención de los pacientes en tratamiento, quienes seguirán recibiendo el servicio hasta que el PAMI indique la derivación.

Por estos argumentos es que, solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en el presente Proyecto de Declaración.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

10

E73160

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés el Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Me-

dioambiente, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se llevara a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2019 en la Nave Cultural.

Artículo 2: De forma

MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés el Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medioambiente, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se llevara a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2019 en la Nave Cultural.

Este evento que se llevara a cabo en la ciudad de Mendoza, busca generar una conducta preventiva y comprender la responsabilidad social de prevenir y ser conscientes del mundo en el que vivimos es una cuestión de todos.

Desde esta concepción nos parece fundamental fundar un espacio de integración en el que confluyan todos los sectores que componen el Sistema de Prevención Laboral Nacional; como así trabajar para fomentar la unión de profesionales ingenieros, licenciados, técnicos y estudiantes, de esta profesión.

Durante la actividad, también se llevará a cabo una muestra empresarial, en la que empresarios, instituciones educativas, estudiantes y representantes del sector de la seguridad y ambiente tendrán la oportunidad de relacionarse con el fin de exhibir los logros actuales.

Como parte de este encuentro se realizará un taller de prácticas en el manejo de elementos de protección personal y un concurso de fotografía en materia de prevención y ambiente, actividad que busca propiciar la consolidación de un escenario académico y profesional para el sector de la prevención y ambiente de nuestra provincia.

Desde estos encuentros se busca incidir en el desarrollo regional por medio de la generación de nuevos conocimientos que contribuyan a la formación de los recursos humanos, científicos y técnicos en el profesional y futuro profesional perteneciente al sector.

Los objetivos que se plantean para el congreso son:

Medio Ambiente en un sentido amplio e incluyente. Con una visión múltiple de la problemática ambiental y de las soluciones científicas, tecnológicas, normativas y organizacionales, haciendo énfasis especial en la importancia de la Educación y Pensamiento Ambiental, Políticas y Regulación, y Aplicación y Gestión ambiental.

Cultura de Prevención en los diferentes sectores: Médicos Laborales, Técnicos, Administraciones, Empresarios, Trabajadores y Ciudadanos, contribuyendo a la búsqueda de consensos.

Educación conociendo y divulgando la aplicación de metodologías para la educación y el pensamiento ambiental.

Residuos Urbanos, concientizando sobre la importancia de una buena Gestión en el manejo de los RSU a nivel domiciliario, Industrial y Municipal.

Aplicación de directivas Debatir y comparar la normativa y la eficacia de la aplicación de las Directivas Argentinas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, analizando la aplicación y dificultad en su desarrollo en Argentina a partir de la Ley 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Minería Debatir seriamente, con la participación de expertos y ciudadanos la política de minería en Mendoza.

Debate y Reflexión Avanzar en el desarrollo de un foro continuado de debate y reflexión y de intercambio de conocimientos actuales y experiencias en Salud Laboral y Prevención de Riesgos en las distintas especialidades para un consenso con un carácter integral, integrador y multidisciplinario.

A lo largo de las jornadas del congreso se llevaran a cabo importantes conferencias magistrales y ponencias académicas de carácter científico y técnico, que abarcaran temáticas ambientales y de responsabilidad laboral . En esta oportunidad se contará con la presencia de prestigiosos disertantes como PASCUAL LLONGUERA- Pte. de Génesis LATAM Consulting, SEBASTIÁN ASTORINO - Pte. de Fundación Argentina de Ergonomía (FADE), LUIS EDUARDO MARQUEZ MEJÍA - Gte. de Ventas LATAM LOOS & CO, ARIEL OSCAR PÉREZ - Responsable de seguridad - Casa Rosada.

Porque consideramos de relevancia el tratamiento de temáticas sobre concientización ambiental, seguridad y responsabilidad laboral es que solicitamos a esta H. Cámara que acompañe el presente proyecto de resolución.

MARCELO RUBIO

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

11

E73161

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de la Cámara de Senadores el 16 Encuentro Pintaniño 2019, organizado por Papelería Entre Ríos con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a realizarse el 22 de septiembre de 2019 en la calle Entre Ríos.

Artículo 2: De forma.

MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de la Cámara de Senadores el 16 Encuentro Pintaniño 2019, organizado por Papelería Entre Ríos con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a realizarse el 22 de septiembre de 2019 en la calle Entre Ríos .

“Pintaniño” es un evento realizado en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria, cuyo objetivo es el de crear un espacio para incentivar la creatividad y la libre expresión de los niños a través del arte, y generar conciencia social.

Este evento se viene realizando desde el año 2003 y consiste en invitar a todos los niños de la provincia, a pintar con diferentes elementos en el corazón de la ciudad de Mendoza sobre la calle Entre ríos al 72.

El objetivo es crear un espacio para la libre expresión, creatividad y la diversión para los más pequeños. No sólo se comparte un buen momento con los más pequeños durante una jornada en el mes de septiembre, sino que, los chicos se llevan los útiles a casa como una manera de continuar incentivando la expresión de la imaginación a través del arte.

También se realizan sorteos y shows, que convierta este encuentro en una mañana inolvidable para los niños, las niñas y las familias participantes de este momento; pues el objetivo que se plantea la empresa para llevar a cabo Pintaniño es impulsar el arte en los chicos, la fraternidad con las familias mendocinas fomentando un espacio de protagonismo para los más pequeños.

Debemos destacar que por cada dibujo que presenten los participantes, la Papelería Entre Ríos dona un cuaderno a distintas instituciones educativas de la provincia de Mendoza, colaborando también a la toma de conciencia sobre la importancia de la solidaridad para con las demás personas.

Por los motivos expuestos y por nuestra convicción en la relevancia de acompañar estas iniciativas, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

MARCELO RUBIO

A Turismo, Cultura y Deportes

12
E73166
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1: Modifíquese el art 108 del Código Procesal Penal, ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art 108: Se considera víctima a la persona ofendida directamente por el delito ó al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieren tal vínculo ó si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.

Las víctimas tienen los siguientes derechos:

- a) Ser informados acerca de las facultades que pueden ejercer en el proceso penal
- b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento
- c) A ser informada verbalmente sobre el estado de la causa, y revisar el expediente y documentación que forme parte del mismo
- d) A ser informada de la situación del imputado
- e) A que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación
- f) A la protección de su integridad física y moral, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés. Se presume la existencia de peligro si se tratare de víctimas de los delitos contra la vida, la integridad sexual, cometidos por una asociación ilícita u organización criminal o violencia de género. La autoridad deberá adoptar de inmediato las medidas para neutralizar el peligro, siempre a pedido de la víctima, su representante legal o el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.
- g) En los procesos vinculados con violencia familiar, el magistrado interviniente, previa vista al Ministerio Público podrá disponer a petición de la víctima, o de su representante legal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar como medida cautelar, y mediante resolución fundada, la exclusión ó en su caso la prohibición del ingreso del imputado al hogar de la víctima. Así también se procederá cuando el delito haya sido cometido en perjuicio de quien conviviera bajo el mismo techo y existan motivos para presumir la reiteración de hechos de la misma naturaleza. La medida se dispondrá con posterioridad a la imputación, teniendo en cuenta las características personales y particulares del presunto autor de aquel. Una vez cesadas las razones que obligaron a la adopción de la medida a juicio del magistrado, y en su caso a pedido del interesado o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, se dispondrá su inmediato levantamiento.

h) A ser asistida en forma especializada en los casos que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad como son en razón de su edad, género, identidad u orientación sexual, etnia, discapacidad o cualquiera otra análoga.

Se presumirá situación de especial vulnerabilidad en los siguientes casos:

1) Si la víctima fuere menor de edad, mayor de 65 años o se tratare de una persona con discapacidad. En este caso su testimonio podrá tomarse en su domicilio si existieran motivos que pudieran afectar gravemente su salud, ó con el acompañamiento de una persona de su confianza siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad real de lo ocurrido.

2) si existiere una relación de dependencia económica, afectiva, laboral o de subordinación entre la víctima y el supuesto autor del delito.

i) a que en los casos en que se investiguen delitos contra la propiedad, las pericias y diligencias sobre las cosas afectadas por el hecho delictivo sean realizadas con la mayor celeridad posible y, en su caso, les sean reintegradas inmediatamente.

j) a intervenir como querellante o actor civil en el procedimiento penal

k) a aportar información y pruebas durante la investigación

l) a ser notificada de las resoluciones que impliquen la extinción o suspensión de la acción penal y disposiciones que impliquen medidas de coerción o libertad del imputado. En dicha oportunidad debe respetarse su derecho a ser oída.

m) a no tener contactos innecesarios con el imputado así como a prestar testimonio sin la presencia del imputado o público en general.

Los derechos reconocidos en este artículo deberán ser anunciados por el órgano técnico o judicial, al momento de practicar la primera diligencia procesal con la víctima, bajo pena de nulidad del acto.

Los mismos derechos son reconocidos también a las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.

En el caso de que la víctima fuere extranjero, la autoridad judicial y policial interviniente deberá dar aviso en forma inmediata por correo electrónico, teléfono o cualquier medio fehaciente disponible al consulado que corresponda a su nacionalidad, con todos los datos personales del mismo.

Art.2: Incorpórese el art. 512 bis al Código Procesal Penal, ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art 512 bis: En los casos en que se sustancie cualquier planteo en los que se pueda decidir, la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, semi detención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, el juez de ejecución deberá notificar a la víctima a los fines de poder garantizar su derecho a ser oída.

Art.3: Modifíquese el art.10 del Código Procesal Penal ley 6730 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.10: Toda persona con capacidad civil particularmente ofendida por un delito de acción pública tendrá derecho a constituirse en parte querellante en la forma especial que este Código establece, y sin perjuicio de ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Si el querellante particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrán formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos para cada acto. Cuando se trate de una persona incapaz actuará por ella su representante legal. Cuando sea una persona con capacidad restringida deberá realizarlo con su sistema de apoyo.

Cuando se trate de un delito cuyo resultado sea la muerte o la desaparición de una persona, podrán ejercer este derecho el cónyuge, el conviviente, los padres, los hijos y los hermanos de la persona muerta o desaparecida; si se tratare de un menor, sus tutores o guardadores; en el caso de un incapaz, su representante legal y en el caso de persona con capacidad restringida con su sistema de apoyo.

El mismo derecho tendrá cualquier persona contra funcionarios públicos, que en el ejercicio de su función o con ocasión de ella, hayan violado derechos humanos; cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios que han abusado de su cargo así como contra quienes cometen delitos que lesionan intereses difusos.

En todos los casos el tribunal interviniente podrá ordenar la unificación de personería si la cantidad de sujetos querellantes dificultare la agilidad del proceso.

Art 4: De forma

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar los artículos 108 y 10 e incorporar el 512 bis en la ley 6730 Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, incorporando los principios rectores de la ley 27372 de Garantías y Derechos de las personas víctimas de Delitos,

Es deber del Estado fortalecer las políticas tendientes a garantizar a las víctimas de delitos un efectivo cumplimiento de sus derechos. Se entiende por “víctimas” a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en el Estado, incluida la que proscribire abuso de poder.

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de delitos y del Abuso del poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución 40/34, comprometió a los Estados Miembros a considerar la incorporación a la legislación nacional de normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de dichos abusos, incluyendo el resarcimiento y la indemnización así como la asistencia y

dichos abusos, incluyendo el resarcimiento y la indemnización así como la asistencia y el apoyo material, médico, psicológico y social que resulten necesarios.

El “Manual de Justicia sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de delitos y Abuso de Poder”, elaborado con la participación de expertos de más de cuarenta (40) países para la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el año 1999, responde a la necesidad de diseñar una herramienta para la implementación de los programas de asistencia a víctimas y el desarrollo de políticas, procedimientos y protocolos sensibles a sus necesidades por las agencias de justicia penal y cualesquiera otras que puedan entrar en contacto con ellas. Tal como se consigna en el preámbulo, dicho instrumento establece cuales han de ser los pasos básicos que deben tenerse presentes por las agencias estatales para el desarrollo de programas y servicios comprensivos de asistencia a las víctimas del delito que, tomando como referencia los derechos que tiene reconocidos en la Declaración, puedan ofrecerle una respuesta integral dirigida a cubrir todas sus necesidades generadas tras su victimización.

Las” 100 reglas de Brasillia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”, adoptadas en la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana desarrollan principios básicos para un mejor acceso a la justicia a todas las personas en condición de vulnerabilidad, así como recomendaciones para disminuir las desigualdades sociales en cuanto al acceso a la justicia.

El paradigma del proceso oficial de persecución de los crímenes debía ser actualizado, por ello es que la ley nacional 27.372 amplió los derechos de las víctimas, donde se buscaba equilibrar los platillos, colocando en ella una cabal protección que ayer no poseían. Lo cierto es que el proceso penal era abandonico para la víctima o sus familiares. Una vez que la acción se iniciaba el proceso se centra en el imputado.

La sobrecarga de expedientes, la inflación penal, la magra cantidad de Fiscales por víctima, la poca recepción formal de actos participables al damnificado y el escaso desarrollo territorial descentralizado, han generado una merma ostensible en la tutela efectiva de los derechos del perjudicado. Lo cierto es que la víctima pocas veces ejerce el derecho a ser oída y la causa se resuelve sin su conocimiento u opinión. No existen programas de ayuda inmediata para abastecer prestaciones o reparaciones mínimas o básicas que también integran el derecho a la justicia para la o el damnificado.

Así es como se deben establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, hacer, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas e implementar los mecanismos para que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con lo establecido en la ley 27372.

Los operadores jurídicos deben ser llamados a atender de una u otra forma las causas y consecuencias de estos delitos, deben asumir un rol activo que permita aunar criterios y a su vez, brindar una respuesta efectiva a las víctimas.

Mendoza, ya cuenta con una norma que describe los derechos de las víctimas, pero se establecen pautas demasiado acotadas en cuanto a quién es la víctima y aquellos que sin ser los directamente ofendidos han sido vulnerados en sus derechos o actúan en representación de la persona incapacitada o fallecida. Adaptándose a la ley sancionada en el año 2017 debemos ampliar la posibilidad a los convivientes y hermanos además de esposos, hijos y padres.

Además, es necesaria la descripción y enumeración de la ampliación de derechos y garantías mínimas que poseen las víctimas, pero que generalmente por desconocimiento y/o sentimiento de indefensión, las personas no ejercen o exigen su cumplimiento.

Debemos evitar una revictimización, pues el Estado es el garante no sólo del derecho a la seguridad de todos los ciudadanos, sino que frente a un hecho delictivo ya consumado es quien debe ayudarnos, protegernos y defendernos.

Por todas las razones antes descriptas es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

DANIELA GARCIA

A Legislación y Asuntos Constitucionales

13

E73167

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta Cámara el 8º Torneo Nacional de Newcom en las categorías mayores de 60 años, 4º Torneo de menores de 50 años y el 2º Torneo de menores de 40 años, que se desarrollará en el Polideportivo Malal-Hue del Departamento de Malargüe desde el 16 al 18 de Agosto de 2019, organizado por el Grupo de Adultos en Movimiento perteneciente a la Dirección Deportiva del mencionado departamento.

Artículo 2º: De forma.

GLADYS RUIZ
LAURA CONTRERAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Cámara el 8º Torneo Nacional de Newcom en las categorías mayores de 60 años, 4º Torneo de menores de 50 años y el 2º Torneo de menores de 40 años, que se desarrollará en el Polideportivo Malal-Hue del Departamento de Malargüe desde el 16 al 18 de Agosto de 2019, organizado por el Grupo de Adultos en Movimiento perteneciente a la Dirección Deportiva del mencionado departamento.

El Newcom es una adaptación del voleibol modificado. En lugar de golpearse, la pelota se atrapa y se lanza por arriba de la red. El objetivo es no dejar caer el balón al suelo. La puntuación es similar y también se divide en sets. Un deporte cada vez más popular entre mayores de 60 años.

El Newcom fue creado en 1.895 por Clara Gregory Baer, profesora de educación física en el colegio Sophie Newcomb, en Nueva Orleans. Lo significativo de este juego es que fue el segundo deporte jugado por mujeres en Estados Unidos. En 1920 llegó a rivalizar con el voleibol en popularidad.

A nivel nacional, el Newcom es parte de la Federación Argentina de Vóley desde 2.016. Esto significó que los torneos empiecen a ser federados y que se armara una selección nacional que representase al país en los torneos internacionales.

En cuanto a nuestra provincia, Mendoza organiza campeonatos y participa en los nacionales representada por equipos malargüinos que han logrado podios en varios de ellos y colocado jugadores en el Equipo Nacional, alcanzando en cada presentación un excelente desempeño haciendo alarde de un gran profesionalismo, cuestión que resalta la importancia de realizar este tipo de eventos en el departamento sureño.

Este deporte ha resultado ser una posibilidad para aquellos adultos que han finalizado su vida laboral activa y encuentran en esta práctica, una posibilidad de encuentro e integración. El Newcom parece ser mucho más que un deporte. A sus múltiples beneficios para la salud como la mejora de la masa muscular, las capacidades mentales, el equilibrio y las articulaciones se le suman los emocionales y sociales. Quienes lo practican perciben cómo mejora su estado de ánimo y autoestima mediante el deporte, el compañerismo y la amistad.

Equipos de adultos mayores de diversas provincias de nuestro país como Buenos Aires, La Pampa, Rio Negro, Entre Ríos, Catamarca, Neuquén, San Juan y Mendoza participarán del evento mencionado, también se harán presentes conjuntos provenientes del vecino país de Chile.

Siendo digno de destacar que los deportistas en su gran mayoría se movilizan acompañados por familiares y amigos, generando una actividad turística complementaria a la deportiva en cada lugar en el que compiten, activando así la dinámica de las economías locales.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta Cámara aprobar el presente Proyecto de Resolución.

GLADYS RUIZ

A Turismo, Cultura y Deportes

14
E73168
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. Créase el Sistema de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°. A los fines de la presente ley, entiéndase por:

1. Alarma: Avisos o señales por los cuales se informa acerca de la existencia de un peligro y sirve para que las personas sigan instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento adverso;

2. Alerta: Estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos;

3. Amenaza: Factor representado por la posibilidad que ocurra un evento adverso de origen natural, humano o de la combinación de los dos anteriores, en un momento y lugar específico y con una magnitud e intensidad determinada, el cual podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad o al ambiente, con el consecuente trastorno social y económico;

4. Ciclo de los desastres: Un desastre posee tres momentos el Antes: Es la situación de convivir con un riesgo y la probabilidad de que ocurra, el Durante: Es la materialización del riesgo transformado en un desastre, y el Después: Accionar de la comunidad para enfrentar las secuelas de un desastre. Este momento representa un nuevo riesgo;

5. Ciclo del riesgo: Contempla las etapas de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

6. Complejidad: Es la capacidad de relacionar distintas dimensiones de la realidad social ante la ocurrencia de sucesos multidimensionales y multicausal con componentes aleatorios o azarosos, para ello es necesario desarrollar estrategias de pensamiento que no sean reductivas, lineales ni totalizantes, sino reflexivas, transversales, transdisciplinarias y holísticas;

7. Construcción social del riesgo: Producción y reproducción de las condiciones de vulnerabilidad que definen y determinan la magnitud de los efectos ante la presencia de una amenaza natural, humana o mixta; la vulnerabilidad en todas sus formas es la principal responsable de los procesos de desastre;

8. Desastre: Interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de la sociedad a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada. Los desastres deben ser entendidos como procesos de larga construcción en el tiempo, que son socialmente construidos y diferencialmente experimentados por los individuos y los grupos sociales, los desastres no deben ser interpretados como eventos aislados;

9. Exposición: Se refiere a la distribución territorial de lo que es potencialmente afectable, es decir, la población y los bienes materiales expuestos a los fenómenos peligrosos. La exposición está íntimamente ligada al ordenamiento territorial, es a su vez una consecuencia de la interrelación entre la peligrosidad y la vulnerabilidad. La exposición se expresa territorialmente como construcción socio histórico del riesgo, y entrelaza los fenómenos peligrosos con las actividades económicas acompañadas ambas de la ocupación no planificada del territorio;

10. Escenario de Riesgo: Es la representación de la interacción de los diferentes factores de riesgo (peligro, vulnerabilidad, exposición e incertidumbre), en un territorio y en un momento dado. El Escenario de Riesgo como metodología, ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención en gestión, reducción, revisión y control de riesgo. El Informe del escenario de riesgo es dinámico y en constante actualización. Por cada peligrosidad se debe considerar un escenario específico;

11. Emergencia: Es una situación provocada por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente;

12. Enfoque de riesgo: Entiende que el riesgo de desastre es un producto social, por lo tanto, toda intervención que se realice en el territorio es parte de la construcción de un escenario de mayor o menor riesgo, lo cual a futuro determina la intensidad de las consecuencias de un fenómeno adverso devenido en desastre. El enfoque de riesgo pretende incorporar la gestión integral del riesgo de desastre en diagramación y aplicación de las políticas públicas de planificación territorial;

13. Gestión de la emergencia: Comprende la organización y la gestión de los recursos y las responsabilidades para abordar todos los aspectos de las emergencias, especialmente la preparación, la respuesta y los pasos iniciales de la rehabilitación. Una crisis o emergencia es una condición amenazante que requiere de la toma de acciones urgentes. Una acción eficaz de emergencia puede evitar que un evento escale hasta el punto de convertirse en un desastre. La gestión de emergencias incluye planes y disposiciones institucionales para comprometer y guiar los esfuerzos del gobierno, de las organizaciones no gubernamentales, de las entidades voluntarias y de las agencias privadas de forma coordinada e integral para responder a todas las necesidades relativas a una emergencia;

14. Gestión Integral del Riesgo: Proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución, control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias y/o desastres. La gestión del riesgo de desastres busca evitar, disminuir los efectos adversos de las amenazas mediante diversas actividades y medidas de prevención, mitigación y preparación;

15. Gestión correctiva del riesgo de desastres: Actividades de gestión que abordan y buscan corregir o reducir el riesgo de desastres que ya existe. Este concepto busca hacer la distinción entre el riesgo que ya está presente, y que debe gestionarse y reducirse, y el posible riesgo que podría desarrollarse en el futuro si no se establecen políticas para la reducción del riesgo;

16. Gestión prospectiva del riesgo de desastres: Actividades de gestión que abordan y buscan evitar el aumento o el desarrollo de nuevos riesgos de desastres. Este concepto se centra en el tratamiento de riesgos que podrían desarrollarse en el futuro si no se establecen políticas para la reducción del riesgo, en vez de los riesgos que ya existen y que pueden gestionarse y reducirse en la actualidad.

17. Incertidumbre: Variable íntimamente ligada al saber, involucra la dimensión menos cuantificable del riesgo. La incertidumbre a fin de dar una respuesta prospectiva y contextualizada a cada escenario de riesgo, hace necesario incorporar a los posibles afectados en el proceso de toma de decisiones para las etapas de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

18. Manejo de crisis: Acciones y medidas que permiten enfrentar las situaciones de emergencias y/o desastres. Está constituida por dos componentes: La alerta y la respuesta;

19. Mapa de riesgo: Representación gráfica, con información cualitativa y cuantitativa, de los escenarios de riesgos existentes en un territorio determinado;

20. Mitigación: Conjunto de acciones dirigidas a reducir, atenuar o limitar los efectos generados por la ocurrencia de un evento;

21. Peligro: Capacidad potencial de causar daño que tiene una amenaza;

22. Percepción del riesgo: Es una construcción social culturalmente determinada, no debe confundirse con construir socialmente riesgos, dado que, no son los riesgos los que se construyen culturalmente, sino su percepción;

23. Preparación: Implica el conocimiento y las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza. La preparación es una acción que se lleva a cabo en el contexto de la gestión integral del riesgo de desastres, su objetivo principal es desarrollar las capacidades necesarias para gestionar de forma eficaz todos los tipos de emergencia y lograr transiciones metódicas y ordenadas desde la respuesta hasta una recuperación sostenida;

24. Protección Civil: Es la parte integrante de la seguridad pública que, mediante la Gestión Integral del Riesgo de desastre, se ocupa de prevenir o reducir el impacto de amenazas de origen natural, tecnológico o mixto que puedan afectar a la población o sus bienes ya sean de índole material o ambiental. La protección civil incluye la elaboración de planes de contingencia y protocolos operativos que comprendan todas las etapas de la gestión integral del riesgo de desastre;

25. Recuperación: Conjunto de acciones posteriores a un evento adverso que buscan el restablecimiento de condiciones seguras, adecuadas, resilientes y sostenibles de la vida para las personas, mediante la reconstrucción y rehabilitación en el área afectada de los bienes y servicios dañados, al mismo tiempo la recuperación incluye a futuro la reactivación e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad expuesta al fenómeno adverso;

26. Reducción del riesgo de desastres: Enfoque que incluye el concepto y la práctica de evitar y mitigar el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de las emergencias y/o los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición social a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población, la gestión sustentable de los suelos y del ambiente, y el mejoramiento de la preparación para afrontar eventos adversos;

27. Resiliencia: Capacidad de la sociedad o ecosistema de absorber los impactos negativos producidos, o de recuperarse, una vez que haya ocurrido una emergencia y/o desastre. La resiliencia

favorece el fortalecimiento social a través de la adquisición de experiencias propias y ajenas a fin de disminuir la propia vulnerabilidad;

28. Respuesta: Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de la población afectada, salvaguardar el orden público como así también los bienes materiales y ambientales;

29. Riesgo de desastre: Probabilidad de que una amenaza de origen natural, tecnológica o mixta produzca severos daños sobre una población vulnerable o sus bienes materiales, culturales o ambientales. Al riesgo de desastre también lo componen la vulnerabilidad, la exposición y la incertidumbre;

30. Sistema de Alerta Temprana: Mecanismo o herramienta de provisión y difusión de información oportuna, pertinente y eficaz previa a la manifestación de una amenaza, para favorecer la adecuada toma de decisiones, estos sistemas deben estar a cargo de instituciones pertenecientes al estado o que son monitoreadas por este;

31. Vulnerabilidad: Factor interno de una comunidad o sistema, el que acorde a sus contextos los hacen susceptibles de sufrir un daño o pérdida grave en caso de que se materialice una amenaza. La vulnerabilidad debe ser entendida en sus formas económica, política, social, educativa, geográfica, cultural, ideológica, ambiental, etc.

Art. 3º: Principios Rectores. Son principios rectores de la Gestión Integral de Riesgo de Desastre los siguientes:

1. Anticipación: Tiene por objeto determinar los riesgos en el territorio basándose en las condiciones de incertidumbre, vulnerabilidad, exposición y peligrosidades. Comprende los estudios que permitan obtener información sobre situaciones de riesgo y amenazas presentes en el territorio;

2. Articulación: Este principio establece el nexo obligatorio entre los distintos niveles de gobierno nacional, provincial y municipal en un contexto de respeto de las autonomías y competencias específicas de cada jurisdicción a fin de sumar capacidades e incrementar la eficiencia y eficacia en las acciones a realizar en las etapas del ciclo del riesgo;

3. Complementariedad: Las Políticas públicas provinciales de planificación y gestión territorial deben contribuir al aprovechamiento de las concordancias entre los diferentes actores sociales para la diagramación de intervenciones en el territorio en materia de protección civil y gestión integral del riesgo de desastres;

4. Descentralización: Entendida como libertad de acción y aplicación responsable de la iniciativa, es el fortalecimiento institucional a nivel provincial y municipal pretendiendo el compromiso de los diferentes actores en materia de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre, reconociendo la autonomía e independencia de cada uno de ellos, direccionando su actuar en forma concreta, armónica y sistémica hacia fines y propósitos comunes;

5. Equidad: Toda política pública de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre, debe considerar de forma obligatoria e ineludible factores como son la vulnerabilidad en todas sus dimensiones junto a los aspectos relacionados a la niñez, la identidad de género, los adultos mayores, la diversidad cultural y los migrantes, la discapacidad, las personas que padecen enfermedades de largo tratamiento, los sujetos en situación de calle y en contextos de encierro;

6. Gradualidad: Toda política pública en materia de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre, debe contemplar objetivos y tiempos de aplicación que incluyan la realidad provincial y municipal junto con la disponibilidad concreta de recursos, bajo un sistema de evaluación y adecuación permanente a fin de minimizar o reducir los efectos de un desastre;

7. Planificación: La elaboración, el fortalecimiento y la aplicación de las políticas, planes, prácticas y mecanismos pertinentes bajo el enfoque de la gestión integral del riesgo de desastre, deben favorecer que exista coherencia, entre las agendas para el desarrollo y el crecimiento sostenible, la seguridad alimentaria, la salud, la variabilidad y el cambio climático, la gestión ambiental y la reducción del riesgo de desastres. Toda política pública que se realice en el marco de la gestión integral del riesgo de desastre será una acción que genere equidad, sostenibilidad ambiental y desarrollo;

8. Prevención: Se materializa en las acciones dirigidas a eliminar el riesgo, ya sea anticipándose a la ocurrencia del evento o limitando los daños, la prevención requiere políticas públicas de planificación y ordenamiento territorial diagramadas desde el enfoque de la gestión integral del riesgo de desastre a fin de evitar por completo los posibles impactos adversos de fenómenos de origen natural, humano o la combinación de los dos anteriores, las políticas en materia de prevención deben incentivar el autocuidado de los ciudadanos;

9. Responsabilidad: Significa que todo aquel actor social que genera situaciones de emergencia o de riesgo de desastres, debe responder civil y penalmente por las pérdidas de vidas, los daños materiales, y al mismo tiempo afrontar los costos de las acciones de respuesta, de mitigación y de reparación. La responsabilidad también implica la obligada colaboración entendida como carga pública para garantizar la generación y/o reconversión de lugares peligrosos en sitios seguros y sostenibles a fin de mitigar el riesgo y evitar la ocurrencia de eventos ligados a las emergencias y/o desastres;

10. Sustentabilidad: Debe ser concebida como indispensable en la aplicación de políticas públicas para la gestión integral del riesgo de desastre y para el logro real del desarrollo sustentable, de esta forma se disminuyen los niveles de vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas, al mismo tiempo se fortalece el desarrollo de las sociedades de forma resilientes;

Art. 4º: Objetivos y fines. Los Objetivos y fines de la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre son:

1. Establecer a la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre en todo el territorio de la provincia de Mendoza;

2. La Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre deben ser entendidas como servicios públicos que protegen a las personas y sus bienes garantizando una respuesta adecuada, eficiente, y eficaz ante la manifestación de fenómenos adversos ya sean naturales, provocados por el hombre o mixtos;

3. Incorporar a las políticas públicas de ocupación del territorio el enfoque de gestión integral del riesgo de desastre;

4. Incrementar la seguridad de las poblaciones garantizando el empleo sustentable de los recursos,

5. Favorecer y promover la existencia del Consejo provincial de Gestión Integral de Riesgo de Desastre y la Protección Civil, este ente debe involucrar a todos los organismos públicos, privados y de la sociedad civil, en un proceso continuo, sistémico, sinérgico y multidimensional;
6. Promover una gestión integral del riesgo de desastre operativa, sustentable y duradera con la participación coordinada de los diversos actores del sector público, privado y de la sociedad civil;
7. Impulsar el desarrollo de planes, programas y proyectos referidos a la gestión integral del riesgo y otras acciones derivadas en los ámbitos provinciales y locales;
8. Garantizar espacios de participación para la sociedad civil organizada y del sector privado en las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;
9. Desarrollo y mantenimiento de capacidades e infraestructuras para observar, analizar y pronosticar las amenazas, vulnerabilidades y los impactos de desastres, por medio de la recopilación y el uso de datos sobre riesgos de desastres;
10. Fortalecer los sistemas de monitoreo para tipo de amenazas que permitan detectarlas de manera oportuna y en forma continua;
11. Fortalecer un sistema provincial de comunicación robusto, flexible y confiable que actúe en situaciones de emergencia y/o desastre de manera eficaz y eficiente;
12. Crear un sistema geoestadístico y de registro de datos que permita realizar prospecciones y evaluaciones de las sociedades, instituciones y de los territorios antes, durante y después de una emergencia o desastre a fin de capitalizar las experiencias recogidas;
13. Apoyar a nivel provincial y departamental el desarrollo de organismos técnicos que dispongan de los recursos humanos y materiales necesarios para monitorear las diversas amenazas y dar cumplimiento a sus funciones específicas;
14. Incluir los conceptos y el enfoque de la Reducción del Riesgo de Desastres y la Protección Civil en la educación formal, no formal e informal en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;
15. Fortalecer las capacidades comunitarias existentes en reducción del riesgo de desastre para mejorar la resiliencia;
16. Contribuir a la formación de profesionales idóneos con incumbencias específicas en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y la Protección Civil;
17. Contribuir a la formación de planificadores territoriales formados bajo el enfoque de la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre.
18. Fomentar y garantizar el acceso público a información de calidad relacionada a la Reducción del Riesgo de Desastres y la Protección Civil;
19. Promover la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el sector público y privado.

20. Impulsar la construcción e instalación de sistemas de alerta y alarma acordes a los diferentes escenarios de riesgo presentes en la provincia de Mendoza.

Art. 5° Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, o el organismo que en su futuro la reemplace.

Art. 6°: El Director de Defensa Civil de la provincia de Mendoza asumirá las funciones de Director de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre sin perjuicio de sus responsabilidades específicas.

Art. 7°. El Director Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre, tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir al Ministro de Seguridad en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y activos ambientales de la población ante desastres de origen natural, producidos por el hombre o la combinación de los dos anteriores;

2. Asesorar al ejecutivo provincial y a las diferentes áreas de gobierno en la elaboración, el fortalecimiento y la aplicación de las políticas, planes, prácticas y mecanismos pertinentes, sobre desarrollo y crecimiento sostenible, la seguridad alimentaria, la salud, la variabilidad y el cambio climático, la gestión ambiental y la reducción del riesgo de desastres;

3. Cooperar con las áreas de gobierno nacional, provincial y municipal responsables en la supervisión sobre el estado de mantenimiento de instalaciones tecnológicas sensibles como así también de la infraestructura dentro y/o en proximidades de los espejos y cursos de agua;

4. Coordinar y cooperar con las distintas áreas de gobierno las acciones tendientes a estructurar los programas de respuesta a nivel provincial y departamental según sean los escenarios de desastres definidos para cada lugar;

5. Coordinar el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Provincial en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción;

6. Coordinar y cooperar en la elaboración de los planes integrales de prevención, concientización y acción referidos a los riesgos de desastres y/o emergencias en instalaciones tecnológicas sensibles como así también en presas, diques, embalses y ríos de la Provincia de Mendoza;

7. Coordinar las campañas de concientización social y desarrollo profesional del personal abocado a tareas de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre, acordes a cada uno de los escenarios de desastre definidos en el territorio de la provincia de Mendoza;

8. Coordinar y dirigir el empleo de las fuerzas provinciales operativas relacionadas a la protección civil y gestión integral del riesgo de desastre ante eventos que deriven en emergencias y desastres, especialmente en la recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales;

9. Coordinar y supervisar la aplicación de los planes, programas y/o convenios en temas de protección civil y riesgo de desastres suscritos y/o ratificados por la Provincia de Mendoza con el estado nacional y otras provincias;

10. Diagramar y proponer al ejecutivo provincial las líneas directrices y las acciones / tareas lógicas de la Estrategia del Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre de la provincia para su implantación, seguimiento y evaluación periódica;

11. Dirigir y coordinar la recolección, procesamiento, almacenamiento y actualización de información referida a riesgos de desastres y posibles situaciones de emergencia, así como de las capacidades reales de cada municipio para afrontarlas acorde a los escenarios definidos para cada lugar;

12. Efectuar la coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Protección Civil y de Gestión Integral del Riesgo de Desastre a nivel provincial y municipal a fin de garantizar el funcionamiento eficiente, armónico y eficaz del mismo;

13. Elaborar el Mapa Provincial de Escenarios de Riesgo de Desastres a fin de identificar las poblaciones expuestas y las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños por emergencias o desastres;

14. Elaborar hipótesis de desastres y emergencias para realizar ejercitaciones en el terreno y/o en el gabinete tanto para los organismos con responsabilidades específicas en materia de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre como así también para la ciudadanía en general;

15. Establecer bajo una mirada sistémica los acuerdos de colaboración y cooperación para los planes de actuación anuales / estacionales de los programas municipales y sectoriales a fin de garantizar su implementación eficiente y eficaz en caso de emergencia y/o desastres;

16. Favorecer el intercambio de información referida a la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre en todas las áreas y niveles del gobierno tanto provincial como municipal;

17. Fiscalizar durante los periodos de normalidad la seguridad en instalaciones industriales, como así también las obras de defensa en ríos, diques y embalses, la señalización y los sistemas de alerta y alarma ante amenazas de riesgo natural, antrópico o la combinación de los dos anteriores;

18. Impulsar junto con la Dirección General de Escuelas, la Coordinación General de Educación Superior y las universidades de gestión estatal y privada, programas de extensión e intervención en el territorio relacionados a la concientización en materia de riesgo de desastre y protección civil;

19. Potenciar las acciones de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre mediante la suscripción de convenios con los siguientes organismos; Secretaría de Protección Civil de la Nación, Departamento General de Irrigación (DGI), Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Instituto Nacional del Agua (INA), Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), y/o con los organismos que en el futuro los reemplacen en sus funciones, también articulará con entidades educacionales, empresarias, y organismos de investigación de orden nacional, provincial o municipal, acorde a los fines y objetivos de la presente ley;

20. Promover, auspiciar y/o organizar estudios técnicos apropiados para mantener actualizada la cartografía de zonificación sísmica, estabilidad de suelos y laderas, zonas propensas a incendios y las líneas de inundación a alcanzar por las aguas durante los desastres y/o emergencias

cendios y las líneas de inundación a alcanzar por las aguas durante los desastres y/o emergencias en presas, diques, embalses y ríos a fin conocer las acciones necesarias para actuar antes, durante y después de manifestado el evento;

21. Proponer a la Dirección General de Escuelas, a la Coordinación General de Educación Superior y a las universidades de gestión estatal y privada, los contenidos mínimos necesarios sobre riesgo de desastres y protección civil para que sean incorporados en los diseños curriculares y/o planes de estudio;

22. Proponer políticas de desarrollo profesional, capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil y la gestión integral del riesgo de desastre para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente cuyos destinatarios serán los ciudadanos en general;

23. Representar a la Provincia de Mendoza en la materia de su jurisdicción, pudiendo suscribir programas y convenios de cooperación recíproca con otras jurisdicciones;

24. Promover el acceso en tiempo real a datos fiables, y hacer uso intensivo de la información geoespacial e in situ, incluidos los sistemas de información geográfica (SIG), y las Infraestructuras de Datos Geoespaciales (IDE), al mismo tiempo utilizar las innovaciones en materia de tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar los instrumentos de medición, la recopilación, el análisis y la difusión de datos;

25. Elaborar y difundir periódicamente, información sobre el riesgo de desastres basada en la ubicación de las amenazas, incluidos los mapas de riesgos, al público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres en un formato adecuado y comprensible;

26. Supervisar el funcionamiento del sistema de comunicación y control a nivel provincial de la protección civil

Art. 8º: Consejo Provincial para la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre en la provincia de Mendoza.

a. Créase el Consejo Provincial para la Gestión Integral del Riesgo de Desastre y la Protección Civil de la provincia de Mendoza, este consejo de carácter consultivo integra, coordina y asesora, la actividad de protección civil y de gestión integral del riesgo de desastre de todas las administraciones públicas provinciales y municipales en el ámbito de sus competencias específicas con el fin de garantizar una respuesta coordinada, eficiente y eficaz a las situaciones de emergencia y/o desastres.

Art. 9º: El Consejo Provincial para la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre, no interfiere ni deroga las incumbencias de la Junta Provincial de Defensa Civil según se establece el Decreto N° 1416, Artículo 6.

Art. 10º: El Consejo Provincial para la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre de la provincia de Mendoza estará integrado por el Subsecretario/a de Ambiente y Ordenamiento Territorial, el director de defensa civil de la provincia quien es a su vez el director de protección civil de la provincia, los directores de protección civil municipales, los representantes de los ministerios de: Gobierno Trabajo y Justicia, Seguridad, Hacienda y Finanzas, Salud Desarrollo Social y Deportes, Economía Infraestructura y Energía, el EMETUR (Ente Mendoza Turismo),

cial y Deportes, Economía Infraestructura y Energía, el EMETUR (Ente Mendoza Turismo), enlaces o representantes de la Secretaría de Protección Civil de la Nación, de las Fuerzas Armadas, Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), miembros del Plan Nacional y Provincial de Lucha contra el Fuego, Cascos Blancos, Cruz Roja, Universidades Nacionales y Provinciales, Dirección General de Escuelas, Coordinación General de Educación Superior, ONG, Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina (CFBVRA), radioaficionados registrados en el (ENACOM) y Elementos de Búsqueda y Rescate debidamente certificados.

Art. 11º: El Consejo Provincial para la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre de la provincia de Mendoza tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar las estrategias relacionadas a la protección civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre cada dos años, pudiendo reducirse este lapso de tiempo cuando las circunstancias así lo impongan;
2. Actualizar el inventario y localización de las actividades industriales y económicas autorizadas o no, en uso y en desuso que puedan originar situaciones de emergencia o que desencadenan en desastre;
3. Refrendar los planes y estrategias municipales de acción referidos a la Gestión Integral del Riesgo de Desastre y la Protección Civil considerando cada uno de los escenarios posibles;
4. Mantener actualizados los catálogos / inventario de recursos a movilizar entendiendo por tales a los medios humanos y materiales, ya sean gestionados por las administraciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales o por entidades de carácter privado, que puedan ser empleados por el Sistema Provincial de Protección Civil en caso de emergencia o desastres en los términos previstos en esta ley;
5. Evitar la aparición de nuevas situaciones de riesgo a las ya existentes;
6. Participar desde la perspectiva de la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre de los planes de Diagnóstico, Planificación y Ordenamiento Territorial;
7. Socializar a requerimiento información sobre Gestión Integral del Riesgo de Desastre y la Protección Civil a los funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno, la sociedad civil, las comunidades y los voluntarios, así como al sector privado, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas, buenas prácticas, capacitación y la educación sobre la reducción del riesgo de desastres, usando los mecanismos existentes de capacitación, formación continua y educación en la provincia de Mendoza;
8. Promover la realización de ejercicios anuales de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres, incluidos simulacros de evacuación, capacitación y el establecimiento de sistemas de apoyo por zonas, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres según las necesidades locales;

Art. 12º. La Estrategia del Sistema provincial de Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre consiste en:

1. Analizar prospectivamente los riesgos de desastre que pueden afectar a las personas, ecosistemas e infraestructuras, a la luz de las capacidades estatales reales de respuesta para enfrentarlas, y en consecuencia formular las líneas estratégicas de acción para coordinar, integrar y

tarlas, y en consecuencia formular las líneas estratégicas de acción para coordinar, integrar y priorizar los esfuerzos de la protección civil y la gestión integral del riesgo de desastre;

2. Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas, la vulnerabilidad y la incertidumbre a los desastres, incrementando la preparación para la respuesta, la recuperación y reforzando la resiliencia;

3. Analizar y planificar haciendo uso intensivo de los recursos informáticos y de las tecnologías geoespaciales disponibles;

4. Coadyuvar a la construcción de saberes significativos y a la socialización de la información que permitan mantener informada a la población a fin de favorecer la cultura resiliente;

5. Fomentar la visión social del riesgo de desastre y la protección civil basada en la consideración compleja de múltiples amenazas y la socialización de datos sociales desglosados entre los diferentes órganos de gobierno, contemplando, vulnerabilidad, género, sexo, edad, salud y discapacidad.

Art. 13°: De la Protección Civil y la Gestión Integral del Riesgo de Desastre considerando la niñez y adolescencia, la discapacidad de las personas, la violencia e identidad de género y al adulto mayor. Será responsabilidad de la Dirección de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Desastre el:

1. Incluir en los planes de emergencia/desastres las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas vulnerables ya sea por padecer algún tipo de discapacidad, o por estar atravesadas por situaciones de violencia inherentes al género, o por ser pertenecientes a la tercera edad, o por estar hospitalizadas, o encontrarse en situaciones de privación de la libertad, o en situación de calle;

2. Favorecer a nivel provincial y municipal el empoderamiento y la participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a todas las personas factibles de ser afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las personas carenciadas, discapacitados, niños y adolescentes o de la tercera edad en la diagramación de planes y acciones referidos a la Gestión Integral del Riesgo de Desastre y la Protección Civil;

3. Incluir en la elaboración de los planes de acción y respuesta a los profesionales que prestan servicios a personas con enfermedades de largo tratamiento, a fin de considerar sus necesidades especiales en situaciones de emergencia y/o desastres;

4. Proponer políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género con el fin de empoderar a las personas para la preparación ante los desastres, y al mismo tiempo desarrollar su capacidad de asegurar medios alternativos de vida en situaciones posteriores a los desastres;

5. Incorporar en los planes estratégicos de reducción de riesgo de desastre a los pueblos originarios y a las comunidades de personas migrantes.

Art. 14° A los fines de la presente Ley será responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial:

1. Incorporar en el proyecto de presupuesto provincial las partidas necesarias para el logro de los objetivos y fines de la presente Ley;
2. Gestionar y alentar inversiones públicas y privadas necesarias para incrementar la resiliencia, la prevención y reducción del riesgo de desastres de instalaciones vitales particularmente escuelas, establecimientos penitenciarios, hospitales, asilos de ancianos, guarderías y salas maternas, e infraestructura física sensible;
3. Fomentar a través de los órganos de gobierno la cultura del mantenimiento en las instalaciones y medios del estado provincial y municipal;
4. Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas de concientización fomentando la autoconservación;
5. Promover la incorporación de las evaluaciones de riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, evaluaciones de la degradación de las tierras, construcción de viviendas y asentamientos poblacionales informales;
6. Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural;
7. Alentar la revisión y adecuación de los códigos y normas de edificación como así también las prácticas de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura desde el enfoque de la gestión integral del riesgo de desastre y la resiliencia;
8. Incrementar la resiliencia de los sistemas sanitarios provinciales y municipales, integrando la gestión del riesgo de desastres en la atención primaria, secundaria y terciaria, especialmente, desarrollando la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender cada uno de los escenarios de riesgo previstos;
9. Favorecer la aplicación de acciones para la prevención y reducción de los efectos de los desastres en las infraestructuras y la labor médica a fin de garantizar su eficaz y eficiente funcionamiento;
10. Promover y fortalecer los medios de capacitación y desarrollo profesional en el ámbito de la medicina aplicada a los desastres;
11. Favorecer el desarrollo de sistemas de alerta temprana y de alarmas junto a sistemas de telecomunicaciones eficiente y eficaces para el monitoreo continuo de las amenazas en todo el territorio provincial;
12. Promover el desarrollo de sistemas de captación, procesamiento, almacenamiento y difusión de información geoespacial de la provincia de Mendoza;
13. Promover la resiliencia de la infraestructura vital ya sea estatal o privada en especial las de abastecimiento de agua, combustibles, transporte y telecomunicaciones, con el objeto de asegurar que sigan siendo seguras, eficaces y operacionales durante y después de ocurrido un desastre.

Art. 15°. A nivel provincial y departamental los responsables de la Gestión Integral del Riesgo de Desastre y de la Protección Civil velarán por articular con el sector académico y las redes

científicas de investigación, las líneas de trabajo y la formulación de hipótesis de riesgo de desastres, incluidos los riesgos emergentes de desastres ocurridos, a mediano y largo plazo, a fin de apoyar la interacción entre las políticas y la ciencia para la toma de decisiones en la ocupación del territorio.

Art. 16°. El sistema educativo provincial en todos sus niveles y modalidades incluidas las universidades provinciales y nacionales localizadas en el territorio de la provincia de Mendoza propenderán mediante el desarrollo de contenidos y actividades específicas, a la divulgación de saberes coadyuvantes a la reducción del riesgo de desastres y el incremento de la resiliencia.

Art. 17°. De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley plantea un cambio de paradigma en cuanto a lo que entendemos sobre un desastre y al cómo debemos actuar, antes, durante y después del mismo. Proponemos migrar de un entendimiento basado en la defensa civil y la emergentología a lineamientos de protección civil y asociados a la gestión integral del riesgo. El desastre debe entenderse como un fenómeno social que se puede gestionar antes de que este ocurra.

A lo largo de la historia del mundo se producen eventos de origen natural que irrumpen el estado normal de las cosas. Cuando estos fenómenos se producen con mucha intensidad pueden llegar a modificar las diferentes formas que tiene el terreno de la Tierra. La existencia de estos sucesos naturales, cuando impactan sobre la vida del hombre pueden transformarse en desastres naturales.

Según definiciones técnicas, un desastre ocasionado por un fenómeno natural es el resultado de omisiones y falta de prevención ante estos eventos de la naturaleza.

Los efectos de un desastre pueden amplificarse debido a una planificación deficiente en el desarrollo de los asentamientos humanos, en la falta de medidas de seguridad, en la ausencia de planes de emergencia o en el desarrollo de prácticas económicas y sociales no sustentables.

Las amenazas no sólo se encuentran en nuestro país. En las erupciones de los volcanes chilenos Chaiten (2008), Hudson (2011), Puyehue (2011), Calbuco (2015), y Villarrica (2015), no sólo fueron afectadas las regiones aledañas sino que también fueron impactadas comunidades más lejanas. Esta situación es posible ya que las cenizas pueden viajar por el aire llegando regiones distantes del punto de origen del fenómeno. Un hecho de estas características sucedió en el sur y centro de nuestro país con la precipitación de cenizas volcánicas que contaminaron suelos, pasturas y fuentes de agua.

Además de erupciones volcánicas, existen otros fenómenos iguales de violentos y dañinos. En innumerables oportunidades hemos sido testigos de devastadoras inundaciones en provincias del norte y litoral argentino, como por ejemplo Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco o en ciudades como Buenos Aires o La Plata. Estos fenómenos se producen cuando existen abundantes precipitaciones y los sistemas de desagüe y ríos se ven desbordados produciendo la acumulación de agua en regiones habitadas.

Otro tipo de fenómeno de consecuencias destructivas son los deslizamientos y aluviones. Este tipo de evento se produce por lo general en zonas caracterizadas por desniveles topográficos significativos, como por ejemplo las Sierras Pampeanas, la Pre cordillera y la Cordillera de Los Andes. Mendoza ha sido testigo en varias ocasiones de este tipo de fenómeno.

El 10 de enero de 1934, como consecuencia de días de intensos calores, del deshielo y fuertes tormentas, se desencadena en la cordillera un aluvión de proporciones alarmantes. La causa principal de esta catástrofe fue el desprendimiento de una porción del glaciar "El Plomo" que se precipitó sobre los ríos Tupungato y Mendoza. Para entender la peligrosidad del fenómeno recordamos que en aquel entonces las aguas bajaban a una velocidad de 30 kilómetros por hora, destruyendo caminos y vías de ferrocarril a su paso, el cauce del Río Mendoza subió más de 7 metros de su nivel normal y el dique Cipolletti fue desbordado pero logró resistir el embate del agua, evitando que la ciudad quedare inundada. El número de víctimas fatales superó las cincuenta personas fallecidas.

El 4 de enero de 1970, intensa lluvia se descargó entre los cerros del sudoeste de la ciudad de Mendoza y un aluvión bajó con toda su fuerza. El dique Frías cedió y un gran torrente descendió a gran velocidad llevándose casas, autos y personas, inundó parte de la Casa de Gobierno y destruyó varios puentes que cruzaban el canal. Los daños materiales superaron varios millones de dólares, 1.500 personas fueron evacuadas y más de 500 familias perdieron sus casas. Las víctimas fatales se calcularon en 40.

Debemos incluir los recientes daños causados por el viento zonda en nuestra provincia. Este fenómeno provoca impactos significativos en la vida cotidiana de los ciudadanos, en los sistemas productivos y en los ecosistemas naturales. Tal fue el caso del fenómeno que afectó al Gran Mendoza los días 21 y 22 de julio del presente. El saldo del mismo fue de una persona fallecida, más de medio centenar de evacuados, incendios forestales con daños en la flora y fauna, cortes de suministro de luz y árboles caídos en diferentes localidades.

Otro fenómeno que, constantemente azota a la provincia, son los incendios. Estos generan cuantiosos destrozos y pérdidas importantes. El impacto no sólo recae en las personas y en los sistemas productivos y agropecuarios, sino que también en el capital natural de nuestros ecosistemas, en la flora y en la fauna. La ocurrencia de tormentas eléctricas, la baja humedad del ambiente, la presencia de maleza seca y la huella del hombre producen incendios de magnitudes catastróficas.

El sur provincial, entre los últimos días del 2017 y los primeros del 2018, registra uno de los incendios más feroces de la historia de la provincia. El perímetro del incendio fue de 450 kilómetros y con aproximadamente 200.000 hectáreas quemadas. Diecisiete años antes, también en el sur mendocino, se registró el incendio más feroz de la historia. A fines del 2000 y principio del 2001 se quemaron 800.000 hectáreas y perdieron la vida 7 personas.

El Gran Mendoza registró el viernes 21 de septiembre de 2018 el inicio y propagación de un foco de incendio que al expandirse amenazo a las poblaciones próximas a Cerro Arco, en la zona de El Challao. Este caso contó con la presencia de ráfagas de viento zonda, situación que complicó y dificultó aún más las tareas de extinción del fuego.

La provincia de Mendoza guardará siempre en su memoria los acontecimientos producidos el 20 de marzo de 1861, cuando un sismo de magnitud 7,0 en Escala Richter, destruyó la capital provincial. El terremoto causó la muerte de aproximadamente 4.300 personas, de una población estimada de 11.500 vecinos.

Muchas de las edificaciones erguidas se desmoronaron, incluyendo al Cabildo, de la época Colonial y la Basílica de San Francisco. El fuego, provocado por la utilización de lámparas con bencina y con cientos de focos, incendió una parte importante de la ciudad. Al taparse los cauces con los materiales derrumbados de las viviendas, hubo desborde de aguas. Por lo tanto es factible decir que la gran cantidad de víctimas obedeció a una sucesión de calamidades encadenadas.

En el Sur provincial, en el departamento de San Rafael, el 30 de mayo de 1929 se produce un movimiento sísmico de magnitud estimada de 6,8 en Escala Richter. Este sismo es el peor registrado en el sur y el mismo causó daños importantes, como la muerte de 40 personas y decenas de heridos en las poblaciones de Villa Atuel y de Las Malvinas.

En 1985, más precisamente el 26 de enero, se produjo un terremoto con epicentro en el límite entre Argentina y Chile, frente al Cordón del Plata. Este presentó una magnitud de 6,3 en la escala Richter. Como consecuencia del mismo seis personas murieron, 238 resultaron heridas y 12.000 viviendas quedaron destruidas ya que el 90% de la infraestructura de la mayoría de estas construcciones era de adobe.

Sintetizando lo planteado anteriormente, podemos definir que un desastre es ocasionado por fenómenos de origen natural, humanos, o por la combinación de los dos anteriores y a las consecuencias e impacto de un desastre debemos considerar la incidencia negativa de la vulnerabilidad social y de la vulnerabilidad del ecosistema.

Por lo tanto, la injerencia del Estado mediante adecuadas políticas públicas debe, no sólo anticiparse al evento dañoso para comprender su capacidad destructiva, sino que resulta precisa la comprensión del fenómeno en una esfera social, de cómo va a impactar en las diferentes comunidades según las diferentes condiciones socioeconómicas y según las características de los diversos ecosistemas.

Los efectos de un desastre pueden amplificarse por omisiones en el cumplimiento de normas, por falta de prevención adecuada, por falencias en la distribución de información pertinente, por planificación deficiente en el desarrollo de los asentamientos humanos, por ausencia de medidas de seguridad, por carencia de planes de emergencia o en el desarrollo de prácticas económicas y sociales no sustentables.

El Lic. Jorge Fernández Bussy, en "Documento País 2012, Riesgos de desastres en la Argentina" (2012), del PNUD-ARG 05/020, señala que: "...este contexto se encuentra caracterizado por una elevada vulnerabilidad institucional para afrontar la problemática del riesgo, existe escasa percepción del riesgo como elemento condicionante de toda actividad del medio social, y ausencia de una cultura de prevención", (2012. p.19).

Diferentes investigadores agregan que "el tratamiento de situaciones de catástrofes se realiza de forma tal que su resolución –como problema social– pareciera imposible. Y que "los eventos son tratados de manera coyuntural, como situación anómala o accidental". (Natenzón y otros, 2015, p.4).

La ocurrencia de desastres producto de los efectos del cambio climático, el calentamiento global, y el crecimiento demográfico junto a usos no sostenibles del territorio, obliga a plantearnos la necesidad de proponer marcos normativos actualizados acordes a los contextos imperantes.

La República Argentina intenta ponerse a la vanguardia en la gestión del fenómeno de los desastres mediante la promulgación de la Ley Nacional N° 27.287 Sistema Nacional para la Gestión

Integral del Riesgo y la Protección Civil. Esta norma pretende integrar y articular el funcionamiento de organismos nacionales, provinciales, municipales, no gubernamentales y de la sociedad civil con el objeto de fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos de desastre, manejo de la crisis y de recuperación.

La legislatura de Mendoza, en concordancia con lo planteado por el Congreso de la Nación, adhirió a la norma nacional por intermedio de la Ley Provincial N° 9.037. Por medio de esta pieza legal nuestra provincia incorpora los conceptos de protección civil y gestión integral del riesgo de desastre en la agenda política y social de los mendocinos.

La propuesta planteada en el presente proyecto de ley es el correlato lógico y necesario a la adhesión al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR). Para la implementación adecuada del citado sistema, es preciso complementar la normativa actual acompañando un cambio de paradigma en la legislación provincial.

Es por estos fundamentos y convencidos de que es necesario modernizar la conceptualización y gestión integral del riesgo de desastre en la provincia de Mendoza, consideramos oportuno y necesario se apruebe el presente proyecto de ley.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a los senadores de esta honorable cámara acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de agosto de 2019

MAURICIO SAT

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda; Legislación
y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto**

15

E73169

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. N° 1.- Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe de manera inmediata sobre los siguientes puntos:

a) Si existen faltas y/o tardanzas en el pago de las prestaciones médicas en Hospitales y Clínicas de la Provincia.

i. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando por fecha y prestadores

ii. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando causas que lo motivan

iii. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando montos por prestación en cada Hospital y Clínica de la Provincia

b) Si existen faltas y/o tardanzas en el pago de prestaciones médicas a profesionales de la salud.

i. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando por fecha y prestadores

ii. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando causas que lo motivan

iii. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando montos por prestación por profesional de la salud.

Art. N° 2.- De Forma

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por finalidad solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, informe acerca de la situación vertida por la presunta irregularidad en los pagos a profesionales de la salud y prestaciones medicas en los Hospitales y Clínicas de la Provincia.

La situación económica actual que atraviesa la Provincia debido a la crisis y devaluación existente, demanda diariamente una gestión acorde a las circunstancias actuales.

Por la necesidad de contar con información adecuada de la real situación que atraviesan los profesionales de la salud como así también, prestadores médicos en Hospitales y Clínicas de la Pro

vincia, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

16

E73170

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Créase con dependencia directa de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, la unidad organizativa denominada Área de Calidad Legislativa.

Artículo 2: El principal objetivo del Área de Calidad Legislativa es fortalecer la capacidad legislativa de ésta H. Legislatura y acompañar a los legisladores en el proceso de formulación de proyectos de Ley.

Artículo 3: Para cumplir el objetivo expresado en el artículo anterior el Área de Calidad Legislativa, realizará las siguientes acciones:

- a) Generar información para el análisis previo para la elaboración de proyectos de la Ley;
- b) Determinar la consistencia de las propuestas y ofrecer sugerencias de contenido, redacción y fundamentación de las ideas;
- c) Generar información respecto a similitud de propuestas y antecedentes normativos y legales en la provincia, en otras jurisdicciones y en el derecho comparado;
- d) Analizar viabilidad e impacto de las iniciativas, desde la perspectiva social, legal, económica, financiera, etc.;
- e) Elaborar informes;
- f) Promover la articulación con otros organismos a los efectos de mejorar la calidad legislativa;
- g) Promover la articulación con otros órganos legislativos de distinto nivel y jurisdicción;
- h) Procurará encuadrar todas las iniciativas legislativas en el contexto de los ODS – Objetivos del Desarrollo Sustentable-, con el objetivo de promoverlos en el ámbito legislativo.

Artículo 4: El Área de calidad Legislativa actuará a requerimiento de los legisladores y funcionará elaborando informes y recomendaciones, no vinculantes y asesorará a la Presidencia del H. Senado en esta materia. Anualmente publicará un análisis estadístico de la actividad legislativa relacionada con los proyectos presentados.

Artículo 5: De forma.

CECILIA PAEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución crea la Oficina de Calidad Legislativa en el ámbito de la H. Cámara de Senadores.

Es menester la creación de un Área de Calidad Legislativa en busca del desarrollo de distintos objetivos, tanto a largo como a corto plazo:

El fortalecimiento de la institución Legislativa, con acciones destinadas a modernizar y mejorar la calidad de los procesos legislativos y administrativos.

La comunicación y el acceso a la información, mejorando la difusión de los proyectos y procesos, la información sobre la gestión parlamentaria y generando fuentes de información accesibles al ciudadano.

La promoción de la participación ciudadana, impulsando normativas de transparencia del sector público y estructuras de vinculación con la ciudadanía.

El seguimiento y control de la gestión pública, con la estandarización de procesos e incorporación de mecanismos de medición, garantía de transparencia y difusión de resultados de la gestión.

La aplicación sistemática de una gestión bajo el principio de la mejora continua.

¿Por qué crear una Oficina de Calidad Legislativa?

El sistema de gestión de calidad permite, a través de la mejora continua, llevar a cabo todos los procesos requeridos con eficiencia y eficacia, siendo preponderante la inversión de esfuerzos en:

Competencia de los recursos humanos.

Implementación de herramientas tecnológicas y nuevos mecanismos de comunicación.

Adecuada infraestructura de trabajo.

Gestión de conocimientos.

Todos aquellos elementos que favorecen la mejora de los procesos para asegurar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y otros interesados en la organización.

Por lo expuesto solicitamos al H. Cuerpo el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

CECILIA PAEZ

A Peticiones, Poderes y Reglamento

17

E73171

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1: Créese el CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA, el que tendrá como finalidad promover la mediación como forma pacífica y accesible de resolución alternativa de conflictos entre particulares.

Art. 2: AMBITO DE APLICACIÓN. Todo conflicto susceptible de transacción podrá someterse a un procedimiento de mediación. Será conducido por un mediador titular y un mediador auxiliar designados Centro de Mediación de la H. Legislatura de Mendoza de conformidad con las normas reglamentarias que se establezcan.

Art. 3: NÓMINA DE MEDIADORES. Cada año el Centro de Mediación constituirá una nómina de mediadores para proveer a los requerimientos de servicios, con los profesionales que acrediten debidamente sus antecedentes académicos y profesionales mediante la presentación de:

- 1) título universitario;
- 2) títulos y certificados que acrediten haber sido capacitados como mediadores, todos en original y fotocopia. Estos serán valorados por el Centro, siendo su dictamen inapelable.

Art. 4: INSCRIPCIÓN. Los profesionales de la nómina, deberán inscribirse en el Registro abierto por el Centro y renovar cada año la misma, debiendo acreditar los requisitos establecidos por única vez. Asimismo deberán prestar conformidad y someterse a las normas reglamentarias y a sus programas de asistencia.

Art. 5: El Centro estará a cargo de un Coordinador/a, el que deberá ser profesional universitario y titulado en Mediación y contará con una asesoría legal y el soporte administrativo y logístico adecuado para su funcionamiento.

Art. 6: INICIO DE MEDIACIÓN. El procedimiento de mediación podrá iniciarse por determinación autónoma de las partes involucradas en el conflicto que así lo soliciten al Centro. Podrá ser también solicitado por orden de autoridad administrativa o judicial competente.

Art. 7: DESARROLLO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN. El procedimiento de mediación se desarrollarán en las instalaciones que la H. Legislatura disponga a tal fin o donde este indique en atención a las particularidades del conflicto. Sus actuaciones serán reservadas, no serán grabadas, observadas, filmadas ni registradas por las partes ni terceros ajenos, salvo acuerdo o conformidad expresa de las partes.

Art. 8: DESIGNACIÓN. SORTEOS. Ante el requerimiento de un servicio, el Coordinador/a efectuará el sorteo de los mediadores entre aquellos que integren la nómina. Serán sorteados un mediador titular y dos suplentes/auxiliares, quienes serán notificados de su designación y deberán aceptar en cada caso por escrito ante el Coordinador/a en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a su notificación. Podrán excusarse por causa debidamente justificada o ser recusados por las partes, en cuyo caso tendrán derecho a ser incluidos en el próximo sorteo. Si se excusaren sin causa, no podrán ser incluidos en un nuevo sorteo, hasta completarse la asignación de todos los mediadores de la nómina. Reiterada esta situación, el Centro podrá excluir al mediador de la nómina hasta la nueva inscripción anual.

Art. 9: CONTROL DISCIPLINARIO. Los mediadores deberán aceptar y ratificar las condiciones que en este reglamento se establezca para el desempeño de sus funciones. Podrán ser sancionados y la misma podrá ser apelada ante la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado. Los profesionales sancionados serán: a) separados temporal o definitivamente de la nómina anual y no podrán integrar los sorteos del año, o b) no podrán integrar en adelante la nómina de Mediadores del Centro, según la gravedad de la transgresión a las normas de organización, administración y actuar ético de los mediadores del centro.

Art. 10: NORMAS APLICABLES. Toda mediación deberá cumplir con las disposiciones de este reglamento y de las reglas de honorarios y gastos de mediación vigentes a fecha de inicio de la misma.

Art. 11: SOLICITUD DE MEDIACIÓN. El procedimiento de mediación se iniciará con la presentación de la solicitud tipo efectuada ante el Centro de manera conjunta por las partes, o bien por una de ellas. En la Solicitud de Mediación y en su caso, en la posterior aceptación, deberá consignarse el nombre, domicilio, números de teléfono, dirección de mail y datos de ubicación de cada parte, del abogado patrocinante en caso de contar con su asistencia y una breve definición del tipo de conflicto. El caso será evaluado por el Centro, quien se expedirá sobre su aceptación o rechazo en un plazo de siete (7) días hábiles, debiendo comunicar por escrito o por medio electrónico idóneo, su decisión a los solicitantes. Si fuese aceptado, la Coordinación procederán al sorteo de los mediadores, entre los que integran la nómina, y notificará a los mismos, hasta la designación y aceptación del mediador titular y los suplentes/ auxiliares, a quienes entregará la Solicitud de Mediación. En caso de que la solicitud de Mediación fuere efectuada por una de las partes, los mediadores designados para tal caso deberán arbitrar los medios necesarios para notificar a las demás partes y las invitarán a manifestar por escrito su aceptación o su rechazo a participar del procedimiento dentro del plazo de 15 días corridos a su recepción. Así mismo los mediadores designados se ocuparán de coordinar con las partes la fijación de una primera reunión.

Art. 12: ACUERDO PRELIMINAR. Una vez sometido el conflicto a mediación según las normas del Centro y con la asistencia del mismo, las partes firmarán un acuerdo que contendrá como mínimo las siguientes estipulaciones: a) El compromiso de abstenerse de iniciar reclamos o acciones judiciales o extrajudiciales con relación al conflicto durante el proceso de mediación, con

excepción de los actos que necesariamente deban practicarse para evitar que opere la prescripción o caducidad de un derecho; b) El compromiso de guardar estricta confidencialidad respecto de los hechos, informaciones e instrumentos de los que tomaren conocimiento con motivo de la mediación, aún con posterioridad a la finalización de esta; c) Deberán hacer conocer la existencia de acciones judiciales respecto de ese tema y, en caso de existir, el compromiso de presentarse a solicitar la suspensión de los plazos.

Art. 13: REUNIONES. De acuerdo con el desarrollo de la mediación, el mediador fijará las reuniones que considere pertinentes celebrar, ya sea en forma conjunta o separadamente con cada una de las partes.

Art. 14: SOLICITUDES A EXPERTOS Y/O PROFESIONALES. MEDIDAS. El mediador podrá sugerir la consulta a terceros o a expertos para auxiliar a las partes en su toma de decisión y comprensión. Podrá solicitar a las partes que tomen las medidas correspondientes, para que estos profesionales o terceros, firmen previamente el acuerdo de confidencialidad y que aporten cualquier elemento que pueda ayudar a discurrir el tema.

Art. 15: CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN. El proceso de mediación concluirá con la firma de un acta en la que el mediador deje constancia de la finalización de la mediación, incluyendo: a) el convenio que refleje la voluntad de las partes; b) constancia de la falta de acuerdo o incomparecencia de las partes. Este acta se realizará por triplicado, debiéndose entregar todos los ejemplares a la Coordinación del Centro, quien luego de verificar la cancelación de los honorarios devengados mediante la presentación del respectivo comprobante, entregara uno a cada persona parte y el tercer ejemplar será para el legajo del Centro.

Art. 16: DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS. Los borradores del Convenio que refleje los acuerdos alcanzados y toda otra documentación utilizada durante el procedimiento de mediación serán destruidos.

Art. 17: INHABILITACIÓN DEL MEDIADOR. El Mediador quedará inhabilitado para intervenir en cualquier procedimiento judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, representante o asesor de cualquiera de las partes. Las partes no podrán citar como testigo al mediador, quien en caso de ser citado, podrá negarse a prestar declaración con el alcance establecido en las normas que regulan el secreto profesional.

Art. 18: PROHIBICION DE PRESENTAR INSTRUMENTOS. Las partes se abstendrán de presentar como prueba el acuerdo preliminar o de cualquier otro carácter, en ningún procedimiento judicial o arbitral, la Solicitud tipo de Mediación, las propuestas o sugerencias de acuerdo presentadas por las partes o por el mediador y sus eventuales contestaciones, ni cualquier otro instrumento o papel de trabajo preparado o utilizado durante el procedimiento de mediación.

Art. 19: HOMOLOGACIÓN. El acuerdo al que se arribe luego del proceso de mediación podrá ser presentado para su homologación.

Art. 20: ARANCELES. Los honorarios de los mediadores intervinientes serán estipulados conforme determine el reglamento. El Centro no será responsable del cobro o pago de los honorarios profesionales. Los honorarios se devengarán conforme el desarrollo de cada reunión y deberán abonarse al finalizar cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Mediación Frustrada: equivalente al 25% de la asignación de la clase 07 del personal legislativo, código 001.

b) Costo por hora: equivalente al equivalente al 25% de la asignación de la clase 07 del personal legislativo, código 001.

c) Acuerdo sin monto: equivalente al 50% de la asignación de la clase 07 del personal legislativo, código 001.

d) Mediación o Acta sin acuerdo: equivalente al 50% de la asignación de la clase 07 del personal legislativo, código 001.

e) Mediación con Acuerdo: 1% del monto del acuerdo con un mínimo equivalente al 50% de la asignación de la clase 07 del personal legislativo, código 001.

Art. 21: COSTAS. En caso de que las partes logren arribar a un acuerdo definitivo, los gastos emergentes del procedimiento y los honorarios de los mediadores deberán abonarlos por partes iguales, salvo acuerdo en contrario. Si no logran un acuerdo definitivo, serán pagados por el requirente, o en su caso, por quien agotada la instancia previa de mediación, encuentra habilitada la vía judicial.

Art. 22: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD. La H. Legislatura, podrá implementar Programas de Asistencia Gratuita a la Comunidad, con las condiciones, características y demás notas por el término que estime procedente. En este caso los mediadores, observadores, notificadores que hayan aceptado su inclusión en el programa, no tendrán asignación arancelaria, siendo su tarea de formación profesional y de la que se otorgara constancia.

Art. 23: Anualmente, el Centro de Mediación, convocará a una jornada de trabajo a todas las entidades vinculadas a la mediación, a los efectos de actualizar normativas, revisar prácticas y coordinar planes de acción con el fin de promover la mediación y otras formas pacíficas y accesibles de resolución de conflictos.

Art. 24: De forma

CECILIA PAEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La creación de un Centro de Mediación de la H. Legislatura de Mendoza tiene como principal objeto la ampliación del derecho de acceso a justicia, la desjudicialización de los conflictos, la contribución a la paz social y la transformación de la cultura del litigio por la cultura de la negociación colaborativa y el diálogo inclusivo.

La mediación es un método de resolución de conflictos, al cual las partes se someten voluntariamente y en un marco de confidencialidad, dialogan de manera institucionalizada, con la presencia de un mediador que los asistirá en forma imparcial.

El mediador no asesora ni resuelve el caso, sino que asiste a las partes abriendo canales de diálogo, siendo los mediados los protagonistas del proceso y exclusivamente ellos quienes pueden encontrar la solución.

Cualquier persona puede solicitar sus servicios para resolver todo tipo de conflictos, ya sean patrimoniales, comerciales, familiares, empresariales, escolares, etc.

La Mediación es el mecanismo más eficiente para resolver controversias de cualquier tipo, sea conflictos matrimoniales, familiares, derivados de herencias, conflictos entre socios, entre comerciantes, entre arrendadores e inquilinos, las producidas en el ámbito escolar, vecinal y comunitario o en y cualesquiera otros, ya que en lugar de que intervenga un juez o un árbitro para juzgar cuál de las partes tiene mejor derecho en su reclamo, a efecto de imponer una solución obligatoria para ellas, el mediador facilita la comunicación entre las partes y las empodera para que ellas mismas encuentren la mejor solución a su conflicto, enfocándose en sus intereses, con el propósito de inventar un futuro mejor que les permita mantener sus relaciones personales y volver a ser felices.

Es de suma importancia, incorporar este Centro de Mediación a nuestra H. Legislatura debido a que en el último tiempo se ha decidido implementar en el mundo la mediación como una estrategia para llegar a la solución de conflictos sin ir a la instancia judicial, logrando así una especie de “desburocratización procesal”.

Sin lugar a dudas, es una forma de disminuir la litigiosidad judicial, ya que se trata de un método alternativo de resolución de conflictos por el cual ambas partes, con asistencia de profesionales, dialogan en un ambiente de armonía y respeto mutuo. El mediador es quien facilita la comunicación, brindando la posibilidad de una solución colaborativa y rápida, sin llegar a instancias judiciales.

Las inquietudes respecto de la consolidación institucional en torno a la mediación y la gestión pacífica de conflictos, en el largo plazo, es una materia que el Legislador, los Colegios y Asociaciones de diverso grado y otros actores de relevancia social, no pueden dejar como pendiente. Por eso, la temática está instalada y debe continuar siendo impulsada y fortalecida, teniendo en cuenta, incluso, viejos temas que socialmente no están en boca del público general, como por ejemplo el arbitraje, pero que ya están en la agenda de los profesionales del derecho.

Vale la pena decir a viva voz, una vez más, que la mediación es mucho más que una incumbencia, que una intervención procesal, que un proceso voluntario; es todo eso, pero estratégicamente y como política de largo plazo está la convicción de que es útil para el ciudadano. Es más, es útil para las instituciones que nos nuclean, porque es una herramienta de construcción ciudadana, generadora de espacios de paz, generadora de vínculos sociales y armónicos, de construcción pacífica de la sociedad codo a codo, y no cara a cara, con el Estado. La mediación es una excelente herramienta de construcción social pacífica.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de Resolución.

CECILIA PAEZ

A Legislación y Asuntos Constitucionales

18
E73172
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Invitar, al seno de la Comisión de Salud de esta Honorable Cámara, a referentes de áreas de salud y sociales de la temática “embarazo y consumo problemático”, a los efectos de profundizar diagnósticos y diseñar conjuntamente políticas públicas para aplicar a la problemática de embarazo y consumo problemático en Mendoza.

Artículo 2º: De forma.

CECILIA PAEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto invitar, al seno de la Comisión de Salud de esta Honorable Cámara, a referentes de la temática “embarazo y consumo problemático” a los efectos de diseñar políticas públicas para aplicar a la problemática de embarazo y consumo problemático en Mendoza.

Buscamos, a través de dichas políticas públicas, contener y brindar atención específica a las personas gestantes y al recién nacidos afectado por el consumo problemático de sustancias.

En Mendoza, el durante el año 2018 se detectaron más de 120 niños/as con sustancias psicoactivas en orina, cifra que mostró un ascenso en relación al año anterior (datos brindados por la Subsecretaria de Salud).

Debemos tomar conciencia y actuar ya que dicha problemática refleja estadísticas alarmantes que han ido creciendo a lo largo de los años.

El consumo problemático de sustancias se considera un fenómeno multicausal en el cual intervienen diversos factores: socioeconómicos, culturales, personales y familiares.

Las personas gestantes que reconocen que tienen un consumo problemático tienen a buscar ayuda, pero la mayoría de las veces no lo hacen por temor a las intervenciones del estado.

Sus dudas hacen que piense que si pide ayuda va a estar expuestas a situaciones que cree que la va a perjudicar, como por ejemplo, que le quiten al recién nacido o a sus otros hijos; o que pueda ir presa.

A su vez, las personas gestantes, no quieren ser vistas como mujeres con problemas con el consumo de sustancias. Interpretación que sintoniza y se asocia a un ocultamiento del consumo para no ser estigmatizadas. Complejizando el tratamiento desde lo vincular y, constituyéndose en ocasiones, en barreras para el ingreso o adherencia al tratamiento.

El consumo de sustancias problemáticas en las personas gestantes es un problema de salud pública y de alto impacto social. Los efectos negativos en el feto, en respuesta a las sustancias consumidas por la persona gestante, se han sospechado desde la antigüedad, alertando por ejemplo sobre los posibles efectos fetales del uso materno de alcohol durante el embarazo. Los estudios sistemáticos y científicos que describieron dichos efectos sólo se iniciaron durante los años sesenta con publicaciones sobre el Síndrome Alcohólico Fetal (SAF) y el Síndrome de Abstinencia Neonatal (SAN). Diversos estudios han ido demostrando que uno de los principales factores de riesgo para desarrollar trastornos del crecimiento, y del desarrollo fetal, ha sido la exposición prenatal a sustancias psicoactivas, la que además compromete “la integridad estructural y funcional del cerebro, y con consecuencias permanentes que predisponen a problemas del desarrollo en distintos ámbitos: conductuales, emocionales y cognitivos”.

Los problemas para los niños y niñas, derivados del consumo de las personas gestantes, en el período del embarazo, pueden presentarse tanto al momento del nacimiento como en cualquier etapa de su vida. Habitualmente se ha focalizado la atención casi exclusivamente en las criaturas, prestando poco interés a las personas gestantes como mujeres. Así, la bibliografía se ha centrado extensamente en los efectos de las sustancias en el embrión y en las consecuencias socioeducativas en los niños y niñas debido a la adicción de sus progenitores, prestando mínima atención a las personas gestantes drogodependientes como sujetos de análisis e intervención a partir de sus intereses y necesidades.

Es necesario considerar y actuar cuidando a todos los involucrados, al feto, al recién nacido y a la persona gestante, con sus problemas derivados del consumo de sustancias y también con los castigos sociales que recaen sobre ella, en tanto y en cuanto, está rompiendo con los mandatos sociales de género de lo que se espera de ella.

Es importante considerar que el embarazo con consumo problemático de sustancias es, en la gran mayoría de los casos, “de alto riesgo debido a complicaciones tales como retardo en el crecimiento intrauterino, aborto, muerte fetal, prematuridad, hipertensión, abrupción de placenta y una gran variedad de infecciones como hepatitis B, endocarditis y enfermedades sexualmente transmisibles incluyendo el VIH.

En síntesis, un aspecto esencial en este tema de embarazo y consumo, es entender que, si bien es cierto, la mayoría de las personas gestantes dejará el consumo en el período de gestación, aquellas que no lo hacen es porque la misma sustancia las fragiliza en la toma de decisiones, de modo que sin tratamiento no serán capaces de hacerlo, con los consiguientes daños fetales.

CECILIA PAEZ

A Salud

19

E73173

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Cámara el “III Modelo de las Naciones Unidas del Colegio PS-043 San Pío X”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, tendiente a desarrollar en cada participante la formación ética y ciudadana de los alumnos en la defensa de derechos y valores, al igual que el crecimiento del interés en el mundo actual, saliendo de los tradicionales esquemas locales.

Artículo 2º - La distinción consiste en la entrega de un diploma a la institución educativa PS-043 San Pío X, del departamento de Gral. San Martín y a los alumnos involucrados:

Responsables del proyecto:

María Victoria Allub Petri, Secretaria General, DNI: 44.009.061

Valentina González, Presidenta ONU Mujer, DNI: 44.123.579

Fernando Videla, Jefe de Organización DNI: 43.682.932

Leandro Rivas, Presidente AG3, DNI: 43.408.838

Juan Manuel Puerta, Presidente de Consejo, DNI: 44.057.974

Rosarito Gutiérrez, Jefa de Organización DNI: 44.551.743

Artículo 3º- De Forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta Cámara el “III Modelo de las Naciones Unidas del Colegio PS-043 San Pío X”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, tendiente a desarrollar en cada participante la formación ética y ciudadana de los alumnos en la defensa de derechos y valores, al igual que el crecimiento del interés en el mundo actual, saliendo de los tradicionales esquemas locales.

Un Modelo de Naciones Unidas es una representación por parte de alumnos de nivel secundario, los cuales se transforman en representantes de diversos países conformando diferentes órganos de la Organización Internacional.

Este modelo es un proyecto orientado en formar a los jóvenes en valores como la tolerancia y el respeto por la diversidad.

Los estudiantes desarrollan y profundizan sus capacidades de oratoria, retórica, redacción, tácticas de negociación y consenso para intentar reconciliar las culturas, idiosincrasias e intereses de sus respectivos países, además de ejercitar el trabajo en equipo y la solución de problemáticas a través del diálogo y la paz.

Se trata de un evento educativo y cultural único en su tipo en el que los jóvenes que participan, además de formarse sobre temas de política internacional y sobre el funcionamiento de las Naciones Unidas, adquieren una visión global que los ubica en una nueva perspectiva frente al mundo en el que viven. La participación en un MNU es una experiencia intelectual y personal única que prepara a los participantes para ejercer el liderazgo profesional, político y social del mañana.

Objetivos

Formar conciencia en los jóvenes contra la desigualdad, la injusticia y el uso de la fuerza; a través de la enseñanza de temáticas mundiales que faciliten la reflexión, examinen la interdependencia e interacción de las problemáticas sociales, políticas y económicas con el medio ambiente; descubriendo así, su capacidad para preservar y mejorar el mundo en que viven.

Desarrollar la tolerancia y el respeto a las diferentes idiosincrasias, a partir de la técnica de representación y el juego de roles.

Sensibilizar acerca de las problemáticas de la humanidad, como fundamento de la conducta de ciudadano responsable.

Brindar a los estudiantes una formación que profundice y desarrolle valores y competencias vinculadas con la integración a la sociedad.

Actividades

DE INICIO:

Solicitar autorización por parte de los directivos de la institución para la utilización de las instalaciones y definición de la fecha de realización del “Modelo de Naciones Unidas”.

Solicitar apoyo a profesores, en cuanto a la organización del proyecto.

Realizar una encuesta a los alumnos del nivel secundario del colegio San Pio X PS-043.

Exponer a dichos estudiantes una presentación sobre el proyecto para poder enriquecer sus conocimientos acerca del tema “Modelo de Naciones Unidas”.

Encuestar a los alumnos que asistieron a la exposición.

Comparar los resultados de ambas encuestas.

Buscar un establecimiento apropiado dentro de la Institución para el “Plenario” de dicho evento que soporte la capacidad de asistentes.

Solicitar a los comités organizadores de los “Modelos de Naciones Unidas” de otras instituciones para asesoramiento de nuestro comité.

Contactas a los senadores y concejales para declarar este proyecto de interés provincial, municipal y cultural.

Contactar a los servicios que serán utilizados para dicho evento.

Presupuestar todo aquello que sea requerido para poder llevar a cabo el proyecto y determinar el monto de la inscripción.

Confeccionar publicidad, página web, inscripciones, reglamento, credenciales, diplomas y logotipo para el “Modelo de Naciones Unidas”.

Buscar alumnos interesados en formar parte del “Comité Organizador del Modelo de Naciones Unidas, ciclo 2019” para delegar los roles en los días de dicho evento, ya sea como presidencia, vicepresidencia, ujieres y agentes de seguridad.

Redactar y someter a votación por parte del “Comité Organizador del Modelo de Naciones Unidas, ciclo 2019” la estructura de los órganos y los tópicos a tratar en dicho evento.

Capacitar con anterioridad de dicho evento a todos aquellos que estén interesados.

DE DESARROLLO:

Programar las distintas jornadas del “Modelo de Naciones Unidas”.

Ejecutar la jornada del “III Modelo de Naciones Unidas Instancia Interna, Colegio San Pio X PS-043”.

Llevar a cabo el cierre del “III Modelo de Naciones Unidas, Colegio San Pio X PS-043”.

DE CIERRE:

Analizar si se cumplió los objetivos propuestos, nivel de asistencia y participación, conclusiones a los que arribaron los temas tratados y repercusión del evento.

Agradecer a aquellos que colaboraron con la realización del proyecto, a los alumnos que participaron en los roles de delegados, ujieres, cuerpos de seguridad, etc...

Órganos y tópicos

- Asamblea General 1º Comisión

Relacion entre desarme y desarrollo

Reduccion de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares.

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

Situación de emergencia.

- Asamblea General 2° Comisión

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición,

Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible.

Sistema financiero internacional y el desarrollo.

Situación de emergencia.

- Asamblea General 3° Comisión

Las personas desaparecidas.

Los niños y los conflictos armados.

Asistencia a los refugiados, repatriados y desplazados.

Situación de emergencia.

- ONU Mujeres

Empoderamiento de la mujer indígena.

Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas: el acoso sexual.

El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo de trabajo.

Situación de emergencia.

- Consejo de Seguridad

Situación en Libia.

Situación en Venezuela.

Situación en África Sahariana.

Situación de los Derechos Humanos en Siria.

Situación de emergencia.

Cronograma

- 5 de Septiembre desde las 8:00 hs hasta las 18:30 hs en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco.

- 6 de Septiembre desde las 8:00 hs hasta las 17:00 hs en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

20

E73176

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Declarar de Interés el PROGRAMA EN LIDERAZGO E INNOVACIÓN EDUCATIVA (PLIE), que dicta en Mendoza la Fundación Varkey Argentina, empoderando a directivos y docentes de escuelas de los distintos niveles y modalidades educativas de gestión estatal.

Art. 2º: De forma.

CECILIA PAEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Programa en Liderazgo e Innovación Educativa (PLIE), que dicta la Fundación Varkey Argentina (FVA) en Mendoza, con apoyo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y de la Dirección General de Escuelas, tiene como objetivo desarrollar las habilidades esenciales para que los Equipos de Conducción Institucional y Equipos Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo sean gestores del cambio educativo dentro de sus propias instituciones. El diseño de éste se enmarca en los lineamientos propuestos por el Consejo Federal de Educación (Res. 338/18) y busca colaborar con el cumplimiento de los acuerdos firmados por el Consejo Federal de Educación en la Declaración de Purmamarca.

El PLIE es un programa intensivo de seis semanas que incluye el desarrollo de un proyecto de innovación para cada escuela diseñado por su equipo directivo. De este modo el programa tiene un impacto directo en cada uno de los proyectos educativos de las escuelas que forman parte. A su vez el programa provee herramientas a los directores para fortalecer su liderazgo pedagógico. Para esto, entre otras cosas, promueve repensar la escuela de manera que cumpla con las realidades sociales y organizacionales de la vida en la era digital.

El currículo del PLIE está diseñado para ser de inmediato beneficio práctico y también para ser desafiante, intelectualmente atractivo y provocador. En el marco de trabajo propio del desarrollo profesional de adultos, un docente facilitador guiará el proceso de enseñanza en el paradigma del socio constructivismo.

Al desarrollar capacidades y competencias de conducción educativa, además del desarrollo de los contenidos, se trabajan distintas técnicas y estrategias interactivas que modelizan el trabajo innovador del directivo en la escuela. Las TIC están presentes durante todo el desarrollo del Programa, y los directivos se van familiarizando con diferentes recursos, participando creativamente como usuarios. Se incluyen modelos pedagógicos e instancias evaluativas innovadoras.

El PLIE busca generar capacidades pedagógicas y de conducción pedagógica que incorporen metas comunes, conducción horizontal, capacidades para motivar a los docentes y mejoras en las condiciones de trabajo de la comunidad educativa.

Tal como se expone en el último informe “Aprender” (Aprender, 2017), los lineamientos educativos, entre otros fines, promueven “mejorar las prácticas de los equipos directivos y docentes en ejercicio (...) para el desarrollo de políticas educativas orientadas a garantizar el derecho a la educación para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos del país.” (Aprender, 2017). En este sentido, la FVA viene a reforzar la promoción de esa reconfiguración del quehacer de directores y docentes que son quienes de hecho están en contacto directo con los destinatarios finales de la política educativa: los alumnos.

Relevancia:

Existe un fuerte respaldo académico a la evidencia de que el rol del directivo tiene influencia directa sobre el rendimiento de los alumnos (Marzano et al., 2005; Leithwood et al., 2006; Murillo Torrecilla, 2006; Pont et al., 2008). Como destaca Pont (2008), el liderazgo escolar, al influenciar la motivación de los docentes, mejora el desempeño académico de los alumnos, así como el clima institucional. Inclusive señala que es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad educativa. Dice Pont (2008) “...los desarrollos han hecho del liderazgo escolar una prioridad en los sistemas educativos en todo el mundo. Los hacedores de política deben mejorar la calidad del liderazgo escolar y hacerlo sostenible.” (p. 11)

Si la mejora de la calidad de la educación implica la necesidad de procesos exitosos de cambio de las escuelas, es menester que la función de los directivos al frente de dicha tarea, sea ejercida con liderazgo, que tales directivos: “...inicien, impulsen, faciliten, gestionen y coordinen el proceso de transformación, que posean una preparación técnica adecuada y, sobre todo, con una actitud y un compromiso con la escuela, la educación y la sociedad capaces de ponerse al frente del proceso de cambio.” (Murillo Torrecilla, 2006, p. 1)

Es tal la relevancia del rol del directivo escolar para la calidad alcanzada por la escuela frente a la cual se desempeña, que “es difícil imaginarse una buena escuela que no tenga un buen director o directora que la lidere.” (ibid., p. 5) Así, si bien no podría sostenerse la idea de que contar con un buen directivo es condición suficiente para tener buenas escuelas, sí es claro que es una condición necesaria.

Las primeras investigaciones en torno a las características de un líder (en el amplio sentido del término, no necesariamente escolar), consideraban que tales características eran innatas a algunas personas. Luego, se pasó a diversas categorizaciones y clasificaciones de liderazgo, ya en el ámbito educativo, según favorecieran o no el cambio. Y finalmente se ha llegado a contextualizar el

término, más que a intentar conceptualizarlo de modo exacto o rígido y como un atributo propio de una sola persona.

El liderazgo comienza a verse menos como un atributo propio de un individuo y más como de una comunidad, asumido por distintas personas según sus competencias y momentos. En esta nueva visión la principal tarea del director es desarrollar la capacidad de liderazgo de los demás, estimulando el talento y la motivación. (Murillo Torrecilla, 2006, p. 9).

En cuanto a la relevancia del elemento motivacional, según Romero García (1994), los individuos con una alta motivación al logro tienen la habilidad de trabajar en forma autónoma y se preocupan en todo momento por la calidad y productividad de su labor.

Es en este sentido que FVA trabaja, como ejes, las temáticas de liderazgo e innovación con los participantes de sus cursos, buscando generar en ellos agentes de diseminación de las competencias de líder. Bajo una buena orientación y motivación, todos los miembros del equipo docente pueden ser líderes que integren comunidades de aprendizaje, trabajen de modo transversal e implementen prácticas innovadoras, orientadas y centradas en el alumno y en el enriquecimiento de su trayectoria por la escuela. Así, el director deja de lado su rol burocrático y se transforma en un agente impulsor de cambio. (Áron y Milicic, 2002; Blejmar, 2005; Murillo Torrecilla, 2006; Pont et al., 2008; Bolívar, 2011)

La misión de la Fundación Varkey es garantizar que cada niño tenga acceso a un gran maestro. A través de campañas en favor de la excelencia en la enseñanza, la organización del Global Education and SkillsForum (GESF) -foro destinado a discutir la educación y elevar su estándar, el otorgamiento de becas a las iniciativas innovadoras en la formación de profesores y la implementación de sus propios programas de desarrollo profesional, la Fundación busca elevar la calidad de la enseñanza en todo el mundo. Con este propósito, mantiene proyectos en Argentina, Perú, Panamá, Uganda y Ghana, entre otras iniciativas.

La metodología del PLIE promueve el intercambio de ideas y reflexiones entre directivos, basada en un marco pedagógico socio-constructivista. Por medio de las diversas estrategias que se utilizan (resolución de problemas, estudio de casos, debates, intercambio de roles, representaciones, puestas en común, presentaciones y exposiciones dialogadas), se recuperan las diversas experiencias de los directivos y a través de la teoría se logra construir nuevo conocimiento que podrá ser aplicado en la escuela.

En cada una de las 6 semanas se desarrollan los siguientes módulos:

Liderazgo educativo para el desarrollo organizacional y la reforma escolar

Un liderazgo es construir equipos. Este módulo explora cómo los equipos se construyen y empoderan en las escuelas. En particular, se desarrollan modelos de liderazgo distribuido. La segunda parte del módulo aborda las cuestiones de liderazgo a la luz de los desafíos del Siglo XXI.

Gestión de la integración tecnológica

La tecnología de la información tiene el poder de transformar la eficiencia y la eficacia de las escuelas. Los líderes inculcan, a través de este módulo, cómo planificar, administrar y sostener las implementaciones de TICs en sus escuelas para optimizar sus procesos de gestión y potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje. También se abordan los riesgos a los que los estudiantes se enfrentan a partir de la inclusión tecnológica.

Liderar y gestionar el aprendizaje, la creatividad y la innovación curricular.

Los líderes escolares eficaces fomentan la evolución de un clima donde el pensamiento original realza la experiencia de aprendizaje y conduce a la innovación curricular. En este módulo se analizan los distintos niveles de concreción del currículum. Los participantes conocerán prácticas curriculares innovadoras como la enseñanza para la comprensión, a la vez que serán capaces de analizar diferentes propuestas para implementar en sus instituciones.

Liderazgo para garantizar la calidad y mejorar el desempeño en el proceso de enseñanza y aprendizaje

Un liderazgo de calidad efectivo garantiza que todos sean responsables de su propia calidad. Las reformas educativas deben llegar al aula. Este módulo trabaja específicamente sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que lideran los docentes. Se abordan distintas temáticas como los aportes de las neurociencias, el impacto de las emociones en el aprendizaje, la heterogeneidad en el aprendizaje y la educación para la inclusión.

Desarrollo profesional de maestros líderes

El aprendizaje a lo largo de toda la vida es una filosofía y un hábito que debe fluir a través de toda la comunidad de aprendizaje. Los líderes educativos, los docentes, y toda la comunidad escolar están en constante necesidad de renovar sus conocimientos y desplegar sus habilidades. En este módulo, los miembros del curso tienen el desafío de descubrir sus propias habilidades de liderazgo, sus fortalezas y las áreas a desarrollar. También se estudia cómo analizar y diseñar nuevas estrategias de formación docente para la propia institución.

Liderar y desarrollar las relaciones en una comunidad educativa

Las escuelas exitosas están en el corazón de sus comunidades locales. Los líderes escolares son los primeros responsables de crear una cultura escolar que favorezca el encuentro. En este módulo se analizan los distintos niveles de relación de los actores de la comunidad educativa en función de mejorar el clima escolar. Se trabaja tanto las relaciones dentro de la escuela como las relaciones con las familias y la comunidad en general.

La elaboración del Proyecto de Innovación Escolar (PIE) es una parte crucial del Programa y su diseño se basa en los principios de investigación y acción. A partir de la problematización de la situación de la institución educativa se desarrolla un proyecto de innovación que responda a la problemática planteada.

Para la problematización se proponen cuatro fases secuenciales: identificación del problema, análisis, anticipación y evaluación. Esto da lugar a la elaboración de un proyecto que será presentado en la institución educativa y se llevará adelante en los seis meses posteriores a la finalización de la formación presencial. Esta etapa, a la vez, es acompañada por “seguidores de proyectos”, que visitan las escuelas para acompañar el desarrollo de los proyectos. Todos los egresados, además, cuentan con la posibilidad de continuar con cursos virtuales en una plataforma educativa (<https://varkey.academy/>).

El PLIE en Argentina, ha sido reconocido por el Programa Regional para el Desarrollo de la Profesión Docente en América Latina y el Caribe (PREDALC) como un modelo de buena práctica para Latinoamérica y posibilidad de ser replicado en otros contextos. El PREDLAC cuenta con el respaldo de las siguientes instituciones: BID, CAF, BANCO MUNDIAL y IAD (El Diálogo Interamericano). Además, el PLIE también ha sido investigado y luego incorporado por la Escuela de Graduados de Educación de Harvard como un caso de estudio de desarrollo de liderazgo, prueba de sus logros como programa. Para acceder al caso completo: <https://pelp.fas.harvard.edu/files/hbs-test/files/pel089p2.pdf>.

Reseña Histórica:

VarkeyFoundation es una organización sin fines de lucro establecida desde el año 2013, para mejorar los estándares de educación en el mundo. Nuestra misión es que cada niño tenga un gran maestro. Para ello construimos la capacidad docente y realizamos campañas que promueven la excelencia educativa. Para mayor información, ver <https://www.fundacionvarkey.org>

En Argentina, la Fundación Varkey fue establecida en octubre de 2016. Comienza sus operaciones en la provincia de Jujuy, lanzando el Programa de Liderazgo e Innovación Educativa el 31 de octubre de 2016. Actualmente la Fundación tiene centros de formación funcionando en las siguientes provincias: Jujuy, Mendoza, Salta y Corrientes.

Cada lanzamiento implicó formar un nuevo equipo provincial que reflejara la dinámica del programa y fuese flexible para responder a las particularidades de cada provincia, las necesidades individuales, fortalecer el diseño curricular del programa y ajustar el enfoque para lograr reemplazar el paradigma del conductor único por el del trabajo colaborativo y la creación de equipos.

En diciembre de 2016 acuerdan con la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza comenzar a implementar el PLIE en marzo del año siguiente. Así es como el 20 de marzo de 2017 comienza la primera cohorte del PLIE con casi 100 participantes.

Impacto Provincia / Nación

A medida que avanza el tiempo se acumula mayor evidencia sobre la relevancia del liderazgo directivo en la educación. En Argentina, en tan solo 21 meses se capacitaron 4.100 líderes educativos de más de 2.000 unidades educativas impactando así en aproximadamente 400.000 estudiantes.

En Mendoza, al día de la fecha se han capacitado 830 líderes educativos, pertenecientes a un total de 448 instituciones educativas, de los 18 departamentos.

Esto representa un 20 % del total de las instituciones educativas de la provincia. El total de instituciones capacitadas por Varkey de ámbito urbano es de 324 y el total de instituciones de ámbito rural es de 124.

A su vez, a la fecha, se cuenta con información certera de que, de los proyectos elaborados durante el PLIE, el 59% se han visitado. De ellos, el 64% muestra un estado de avance significativo en su implementación, 22% muestra un avance incipiente y 14% no ha comenzado a implementarse.

Hasta este momento, el PLIE ha incidido en los distintos niveles y modalidades de nuestro sistema educativo, de la siguiente manera:

Asimismo, hemos llegado a los 18 departamentos de la Provincia de Mendoza de la siguiente manera:

Testimonios

El PLIE es un programa reconocido por la comunidad educativa de la provincia de Mendoza. Se destacan los siguientes resultados de la encuesta de satisfacción que realizamos a los participantes al final de cada cohorte:

“Un programa fantástico, que abre cabezas y corazones para la mejora educativa”

“Como una experiencia movilizante, capaz de mover estructuras, muy rica en contenidos, técnicas de trabajo y de participación. En otras palabras, fantástica”

“Excelente. Muy valioso fue que estuviéramos directivos y personal de escuelas de distintas modalidades abordando problemáticas comunes a todos. Me sentí respetada y escuchada. Amplié mi mirada, me enriquecí con sus opiniones y también me divertí.

“Una maravillosa experiencia. Formamos un sólido grupo que se enriqueció al compartir vivencias personales y realidades institucionales diferentes. Todo se hacía más claro en el marco que brindó la teoría y el brillante acompañamiento de facilitadores y tutores.

“Es un curso que te hace mirarte y mirar la escuela desde otro lugar. Es desafiante y te interpela. Te brinda variedad de recursos que te pueden ser muy útiles”

“Necesario para ampliar el conocimiento holístico en educación, mejorar las prácticas docentes e ir adecuando la escuela a las nuevas generaciones de estudiantes mediante la innovación”

“La experiencia fue muy enriquecedora, no sólo por los aportes teóricos, sino por la capacidad de los facilitadores y tutores de conducción y prácticas creativas para el análisis de los distintos temas; me pareció fantástico las actividades vinculantes para con los distintos participantes y grupos de cada cohorte”

“Los temas trabajados son muy importantes para nuestra formación, las dinámicas seleccionadas fueron las adecuadas y seguro que las utilizaremos para bajar la información a nuestros docentes”

“Estoy totalmente satisfecha con los contenidos, pero por sobre todo el compromiso con el que trabajan cada uno de los miembros del equipo Varkey”.

Nuestro programa tiene una fuerte conciencia de la importancia del seguimiento. Se destacan así, las siguientes citas de los egresados, rescatadas en las visitas de seguimiento a las escuelas:

3-075 “Maestro Gonzalo Tabanera”, Nélide Martínez.

“Me hizo muy bien la capacitación. Con la visita a mi escuela mientras cursábamos me abrieron el panorama. Fue un honor recibir a mis compañeros y la calidad de Directores, que son, en mi escuela”

3-076 “Cora Tejeiro de Acosta”, Jimena Cornejo.

“Muy valioso todo el conocimiento adquirido, me sirvió muchísimo para la gestión. También, gracias a este Programa comencé a estudiar Ciencias de la Educación”

3-078 “Luis Francisco Grassi”, María del Valle Cabaña.

“Me encantó el curso, el cambio de mirada, porque estoy enamorada de la modalidad Adultos y de mis alumnos”

3-425 “Policías Héroe de Mendoza”,

“Me encantó poder cursar y pensar las escuelas con más desestructuración. Escuchar a colegas de otras escuelas y de otros niveles”

0-002 “Dr. Gregorio Aráoz Alfaro”, Liliana Britos- Mónica Jaime,

“Fundación Varkey saca otra cosa del docente”

JIN 0-024 “María Elena Walsh”, Viviana Collado.

“El Programa es un mimo para los participantes. Es muy grato ver que están haciendo cosas interesantes, es tanta la riqueza del intercambio con otros. Además, el vínculo afectivo que se da”

4-037 “Homero Manzi”, Laura Pérez,

“Para mí el PLIE es movilización y aprendizaje. Varkey me permitió ver otras realidades similares. Es muy enriquecedor, compartir y tener el espacio de hablar con otros”.

4-005 “Josefa Capdevilla”, Iris Ortubia,

“Me vino muy bien la experiencia en Varkey, para lo que estaba pensando hacer en la escuela. Herramientas y el impulso necesario”.

P-223 “Santa Clara”, Elizabeth Soto,

“Me abrió la cabeza, fue fantástico. Fortaleció la relación en el equipo directivo”.

1-698 “Provincia de Mendoza”, Sara Sandoval y Magdalena Torres.

“Nos permitió ver realidades de otras escuelas. Volvimos a la escuela con todas las pilas”.

1-304 “Luis Baldini”, Eugenia Orozco- Rosana Risueño,

“Sirvió para tomar conciencia de muchos eventos que sucedían en la escuela y ahora podemos reconstruir desde los esfuerzos de varios actores de la comunidad educativa”

1-085 “David Díaz Gascone”, María Lidia Sabina.

“Aprendí mucho y a movilizarme para conseguir lo necesario y obtener mejores resultados, y también en apoyo con las nuevas tecnologías”

1-578 “Ramón Novero”, Rosana López,

“Me encantó el Programa, y me despertó mucho”

1-016 “Petrona Guiñazú de Burgoa”, Virginia Lagos- Adriana Campos

“Cuando llegué a Varkey, tenía la necesidad y la idea de lo que se necesitaba en la escuela, pero no sabía cómo implementarlo, Varkey me dio las herramientas para poder llevarlo a cabo”

1-726 “José Francisco Ugarteche”, Alejandra Marzetti y Eva Oyarde.

“Estar en Varkey fue como vivir en un Universo paralelo. Ahora debo conectarlo con la realidad de la escuela”

En octubre de 2018 se presentó el primer Informe de Monitoreo y Evaluación que mide el impacto que tuvo el Programa en las diferentes provincias del país. “En nuestro país hay muchos aspectos que han mejorado y otros que aún deben ser mejorados, pero para seguir avanzando necesitamos enfocar la mirada con indicadores claros y transparentes. Por esa razón generamos información que le fuera útil al sistema educativo, al programa y a los directores de cada escuela” expresó Agustín Porres, director de Fundación Varkey, en la presentación del reporte realizada en nuestro centro de liderazgo de Mendoza. (Se adjunta)

CECILIA PAEZ

A Educación, Ciencia y Técnica

21
ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

- 71050- Proyecto de ley, modificando los artículos 31 y 32 de la Ley 3.918 Código Procesal Administrativo -Caducidad-.
- 71104- Proyecto de ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la Provincia.
- 71206- Incorporando el Título XII Capítulo III y los Arts. 123 bis y 123 ter a la Ley 2.551- Ley Electoral de Mendoza-.
- 71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.
- 71728- Proyecto de ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.
- 72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.
- 72263- Proyecto de ley, modificando el Art. 364 de la Ley 6.730 -Código Procesal Penal- Reimplementación de Control de Legalidad y Sustancial de la Acusación Penal en la etapa intermedia del proceso-.
- 72334- Proyecto de ley, regulando los servicios públicos provinciales.
- 71328- Proyecto de ley, creando la línea de Acción Cupo de Viviendas IPV, para mujeres jefas de hogar.
- 71920- Proyecto de ley, implementando el Sistema de Registro Universal de Atención Integral de la Salud y Cuidado de la Mujer, denominado “Libreta Universal de la Mujer”.
- 71961- Proyecto de ley, creando el Régimen Provincial de Pasantías en la Educación Secundaria.
- 72384- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.489 -Cédula Escolar Nacional-.
- 72300- Proyecto de ley, adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499 - Capacitación Obligatoria en Temática de Género y Violencia contra las mujeres a las personas con funciones en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (aprobada la acumulación de los Exptes. 72669 – 72296) (Despacho 107) (Reservado de la sesión anterior)

- 70567- Proyecto de ley, modificando artículos de la Ley 5.811 -Régimen de Licencias para Agentes Públicos. (acumulados 71402 - 71734)
- 72711- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle Segundo Sombra, entre calle Pirovano y Chuquisaca, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz.
- 72712- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones necesarias de los inmuebles ubicados en calle Juncal, entre calles Santiago del Estero y Talcahuano, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz.
- 71994- Proyecto de ley, creando el Programa de Abordaje Integral para Niños, Niñas y Adolescentes con Diabetes Mellitus en las escuelas y la implementación del protocolo de actuación para casos de emergencia en crisis.
- 71638- Proyecto de ley, creando Parques Industriales Mineros Controlados.
- 65862- Proyecto de ley, aplicando el DEA (Desfibrilador Externo Automático) en los espacios públicos donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las 1000 (mil) personas.
- 71002- Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27401 de Responsabilidad Penal Aplicable a las Personas Jurídicas Privadas. (Acumulado 72008) (DESPACHO 103) (Reservado de la sesión anterior)
- 71996- Proyecto de ley, creando el Programa de Seguimiento Precios Cuidados en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.
- 72766- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las plantas fabriles, depósitos e instalaciones de la firma La Campagnola S.A.C.I., perteneciente al Grupo Arcor S.A. de San Martín Mendoza.
- 72026- Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de despidos y suspensiones, tanto en el ámbito público como privado, cualquiera sea la forma contractual.
- 72523- Proyecto de ley, modificando los artículos 3º y 4º e incorporando los Art. 3º bis y 4º bis a la Ley N° 8.345 -Defensoría de la Discapacidad-.
- 71010- Proyecto de ley, creando la Dirección de Protección del Niño no Deseado y su Madre.
- 71942- Proyecto de ley, disponiendo la no aplicación de los lineamientos curriculares sobre ideología de género, dentro del Programa Educación Sexual Integral (ESI), en todas las Escuelas Públicas.
- 72011- Proyecto de ley, creando la Dirección de Capellanía Cristiana Policial.
- 72283- Proyecto de ley, agregando párrafo segundo al Art. 1º de la Ley 8173 -autorización a Ministros de Instituciones Religiosas para ingresar a efectores de salud públicos o privados y al Sistema Penitenciario Provincial-.

- 72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.
- 72765- Proyecto de ley, creando beneficios para las personas usuarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Conurbano, de Media y Larga Distancia Provincial.
- 71350- Proyecto de ley, creando el Programa de Red de Hogares de Cuidado Infantil.
- 71351- Proyecto de ley, implementando en toda la Administración Pública el Sistema de Curriculum Vitae Anónimo, para la postulación de personas para el ascenso y el ingreso en forma permanente o transitoria.
- 72721- Proyecto de ley, estableciendo políticas públicas eficientes, modernas y humanizadas sobre los derechos de los animales.
- 72710- Proyecto de ley, declarando la Emergencia en la Alimentación Saludable en Establecimientos Educativos de nivel inicial primario y jardines maternales bajo la modalidad Servicio Educativo de Origen Social (SEOS).
- 69076- Proyecto de ley, disponiendo que la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, las entidades autárquicas, Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta del Estado Provincial, o aquellas en las que el Estado Provincial sea titular de la participación mayoritaria del capital o posea el poder de decisión, en la contratación de provisiones de productos lácteos, deberán otorgar preferencia a aquellos de origen provincial, siempre que se configuren similares condiciones de calidad respecto de productos lácteos obtenidos o elaborados fuera del territorio de la Provincia de Mendoza.
- 72804- Proyecto de resolución, incorporando a planta permanente de esta H. Cámara a las/los empleadas y empleados que prestan servicio de limpieza a través de la Empresa Mediterranean Clean S.R.L..
- 64421- Proyecto de ley, regulando el uso fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición publicidad y prescripción de los productos sustancias o dispositivos destinados directa o indirectamente al uso agrícola.
- 72559 - Proyecto de ley, declarando sujeto a protección ambiental los lagos no navegables de la Provincia de Mendoza-.
- 71591- Proyecto de ley declarando de interés general las compras de triple impacto e incorporando el Art 147 bis a la Ley de Administración Financiera agregando dicho criterio en las adjudicaciones del Régimen de Contrataciones
- 73126- Proyecto de ley, ampliando Área Natural Protegida Parque Provincial Aconcagua en el Departamento Las Heras, según Ley N° 4807.
- 72775- Proyecto de ley, modificando distintos artículos del Código Procesal Penal y de las Leyes Nos. 9040 -Fuero Penales Colegiados y 9106 -Juicio por Jurados Populares - incorporando el recurso de doble conforme para el acusado respecto de la sentencia condenatoria-.

- 73102- Proyecto de ley, incorporando definiciones a las definiciones generales del Código de Tránsito y Transporte Ley N° 9024, para regular dispositivos de movilidad personal.
- 73126- Proyecto de ley, ampliando Área Natural Protegida Parque Provincial Aconcagua en el Departamento Las Heras, según Ley N° 4807.
- 72775- Proyecto de ley, modificando distintos artículos del Código Procesal Penal y de las Leyes Nos. 9040 -Fuero Penales Colegiados y 9106 -Juicio por Jurados Populares - incorporando el recurso de doble conforme para el acusado respecto de la sentencia condenatoria-.
- 73102- Proyecto de ley, incorporando definiciones a las definiciones generales del Código de Tránsito y Transporte Ley N° 9024, para regular dispositivos de movilidad personal.
- 71033- Proyecto de ley, derogando la Ley N° 1069 y autorizando al Poder Ejecutivo a realizar inventario y disponer por título oneroso o gratuito de activos existentes en el predio de la primera zona alcoholera.

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho reservado sesiones anteriores:

91- De Turismo, Cultura y Deportes, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; de la primera y segunda en el proyecto de ley, instituyendo el marco normativo para la regulación, control, promoción y fomento de actividades y servicios de turismo activo natural que se desarrollen en la Provincia; de la tercera proponiendo diferente texto. (Expte. 71596)

DESPACHOS DE LA ORDEN DEL DÍA

98- De Género y Equidad, aconsejando el giro a Archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección de Género y Diversidad, sobre el funcionamiento de los Albergues para mujeres en situación de “violencia de género”. (Expte. 72831)

99- De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

71209- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Seguridad sobre los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza.

72496- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre diversos puntos relacionados con el Decreto 267/19 - subsidio a la Fundación ProMendoza.

72670- Nota de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) remitiendo informe relacionado con gastos de publicidad y propaganda en cumplimiento Art. 84 de la Ley N° 8.701.

72914- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia remitiendo copia de Decreto 941, mediante el cual se efectúan reestructuraciones entre Jurisdicciones con el fin de transferir al Instituto Provincial de la Vivienda IPV, según Art. 9º de la Ley 9.122 - Presupuesto 2019-.

73000- Nota del Síndico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo primer informe trimestral 2019, según Art. 30 inc. I y Art. 41 de la Ley N° 6.362.

73022- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo Ecuación Financiera mensual correspondiente a las partidas del H. Senado y H. Legislatura periodo abril 2019.

100- De Reforma del Estado, proponiendo proyecto de declaración en relación a la nota de la H. Cámara de Diputados que comunica copia de la Resolución N° 60/19 de ese H. Cuerpo, mediante la cual expresa que vería con agrado que la H. Legislatura incorpore Código QR a proyectos de ley, resolución y declaración, presentados en ambas Cámaras, que podrán estar vinculados a sus respectivas plataformas digitales. (Expte. 72841)

101- De Asuntos Sociales y Trabajo y Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo pautas para el Ejercicio de la Profesión de Guardavidas. (Expte. 70243)

103- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, disponiendo la adecuación de la Provincia a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 27.401- Régimen Homogéneo y Coherente de Responsabilidad Penal aplicable a las personas jurídicas privadas. (Expte. 71002 acum. 72008)

104- De Economía y Comercio Exterior y de Hacienda y Presupuesto, prestando aprobación a la media sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley, ratificando Decreto N° 104/15 – incorporando carpetas crediticias litigiosas al Fideicomiso “Volver a Producir”, refinanciamiento del Sector Productivo. (Expte. 63931)

107- De Género y Equidad y Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499 -Capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que desempeñen funciones en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Expte. 72300 aprobada la acumulación de los Exptes. 72669 – 72296)

V OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde la lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

VI ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 73176

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

PEDIRA ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73185. Proyecto de resolución. Declarando de Interés de esta H. Cámara la sexta edición de la Maratón “Ciudad de San Rafael”, a desarrollarse el día 25 de Agosto del presente año. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73158. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre la puesta en funcionamiento del Plan Nacional de Conectividad en la Provincia. PUNTO 8 AE.

Expte. 73159. Proyecto de declaración. Manifestando preocupación por la situación de los pacientes de PAMI, por la suspensión del servicio de diálisis en Centros Privados. PUNTO 9 AE.

Expte. 73169. Pedido de informes. A la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, sobre los pagos a profesionales de la Salud y prestaciones médicas en los Hospitales y Clínicas de la Provincia. PUNTO 23 AE.

BLOQUE PRO:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73171. Proyecto de resolución. Creando el Centro de Mediación de la Honorable Legislatura con el objeto de promover la mediación como forma práctica y accesible de resolución alternativa de conflictos entre particulares GIRO A RE PUNTO 17 AE.

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA:

PEDIRA ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73183. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre la situación edilicia de la Escuela N° 2-711 de Educación Especial Integral del Departamento Luján de Cuyo. COOR LEGISL.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

PEDIRA ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73177. Proyecto de resolución. Declarando de interés el MDA 2019 - Mes de la Arquitectura, a realizarse los días 27 al 30 de agosto del corriente año, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza. COOR. LEGISL.

Expte. 73178. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara a la Bodega Zuccardi Valle de Uco, que fue premiada en Londres como la mejor bodega y viñedo de Sudamérica y del mundo por The World's Best Vineyards Academy. COOR LEGISL.

Expte. 73179. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H Cámara las “Jornadas Preparatorias de Derecho Procesal”, que se realizarán en el día 21 de agosto del corriente año, en la Sede de la Universidad Champagnat. COOR LEGISL.

Expte. 73182. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara a la Feria de Vinos de Argentina y el Mundo, que se realizará los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, bajo la denominación Mendoza Winefire. COOR LEGISL.

Expte. 73184. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara los Juegos Culturales Tupungato 2.019. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73160. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medioambiente, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de la Ciudad, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de agosto del corriente año. PUNTO 10 AE.

Expte. 73161. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el 16 Encuentro Pintaniño 2019, organizado por la Papelería Entre Ríos con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad, a realizarse el 22 de septiembre de 2019 en calle Entre Ríos. PUNTO 11 AE.

Expte. 73167. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el 8° Torneo Nacional de Newcom en las categorías mayores de 60 años, 4° Torneo de menores de 50 años y el 2° Torneo de menores de 40 años, que se desarrollará en el Polideportivo Malal-Hue, Departamento Malargüe, desde el 16 al 18 de agosto del corriente año. PUNTO 13 AE.

Expte. 73173. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el “III Modelo de las Naciones Unidas del Colegio PS-043 San Pio X”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año. PUNTO 19 AE.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Dr. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
H. Senado
DANIELA GARCIA
PATRICIA FADEL
DANIEL GALDEANO
CECILIA PAEZ
HECTOR BONARRICO
Dra. ANDREA LARA
(Secretaria Legislativa)
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

VII RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Orden del Día.

Preferencias.

Se informa que en primer lugar trataremos las preferencias reservadas de la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

De los expedientes solicitados cuentan con despacho de Comisión los siguientes: Despacho 103, de Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.401, régimen homogéneo y coherente, Responsabilidad Penal aplicable a las personas jurídicas, expediente 71002, acumulado al 72008.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señora presidenta, vamos a solicitar que quede en Secretaría una semana el despacho 103, por favor.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces, el despacho 103 queda reservado en Secretaría una semana. (Ver Apéndice N° 3).

VIII RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despacho 107.

Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señora presidenta, igualmente, si quiere adelanto, que también el despacho 107 y el despacho 91, también vamos a solicitar que quede en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces el despacho 103, 107 y 91 quedarían reservados en Secretaría una semana, tal cual lo acordamos en Labor Parlamentaria. (Ver Apéndice N° 3).

IX GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos entonces a los despachos de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo) - Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos número 98 y 99.

-El texto de los despachos número 98 y 99, es el siguiente:

DESPACHO N° 98

De Género y Equidad, aconsejando el giro a Archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección de Género y Diversidad, sobre el funcionamiento de los Albergues para mujeres en situación de “violencia de género”. (Expte. 72831)

DESPACHO N° 99

De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

71209- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Seguridad sobre los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza.

72496- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre diversos puntos relacionados con el Decreto 267/19 - subsidio a la Fundación ProMendoza.

72670- Nota de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) remitiendo informe relacionado con gastos de publicidad y propaganda en cumplimiento Art. 84 de la Ley N° 8.701.

72914- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia remitiendo copia de Decreto 941, mediante el cual se efectúan reestructuraciones entre Jurisdicciones con el fin de transferir al Instituto Provincial de la Vivienda IPV, según Art. 9° de la Ley 9.122 - Presupuesto 2019-.

73000- Nota del Síndico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo primer informe trimestral 2019, según Art. 30 inc. I y Art. 41 de la Ley N° 6.362.

73022- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo Ecuación Financiera mensual correspondiente a las partidas del H. Senado y H. Legislatura periodo abril 2019.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 4).

X PROPUESTA A LA HONORABLE LEGISLATURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despacho número 100.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo) -

De Reforma del Estado, proponiendo proyecto de declaración, en relación a la nota de la Honorable Cámara de Diputados que comunica copia de la resolución número 60/19 de ese Cuerpo, mediante la cual expresa que vería con agrado que la Honorable Legislatura incorpore el código QR a proyectos de ley, de resolución y declaración, presentados en ambas Cámaras, que podrán estar vinculados a sus respectivas plataformas digitales.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señora presidenta, tal cual quedamos en Labor Parlamentaria, va con giro a Legislación y Asuntos Constitucionales y con modificaciones.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Creo que habíamos quedado aprobarlo con las modificaciones.

Tiene la palabra la señora senadora Páez.

SRA. PÁEZ (PRO) – Señora presidenta, como acordamos en comisión de Reforma del Estado, habíamos coordinado que este despacho; fue firmado además por unanimidad, se le dio despacho.

Lo que pedimos en Labor Parlamentaria, era la modificación del despacho; estamos hablando del despacho, en relación al código QR de los proyectos de ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces, el despacho número 100 quedaría aprobado con las modificaciones sugeridas. (**Ver Apéndice N° 5**).

XI ESTABLECIENDO PAUTAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE GUARDAVIDAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despacho número 101.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo) –

De Asuntos Sociales y Trabajo y Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas, expediente 70243.

-El texto del despacho 101, contenido en el expediente 70243, es el siguiente:

DESPACHO N° 101

Expte. 70243

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, ha considerado el Proyecto de LEY, ESTABLECIENDO PAUTAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE GUARDAVIDAS y en virtud de los considerandos de fjs 1 a 3, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto establecer pautas para el ejercicio de la profesión de Guardavidas.

Art. 2: **Ámbito de aplicación:** La presente Ley se aplicará a todo lugar en donde se practiquen o desarrollen actividades náuticas o acuáticas dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza de carácter público y público de gestión privada.

Art. 3: **Del Guardavidas:** El guardavidas es la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad.

Art. 4: **Actividad de Riesgo:** La actividad de los guardavidas es reconocida como una actividad de alto riesgo en función de sus características y del ámbito donde se desarrolla.

Art. 5: A los efectos de esta Ley, se aplican las siguientes Definiciones:

Ambiente Acuático: Es todo espacio o construcción que contenga agua en forma natural o artificial, pública, semi-pública o privada, que esté habilitado como balneario o natatorio para recreación, deporte o rehabilitación de las personas, con excepción de las que se encuentren ubicadas en las residencias particulares de uso familiar exclusivo; ya sea nacional, provincial o municipal.

Área de responsabilidad: Es el espacio correspondiente al agua, los alrededores y las estructuras contenidas dentro de las instalaciones donde los guardavidas realizan sus labores.

Primeros auxilios de emergencia: Es la respuesta eficaz, inmediata y oportuna que se le brinda a la persona que se encuentra en situación de riesgo que amenaza su vida. Incluye respiración de salvataje, reanimación cardio-pulmonar y atención básica de lesiones o heridas.

Rescate en ambiente acuático: Destreza por la cual el guardavidas asiste físicamente a una persona en situación de riesgo dentro del agua.

Natatorio o Piscina: Conjunto constituido por la pileta de natación, el lugar que la circunda destinado a los bañistas y los locales anexos. (camarines, vestuarios, consultorio, secretaría etc.)

Pileta de natación o vaso: Receptáculo con agua destinado a la práctica de la actividad.

Natatorio público: Se denomina así al utilizado con acceso permitido para cualquier persona.

Natatorio público de uso privado: Se denomina así al utilizado donde el acceso sea restringido para socios, miembros, alumnos, huéspedes, etcétera.

Natatorio especial: Se denomina así al construido primordialmente con fines distintos al deportivo o de esparcimiento. Se incluyen como natatorios, especiales los destinados a fines terapéuticos, los utilizados exclusivamente por discapacitados, personas mayores, guarderías o escuelas de natación para niños pequeños (menores de dos años).

Natatorio privado: Se denomina así al construido primordialmente con fines de uso familiar. (Se excluye de esta definición a aquellas natatorios de uso familiar que se alquilan o utilicen para eventos).

Título II

Obligaciones y Derechos del Guardavidas

Art. 6 : Derechos del Guardavidas: Son derechos del personal guardavidas, sin perjuicio de los que, particularmente, imponen las leyes, convenios colectivos, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, los siguientes:

a) Ampliar sus condiciones profesionales manteniéndolas actualizadas y perfeccionar su preparación técnica.

b) Desempeñar su actividad en un ámbito propicio y estar provisto de los elementos necesarios para el correcto ejercicio de la misma.

Art.7: Obligaciones del Guardavidas:

a) Tender en su labor a la prevención de accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas;

b) Orientar y dar seguridad a las personas;

c) Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.

d) Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.

e) Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada.

f) Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo.

g) Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición.

- h) Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.
- i) Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo.
- j) Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.
- k) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas.
- l) Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad sin abandonarlo, salvo previa autorización del superior inmediato.
- m) Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna.
- n) Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.
- ñ) Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la Libreta de Guardavidas, donde deberá registrarse la relación laboral.
- o) Denunciar ante las autoridades competentes la existencia de irregularidades en los ámbitos donde presta servicio.
- p) Cada Guardavidas deberá contar con un Libro de Aguas personal e intransferible, que será homologado al momento de la validación del certificado o matrícula de guardavidas. En el mismo debe llevar el registro de las tareas y acontecimientos durante el desarrollo su labor.

Art.8: Créase el Consejo Provincial de Guardavidas, que contará con un Presidente Titular que será elegido por las Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial, el cual siempre será un profesional certificado o matriculado.

Asimismo contará con un representante ad honorem de los siguientes organismos o sus equivalentes en el futuro:

Subsecretaría de Salud.-

Subsecretaría de Deportes.-

Ente Mendoza Turismo.-

Defensa Civil.-

Dirección General de Escuelas.-

Subsecretaría de Trabajo.-

Art. 9: El Consejo Provincial de Guardavidas podrá:

- a) Dar consejo ante las políticas de planificación y desarrollo de la actividad del Guardavidas en la provincia.

b) Llevar una copia fiel y actualizada del registro de los títulos o certificados de los Guardavidas, para lo cual tiene el derecho y obligación de requerir semestralmente una copia actualizada.

c) Coordinar actividades y programas con las distintas organizaciones, nacionales e internacionales relacionadas con el salvataje acuático.

d) Actualizar los perfiles técnicos del salvataje acuático.

e) Determinar las características específicas del equipamiento y la vestimenta mínimos y obligatorios teniendo en cuenta a los diversos ambientes acuáticos y/o distintas áreas geográficas del país, sin perjuicio de lo que particularmente indiquen las diferentes normas aplicables a la actividad.

Art. 10: Créase el Registro Único de Guardavidas y Rescatistas de la Provincia de Mendoza en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, o el órgano que lo reemplace en un futuro.

Art. 11: Establézcase que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Escuelas será competente de:

a) Habilitación y control del funcionamiento de las Escuelas de Guardavidas.

b) Elaboración y aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional, en concordancia con los lineamientos emanados de la DGE.

c) Planificación, seguimiento y control de los lineamientos específicos de la materia.

d) Estudio y la puesta en marcha de un modelo de fiscalización y supervisión del funcionamiento de las Escuelas de Aspirantes a Guardavidas.

e) Confección de los modelos de fichas médicas, planillas de informes, libros de actas de inspección, de asistencia, de las Escuelas de Aspirantes a Guardavidas.

f) Elaboración de programas tendientes a desarrollar una tarea educativo-informativa, en todos los niveles educacionales, en coordinación con otros organismos en lo referente a medidas de seguridad y prevención de accidentes en natatorios, playas y/o espejos de agua.

Art.12: Cada Guardavida certificado o matriculado deberá contar con la Libreta de Guardavidas expedida por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia. En esta libreta constará la validación anual en la que cada Guardavida deberá certificar sus condiciones Físico técnicas ante autoridad competente para ejercer su profesión.

Título III

Extensión de los servicios de Guardavidas

Art. 13.- Fíjase como período mínimo de prestación de servicios de temporada, el de ciento veinte (120) días corridos a partir del primer día de habilitación del servicio, debiendo extenderse obligatoriamente hasta su cese para todos aquellos trabajadores descritos en el Artículo 16 inc. a y b.

Art.14.- Para todo efecto de la relación laboral la función como guardavidas será equivalente de un (1) año por cada período mínimo de prestación de servicio. La misma será remunerada.

Art. 15.- Con la finalidad de asegurar una adecuada y permanente vigilancia y seguridad a los bañistas, los Guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos por cada jurisdicción, siendo la jornada laboral de seis (6) horas diarias corridas.

Título IV

Obligaciones del Contratante

Art. 16.- Los titulares de las instalaciones relativas a ambientes acuáticos y los organismos públicos cuyas características requieran la contratación de guardavidas, deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en la presente Ley, sin perjuicio de los demás previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Contratación y Previsión Social:

a) Tendrán garantizada su contratación aquellos trabajadores que hayan desempeñado funciones en la temporada inmediata anterior y que no registren sanciones que los inhabiliten para el ejercicio de la profesión de guardavidas.

b) Los empleadores deberán efectuar el descuento y pago de los aportes a la seguridad social de los guardavidas a su cargo, como así también del pago correspondiente a la parte patronal.

c) Trabajo por temporada. Previo al inicio de cada temporada, correspondiente a cada ambiente acuático los empleadores procederán en forma fehaciente a citar o notificar, dentro de un período no menor a treinta (30) días corridos, a los empleados para cubrir los puestos de guardavidas.

Título V

Implementación de los Servicios

Art.17.-Es facultad y responsabilidad del empleador la implementación de los servicios de Guardavidas, para una correcta atención de los sectores de su influencia, que no podrá ser inferior a:

a) Un (1) Guardavidas por cada ochenta (80) metros o fracción de extensión en caso de playas fluviales y lacustres, ya sean éstas naturales o artificiales, utilizadas como balnearios, además se deberá implementar un servicio mínimo de 2 (dos) Guardavidas

b) Dos (2) Guardavidas por cada cien (100) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta trescientos (300) metros cuadrados y dos (2) Guardavidas cada cien (100) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de más de trescientos (300) metros cuadrados.-

c) Las cantidades mencionadas en los incisos serán consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio de seguridad y sobre todo de resguardo de vidas humanas.-

d) Con el fin de optimizar el rendimiento del servicio y de los elementos de seguridad, en todo ambiente acuático, indicado en los puntos a y b, que requiera más de dos (2) Guardavidas los puestos deberán emplazarse agrupándolos de a dos (2) trabajadores, en toda su extensión.-.

Título VI

Indumentaria Reglamentaria.

Art. 18.- Es responsabilidad y obligación del empleador, proveer anualmente y controlar el uso de la indumentaria reglamentaria para cada Guardavidas. La misma quedará sujeta a lo que decida el Consejo Provincial de Guardavidas.

Título VII

Elementos de Seguridad

Art. 19.- Es responsabilidad y obligación del empleador proveer y controlar el uso de los elementos de seguridad, sin perjuicio de lo que particularmente establezcan las normas aplicables a la actividad y los convenios colectivos, en las distintas jurisdicciones, los elementos de seguridad mínimos y obligatorios consistirán en:

En lugares de aguas abiertas:

a) Por cada Guardavidas:

1) Un (1) par de patas de rana.-

2) Una (1) rosca salvavidas con banderola, tubo de rescate o torpedo de acuerdo a las condiciones del sector.-

3) Una sombrilla.-

4) Un bloqueador solar.-

5) Una silla.-

6) Una máscara para RCP.-

b) Por cada puesto de Guardavidas:

1) Una (1) casilla.-

2) Un (1) mástil.

3) Un (1) juego de banderas con el código internacional de señales.-

4) Un (1) malacate con trescientos (300) metros de soga náutica.-

5) Un (1) botiquín de primeros auxilios.-

6) Un (1) equipo de comunicación.-

- 7) Un (1) prismático.-
- 8) Un (1) tablero espinal con sujetadores (Tamaño adulto y pediátrico).-
- 9) Un (1) collar de cervical (Tamaño adulto y pediátrico).-
- 10) Un (1) mangrullo.
- 11) Un (1) chaleco salvavidas

En lugares de aguas cerradas:

a) Por cada Guardavidas:

- 1) Una (1) rosca salvavidas con banderola, suncho o elemento flotante de acuerdo a las condiciones del sector.-
- 2) Una sombrilla.-
- 3) Un bloqueador solar.-
- 4) Una silla.-
- 5) Una máscara para RCP.-

Art.20.- Es potestad del Consejo Provincial de Guardavidas determinar las características específicas que deberán reunir los elementos de seguridad y la indumentaria que componen el equipo básico de trabajo. Ello sin perjuicio de lo que particularmente indiquen las normas y los convenios colectivos aplicables.

Art. 21.- Bajo ningún concepto se podrá asignar tareas de Guardavidas a postulantes carentes de la documentación y especificaciones citadas en la presente Ley.

Art. 22.- La autoridad de aplicación será en función de las competencias existentes, tanto municipales como provinciales.

Art. 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones 4 de Junio del 2018.

BÖHM LUIS EDUARDO
Presidente
RECHE ADRIAN
Vicepresidente
DA VILA VICTOR HUGO
Secretario
PAEZ CECILIA
LACOSTE MARIA FERNANDA
CONTRERAS LAURA
SEVILLA ANA EUSEBIA
GALDEANO DANIEL

Expte. 70243

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, ESTABLECIENDO PAUTAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE GUARDAVIDAS, y en virtud de los antecedentes obrantes en el mismo, ADHIERE al Despacho FAVORABLE elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo de fojas 40 a 52 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 31 de julio de 2019.-

RUBIO MARCELO
Presidente
SAT MAURICIO
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
RUIZ GLADYS
TEVES JORGE
SALAS CLAUDIA
CAROGLIO MARIANA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señora presidenta, es para fundamentar este proyecto que realizamos con dos senadoras de mi bancada y de la oposición.

Cuando nos juntábamos con la asociación de Guardavidas -que hay algunas de las asociaciones que están presente- se establecía que cada vez hay más lugares y espejos de agua en Mendoza; y que el ejercicio de las funciones o del desempeño que ellos realizan no está establecido o reglamentado. Es así, que sacando algunos datos del 2017 y 2016, a nivel de la “Organización Mundial de la Salud”, existe un alto deceso de personas debido a ahogamientos tanto en espejos como aguas a cielo cerrado que se llama, que serían las piletas públicas y privadas; por esa razón, trabajando y viendo que la OMC ha declarado esta actividad como una actividad de riesgo y que tiene que ver con la Salud Pública, es decir, los natatorios que están cerrados tanto como los lugares que están habilitados de espejos de agua para realizar estas actividades recreativas.

En el 2017, se estableció que era un tema de salud público, también por los registros que existen generalmente los decesos que hay son menores de 25 años, y los grupos etarios de estos menores mucho más en niños y niñas.

Debido a esto, el guardavida es la persona que tiene y que está formada para prevenir, para también auxiliar en el momento de riesgo y que tiene que tener esta formación adecuada a una currícula y debidamente esté implementada en toda la Provincia; su caso es como así en otros casos es de vida o muerte, es decir, cuando un guardavida salva o saca una persona puede prevenir la muerte de la misma.

Entonces, por esa razón esta tarea de seguir y que la persona guardavida esté sujeta al conocimiento, a las habilidades, a la técnica adecuada por parte de la currícula y de aquellas instituciones que capacitan a dichas personas. Para que esta profesión se lleve a cabo de esta manera eficiente y que esté debidamente en un proceso adecuado, necesita entonces ser capacitado, una matriculación que sea homogénea y también ser supervisado, asegurando al guardavida que está debidamente preparado para actuar en todas las ocasiones y en todos los tipos de diferentes aguas que existen: aguas abiertas, espacios cerrados, públicos y de gestión privada también.

Esta ley a partir de este pequeño diagnóstico, lo que plantea es, primero, lineamientos generales de la curricular que debe tener la persona que se capacita, deberes y derechos....

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Por favor, pido silencio.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA (UCR) – ... deberes y derechos a los que está sujeto tanto la persona contratante en el sentido de darle y otorgarle lo mínimo indispensable para su trabajo, las condiciones mínimas e indispensables para su trabajo, como las obligaciones de capacitación, de matriculación, y luego de generar la capacitación anual adecuada; un registro único de matriculados por parte del Estado, un Consejo Provincial para el desarrollo de esta actividad; como también la primera parte de la ley contempla los diferentes terminologías adecuada para el ejercicio de la profesión; también contempla un capítulo que son aquellos elementos de seguridad necesarios para cada actividad, y según si es aguas abiertas o aguas cerradas.

Y para finalizar, contempla la cantidad de guardavidas que deben tener los espacios, según metro cúbico o según espacio adecuado del natatorio.

Por lo cual con esta ley queremos salvar un espacio que no está regulado, generando menor riesgo aquellas personas que tanto turistas como mendocinas y mendocinos deciden hacer actividades recreativas en nuestra Provincia, como aquellas que van a natatorios que son de gestión privada y también tener una seguridad adecuada para el ejercicio libre de este tipo de actividad.

Por esa razón solicitamos que nos acompañen en este proyecto de ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señora presidenta, la verdad que este es uno de los tantos proyectos donde no importa el color político que presenta la iniciativa. Inclusive, la iniciativa ha sido presentada por distintos senadores, tanto del oficialismo como de la oposición.

Y esto fue porque quienes están interesados en que se regule esta actividad, quienes son los que están preparados y son los profesionales, veían este vacío legal y acudieron a la Casa de las Leyes, a sus representantes de distintos Partidos, para poder tener esta ley que los proteja a ellos, y que proteja a todos los ciudadanos que asistan a un espejo de agua, ya sea en un lugar abierto o en una pileta.

Y en esto nos pusimos de acuerdo, quienes hemos firmado el proyecto, para presentarlo en forma conjunta, y poder dar una respuesta a la ciudadanía y a estos profesionales que necesitaban que estuviese regulada su actividad.

Como explicó muy bien la senadora García, y dio el diagnóstico de lo que hoy sucede en Mendoza, a esto agreguémosle la gran cantidad de escuelas de verano que cada departamento también, todos los veranos, habilita en cada uno de sus distritos, en cada uno de sus polideportivos;

bién, todos los veranos, habilita en cada uno de sus distritos, en cada uno de sus polideportivos; y que cada vez tenemos más espacios y más espejos de agua, donde la gente va y busca refugiarse del calor en el verano.

Y cuando hablamos de cuidar a la ciudadanía, de cuidar a los mendocinos, las mendocinas, también se trata de tener leyes como esta, donde nos aseguremos que haya un profesional que cuide de sus vidas ante un episodio, ante un accidente, y que podamos tener asegurados nuestros espejos de agua, donde disfruta la gente un momento.

En esto, la verdad que la ley, el texto es muy completo -como explicaba la senadora García- y los alcances que tiene, y sobre todo la cantidad de guardavidas que tiene que haber según la cantidad de metros o la cantidad de personas que asistan al lugar.

Y creemos muy importante la creación del Consejo Provincial de Guardavidas, donde también permitirá la actualización de esta temática, y que esta tarea, que es de suma importancia, esté en permanente actualización de técnicas y de la currícula de quienes hoy se preparan para esta tarea. Nada más.

Pedir, también, el acompañamiento de este proyecto, porque son muchos los profesionales en Mendoza que hacen esta tarea; y lo peor es que se están preparando, hay casas de estudio donde los están preparando, les están dando una titularización, y no está regulada la actividad. Así que, me parece de suma importancia que la regulemos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Ruggeri.

SRA. RUGGERI (UCR) – Señora presidenta, lo mío es mucho más sencillo. Es agradecer la participación de todas las partes para elaborar este proyecto.

Es un ámbito donde la regulación realmente marca la diferencia a la hora de arriesgar la propia vida para salvar la vida de otra persona. Yo fui guardavida muchos años y en muchos ámbitos, y tanto en aguas abiertas como en espacios cerrados. Siempre queda la esperanza de que esto suceda, y hoy es ese día.

Es muy difícil estar en una situación de peligro, donde sabemos que si no actuamos con eficiencia, la persona que necesitamos socorrer puede morir; y muchas veces se deja de lado todo esto, solamente en salvaguardar la vida de otra persona a riesgo de la propia.

Es por eso que agradezco esto. Pido el acompañamiento de todos los bloques para darle la aprobación.

Y enfatizar sobre esto de la colaboración de las distintas partes, para que cada niño que se mete a una pileta, sienta que está siendo salvaguardado por otro; cada persona que va a uno de los diques, sienta que pueda meterse al agua y que hay gente que está preparada para socorrerlo si lo necesita.

Es muy dura la tarea, también, de la preparación del guardavidas y en Mendoza hay varias instituciones que lo hacen y lo hacen con toda la conciencia necesaria, porque necesitan no solo la capacitación, sino también, el rendimiento físico para desarrollar estas tareas y eso, muchas veces, se deja de lado.

Y por último, esto de entender que el guardavidas -no es salvavidas, es guardavidas- no es un gasto para aquel que posee una pileta y debe pagarle los honorarios a este empleado, sino que es una inversión en seguridad y es una inversión en problemas que pueden surgir a posterior.

El último caso triste fue en Tunuyán donde falleció un niño, precisamente, por esto y aún habiendo guardavidas y no existiendo esta regulación, es el día de hoy que ni los padres saben quién es el responsable del fallecimiento de este niño.

Agradezco la participación y pido el acompañamiento, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – No habiendo más oradores, damos por iniciada la votación. Por favor, si se pueden registrar.

-Votan por la afirmativa las señoras y los señores senadores: Abraham; Agulles; Barcudi; Bermejo; Blandini; Böhm; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Fadel; Galdeano; Gantus; García; Jaliff; Jiménez; Lacoste; Mancinelli; Orts; Páez; Pinto; Quesada; Quevedo; Reche; Romano; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Sat; Sevilla y Teves.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señora presidenta, podría registrar mi voto afirmativo, por favor.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y cuatro votos afirmativos, cero negativo, cero abstenciones. En consecuencia, ha quedado aprobado en general el despacho 101, expediente 70243.

Corresponde su tratamiento en particular. Lo hacemos por título nombrando los artículos.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título I, Arts. 1° al 5°, inclusive.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Título II, Arts. 6° al 12°, inclusive.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Título III, Arts. 13° al 15°, inclusive.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Título IV, Art. 16°.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Título V, Art. 17°.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Título VI, Art. 18°.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Título VII, Arts. 19° al 22°, inclusive.
- El Art. 23°, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 2)**.

XII
SE RATIFICA DECRETO 104/15

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 104, expediente 63931.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

Despacho 104, de Economía y Comercio Exterior y de Hacienda y Presupuesto, prestando aprobación a la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados, en el proyecto de ley, ratificando Decreto N° 104/15, incorporando carpetas crediticias litigiosas al Fideicomiso “Volver a Producir”, refinanciamiento del Sector Productivo. Expediente 63931.

-El texto del Despacho 104, es el siguiente:

DESPACHO N° 104

Expte. N° 63931/13

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Economía y Comercio Exterior ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia MODIFICAR EL ANEXO II DE LA LEY 8545, REFERENTE AL FIDEICOMISO, VOLVER A PRODUCIR REFINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO y, en virtud de los fundamentos obrantes a fs. 1 y 2 de estos actuados, solicita al H. Cuerpo, preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: Exclúyase del Anexo II de la Ley Nro. 8545 a los siguientes productores: 1.- GARBUIO, JUAN OSCAR – Expte. Nro. 906 – Resolución Nro. 144 2.- GUTIERREZ, RENE – Expte. Nro. 783 – Resolución Nro. 138 3.- VALLI, ISIDRO – Expte. Nro. 1088 – Resolución Nro. 76

Artículo 2°: Inclúyase al Anexo II de la Ley 8545 a los siguientes productores: 1.- TENONDE S.A. – Expte. 928 – Resolución Nro. 99 2.- GRANADO, EDUARDO ANGEL – Expte. 1031- Resolución Nro. 129

Artículo 3º: NO admitir, y NO incorporar al Fideicomiso Financiero de Administración y Garantía, denominado “Volver a Producir”, refinanciamiento del sector productivo de la Provincia de Mendoza, las carpetas crediticias de: 1.- ACIAR, MARIA ELIDA – CUIT Nro. 27-05814960-3 2.- ALBORNOZ, MARTA – CUIT Nro. 27-13841834-6 3.- VALLI, EDUARDO FRANCISCO – CUIT Nro. 23-11942666-9

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 13 de Agosto de 2014

JORGE PALERO
Presidente
JAVIER COFANO
Vicepresidente
OLGA BIANCHINELLI
WANDA PAREDES
HECTOR RUIZ MARIA
JOSE UBALDINI

Expte. N° 63931/13

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia MODIFICAR EL ANEXO II DE LA LEY 8545, REFERENTE AL FIDEICOMISO “VOLVER A PRODUCIR”, REFINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO y, Adhiere en todos sus términos, y sin modificaciones, al Despacho Favorable elaborado por la Comisión de Economía y Comercio Exterior, obrante a fs. 4 de estos actuados, solicitando al H.Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 27 de agosto de 2014.

FRANCISCO COFANO
Presidente
SERGIO MORALEJO
Vicepresidente
ANGEL BRANCATO
JORGE PALERO
RAÚL FERRER
ALEJANDRO MOLERO

Expte 63931/13

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Economía y Comercio Exterior, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión, mediante el cual se MODIFICA EL ANEXO II DE LA LEY 8545 REFERENTE AL FIDEICOMISO “VOLVER A PRODUCIR”, REFINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO y en virtud de los considerandos, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación a la

TIVO y en virtud de los considerandos, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación a la Sanción dada por la H. Cámara de Diputados corriente de fs 50 a 54, de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2017.

ANA SEVILLA
Presidente
MARIO LINGUA
Secretario
VICTOR da VILA
JUAN GANTUS

Expte. 63931

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de LEY, MODIFICANDO EL ANEXO II DE LA LEY 8545 REFERENTE AL FIDEICOMISO VOLVER A PRODUCIR REFINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO y, ADHIERE en todos sus términos y sin modificaciones al Despacho Favorable de la Comisión de Economía y Comercio Exterior obrante a fs. 56 de estos actuados, aconsejando al H. Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 31 de julio de 2019

DIUMENJO ALEJANDRO
Presidente
GARCIA DANIELA
ORTS JOSE ARMANDO
CAROGLIO MARIANA
CONTRERAS LAURA
RECHE ADRIAN

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, como es aceptar las modificaciones que le introdujo Diputados, es un proyecto de resolución en definitiva.

Así es que lo puede poner a votación a mano alzada o si no hay observaciones se da por aprobado, como usted prefiera o la Secretaría Legislativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Lo vamos a hacer más rápido entonces.

Si no hay observaciones se da por aprobado la ratificación del proyecto como viene de Diputados.

Aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Ver Apéndices Nros. 1 y 6).

XIII
ESTADO PARLAMENTARIO
GIRO A LA PRESIDENCIA PROVISIONAL
Y A COMISIONES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos, entonces, al tratamiento sobre tablas.

Bloque Justicialista.

Tiene la palabra el senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Perdón, presidenta, quería pedir el estado parlamentario del expediente 73187, y su giro a la Presidencia Provisional del Senado, para posteriormente ser girado a las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Asuntos Sociales y Trabajo, y Género y Equidad.

Se trata de un proyecto de ley para la prevención y la lucha contra la trata de personas y para la asistencia y protección de la víctimas, que es un trabajo realizado en la Legislatura, la elaboración de este proyecto, usted mismo ha tenido mucho que ver con el mismo, lo han presentado por el 122 bis.

Usted como Vicegobernadora, en realidad no en el cargo de Vicegobernadora, sino a título personal, como lo han hecho camaristas federales, fiscales federales, como lo han hecho funcionarios del Poder Ejecutivo, y ha sido acompañado también por varios legisladores, y los senadores que quieran ser tenidos en cuenta como coautores se lo deben comunicar a la Presidencia Provisional del Senado.

Y quiero resaltar el gran trabajo hecho durante mucho tiempo, también por la Secretaría Legislativa, para un flagelo que tiene la sociedad moderna, que es la trata de personas, ya sea sexual o laboral éste es el proyecto de ley que establece este programa para el ámbito de la provincia de Mendoza.

Por supuesto, ya se sabe que en lo judicial ya es competencia federal, pero esto es en el marco del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y también del Poder Judicial, en trabajar en el marco de este programa para tratar de prevenir este flagelo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Senador Abraham, ¿es por este tema?

SR. ABRAHAM (UC) – Otro tema.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces, damos por aprobado la toma de estado parlamentario y giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y a la Presidencia Provisional del Senado.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73187 es el siguiente:

E73187
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Capítulo I: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

Artículo 1º: Creasé el “Programa interinstitucional para la Prevención y Lucha contra la trata en la Provincia de Mendoza y de asistencia y protección a las víctimas de trata” en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Humano y Deportes de la Provincia, o el que en el futuro lo reemplace. Será coordinado por la máxima autoridad en materia de Derechos Humanos dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º: Créase el Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza, como un organismo de coordinación, planificación y seguimiento interjurisdiccional de las acciones de prevención y lucha contra la trata y de la asistencia y protección a las víctimas. Funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Humano y Deportes de la Provincia, o el que en el futuro lo reemplace. Lo preside la máxima autoridad en materia de Derechos Humanos dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º: El Consejo se encuentra integrado de manera permanente por representantes de los tres poderes del Estado Provincial, municipios, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa Provincial, Dirección General de Escuelas, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Seguridad. Son invitados a participar del mismo los órganos de la Justicia Federal y organismos nacionales con competencia en la materia tales como Aduana, Migraciones, Autoridad Aeroportuaria, Ente Regulador del Transporte Interprovincial, Oficina de rescate y acompañamiento, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de víctimas damnificadas del delito de trata de personas creado por Ley N° 26842 dependiente del Ministerio de Justicia y derechos humanos de la Nación, Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Ministerio de Trabajo de la Nación y los legisladores nacionales por Mendoza.

Asimismo, para el tratamiento de temáticas específicas, se podrá invitar a participar de manera transitoria a otros actores públicos o privados que resulten atravesados por la problemática de trata y asistencia a las víctimas.

El Consejo convocará a los responsables de los medios y sistemas de comunicación audiovisual, que puedan aportar a los objetivos de esta Ley, la prevención y una mejor difusión, adecuado conocimiento e información de la comunidad, sobre las problemáticas abordadas por la presente ley.

Artículo 4º: El Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza tendrá las siguientes atribuciones con la finalidad de hacer efectiva la articulación institucional en general y en particular las que sean necesarias para cumplir los objetivos específicos:

a) Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes que permitan una eficaz articulación de acciones, estrategias y proyectos en materia de prevención.

b) Firmar convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales.

c) Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia para prevenir la revictimización.

d) Promover procesos de evaluación interna y externa de las acciones, estrategias y proyectos realizados por los organismos responsables en la materia.

e) Proponer un plan Provincial para el abordaje de la prevención y lucha contra la trata de personas y de la asistencia y protección a las víctimas, en el marco de esta ley, la legislación Nacional y tratados internacionales. Deberá contener objetivos a corto, mediano y largo plazo, previendo proyectos, responsables y recursos, y contemplando las instancias de ejecución, seguimiento y evaluación.

f) Proponer protocolos de trabajo y asistencia interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la asistencia y reintegración familiar y social de las víctimas de Trata de Personas y a contribuir a la mejora de la detección, persecución y desarticulación de las redes de Trata de Personas, articulando y optimizando los recursos disponibles.

g) Proponer cambios normativos a nivel nacional, provincial y municipal.

h) Generar y promover la elaboración de informes periódicos de seguimiento de políticas públicas en materia de trata implementadas por los tres Poderes del gobierno provincial, los Municipios y los organismos con competencia en la temática.

i) Proponer mejoras y líneas de acción para el diseño, organización, ejecución y control de políticas públicas en materia de trata.

j) Dictar el reglamento interno de funcionamiento del organismo.

k) Contribuir con la erradicación de las causas de la trata de personas a través de políticas activas de cooperación entre sectores públicos y privados, de ámbito municipal, provincial, nacional e internacional.

l) Promover mecanismos y procesos continuos de evaluación interna y externa de estrategias, acciones y metas que se establezcan.

ll) Proponer medidas desde una perspectiva integral, en los ámbitos judicial, social, educativo, de salud, laboral, policial, administrativo y de migración, con participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de sectores o personas involucradas en la temática, a los fines de la detección, derivación, rehabilitación y seguimiento de las situaciones de trata de personas.

m) Promover investigaciones provinciales sobre el alcance, las causas y las consecuencias de la explotación sexual y laboral de personas a efectos de relevar necesidades y formular nuevas políticas públicas acordes con la información obtenida.

n) Identificar a los segmentos de la población más vulnerables a la explotación sexual y a los delitos de trata, y preparar campañas de alerta social particularmente destinadas a ellos, en colaboración y coordinación con las autoridades nacionales.

ñ) Realizar toda otra acción conducente a la prevención asistencia y restitución de derechos en casos de trata de personas, conducentes al logro de los objetivos específicos establecidos por ley.

o) Promover un estudio continuo sobre los efectos que la normativa genera con el objeto de proponer mejoras tanto a nivel provincial, municipal como nacional.

p) Coordinar con los municipios la aplicación de la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

q) Realizar todas aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento de los fines perseguidos por la presente ley, entendiéndose la enumeración que precede a este inciso como meramente enunciativa.

Capítulo II: PREVENCIÓN

Artículo 5º: El Estado Provincial a través de sus tres poderes, llevará adelante políticas de prevención que generen conciencia en la sociedad mendocina a través de información clara, campañas de difusión y espacios de capacitación, reflexión, análisis y evaluación que permitan enfrentar los nuevos desafíos, evoluciones y ámbitos de la Trata de Personas. En particular tiene la obligación de promover la profesionalización de los agentes públicos intervinientes en casos de trata.

Las políticas de prevención tendrán dos objetivos específicos:

Sensibilización: Supone desarrollar, coordinar e impulsar acciones masivas para la sensibilización de la población mendocina respecto a la temática de trata, promoviendo la solidaridad hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

Capacitación: Supone diseñar, organizar, ejecutar y controlar políticas y acciones de capacitación permanente para personas que trabajan en organismos intervinientes en la temática de trata.

Artículo 6º: SENSIBILIZACIÓN

La sensibilización supone:

1. Desarrollar y fomentar campañas masivas de sensibilización dispuestas desde el Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza.

2. Difundir información respecto a la problemática de la trata, a fin de concientizar a la población, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, bajo la óptica de la perspectiva de género y de los derechos humanos.

3. Informar a la sociedad sobre el problema de la explotación sexual a fin de promover la toma de conciencia social y lograr la desnaturalización del delito de trata.

4. Generar alianzas estratégicas con distintas organizaciones y sectores, con el fin de difundir y sensibilizar a la población respecto a la temática de trata y formas de prevención de la misma.

5. Promover actividades junto a la Dirección General de Escuelas, Universidades públicas y privadas, con el fin de desarrollar campañas de prevención con docentes y estudiantes, respecto a las diferentes modalidades de constreñimiento e inducción utilizadas por la delincuencia organizada para reclutar personas.

Artículo 7º: CAPACITACIÓN

La capacitación supone:

1. Capacitar a quienes integran servicios asistenciales, equipos de salud, operadores/as sociales, agentes y funcionarios/as del ámbito público, integrantes de organizaciones no gubernamentales, redes y público en general, a fin de lograr el fortalecimiento de los recursos existentes para la prevención y lucha contra la trata de personas.

2. Coordinar acciones e instancias de formación con instituciones académicas y organismos de investigación.

3. Ejecutar acciones respecto a capacitación en materia de trata, dispuestas desde el Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza.

Capítulo III: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA EN MENDOZA

Artículo 8º: El Estado Provincial debe contar con suficientes mecanismos institucionales y recursos públicos humanos y materiales que permitan la efectiva asistencia y protección a las víctimas, con el objeto de generar y fortalecer la atención integral de las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación de personas, bajo la perspectiva de género y de derechos humanos.

El estado Provincial deberá llevar adelante políticas de asistencia y protección a las víctimas que implican las siguientes acciones: brindar información comprensible, clara, fidedigna y precisa que permita el acceso de las personas a sus derechos. En particular las siguientes:

1. Promover y fortalecer acciones, estrategias y proyectos de primera asistencia a víctimas de trata en Mendoza, a partir del momento en que el organismo competente toma conocimiento de la situación.

2. Garantizar la protección y la asistencia integral a las personas explotadas por el delito de trata en la provincia desde su declaración testimonial, conforme con los principios e instrumentos provinciales, nacionales, internacionales de derechos humanos, tendientes a la reconstrucción autónoma del proyecto de vida de la persona y su empoderamiento.

3. Diseñar, promover e implementar políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las personas explotadas sexualmente.

4. Garantizar el acceso a la educación y a la salud de las personas explotadas.

5. Garantizar el acceso a la justicia de las personas explotadas por delitos de trata y la de sus familias.

6. Establecer y difundir medios o teléfonos directos gratuitos, anunciados en los medios informativos, que cumplan con las funciones de: asesoramiento y orientación para posibles víctimas de delitos de trata; operar como vía inicial de acceso de las personas víctimas de delitos de trata para ponerse en contacto con los servicios que se implementen y canalizar las denuncias anónimas de delitos de trata.

7. Asegurar el acceso de las víctimas de Trata de Personas a servicios de atención integrales, accesibles y gratuitos de asistencia médica, psicológica, social y jurídica, previniendo su revictimización.

8. Colaborar en la agilización y simplificación de procedimientos administrativos para la concesión de autorizaciones de trabajo, residencia y documentación de las víctimas.

9. Diseñar Protocolos articulados y eficaces de asistencia para evitar la revictimización.

10. Fortalecer equipos técnicos y profesionales de primera asistencia.

11. Inclusión de víctimas en programas de formación educativa, acceso al empleo y capacitación laboral.

12. Asesoramiento jurídico gratuito de las víctimas en sede administrativa y judicial.

13. Acceso de las víctimas a programas de viviendas y/o alojamientos adecuados y seguros y a prestaciones de salud mental.

14. Asignación de recursos específicos para las personas víctimas del delito de trata, según las necesidades a satisfacer en el marco de la restitución de derechos.

15. Diseño de políticas de Estado que fomenten la participación de instituciones, Organizaciones y OSC.

Capítulo IV. INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA TRATA Y LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS.

Artículo 9º: Créase el Registro Provincial de datos para la prevención y lucha contra la trata y asistencia a las víctimas, con la finalidad de contar con suficiente información y registro que permitan el diseño y ejecución de políticas eficaces de prevención y lucha contra la trata y de protección y asistencia de las víctimas.

Artículo 10: El estado Provincial a través de sus tres poderes promoverá y procurará la producción y difusión de conocimiento sobre la problemáticas, sus causas, efectos y soluciones.

En particular promoverá la investigación científica para la solución de las distintas aristas que presenta la problemática sobre trata.

Artículo 11: De forma.

JALIFF JUAN CARLOS
BLANDINI ANDREA MARGARITA
RUBIO MARCELO
BARCUDI SAMUEL
TEVES JORGE
RECHE ADRIAN
GANTUS JUAN ANTONIO
BÖHM LUIS EDUARDO
BONDINO MIGUEL
PINTO GUSTAVO
AGULLES JUAN
QUESADA LUCAS
QUEVEDO HECTOR
DIUMENJO ALEJANDRO
SAT MAURICIO
RUIZ GLADYS
SALAS CLAUDIA
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
CONTRERAS LAURA
SEVILLA ANA EUSEBIA
LACOSTE MARIA FERNANDA
BERMEJO ADOLFO
BONARRICO HECTOR
JIMENEZ LAUTARO
GARCIA DANIELA
FADEL PATRICIA
MANCINELLI ERNESTO
GALDEANO DANIEL
COSTARELLI DIEGO
PAEZ CECILIA
ABRAHAM ALEJANDRO
ORTS JOSE ARMANDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto se presenta en los términos del artículo 122 bis del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Senadores, al solo efecto de habilitar su tratamiento.

Se adjunta al presente proyecto la nota de autoría de la Vicegobernadora Ing. Laura Montero poniendo en conocimiento el trabajo elaborado por la mesa de trabajo interjurisdiccional para la prevención y la lucha contra la trata y la explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas; con la firma de los integrantes de la mesa de trabajo coordinado por la Secretaria Legislativa del Honorable Senado de la Provincia, y que la integran la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, el Ministerio de Seguridad de la Provincia, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Mendoza, la Delegación Provincial del Programa Nacional de Rescate y Asistencia a Víctimas de Trata, la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de la Nación, la Delegación

la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de la Nación, la Delegación Provincial de la Dirección Nacional de Migraciones y la Delegación Mendoza de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad la creación del “Programa interinstitucional para la Prevención y Lucha contra la trata en la Provincia de Mendoza y de asistencia y protección a las víctimas de trata” en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Humano y Deportes de la Provincia. Y la creación del Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza, como un organismo de coordinación, planificación y seguimiento interjurisdiccional de las acciones de prevención y lucha contra la trata y de la asistencia y protección a las víctimas.

La trata de personas es un delito que trasciende las fronteras de todos los países del mundo, revistiéndose de muchas formas diferentes. Al igual que otras formas de actividad delictiva, es dinámica y busca adaptarse a los diferentes contextos, cambiando constantemente a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes e instrumentos internacionales. Las respuestas a los problemas también evolucionan con rapidez, por lo que cada día aparecen nuevos métodos para prevenir, investigar y combatir el delito de trata y maneras más efectivas de proteger y prestar asistencia a las víctimas de ese delito. La cooperación internacional, resulta crucial para el éxito de la mayoría de las intervenciones contra la trata de seres humanos, así como la coordinación y cooperación hacia el interior de los Estados.

El delito de Trata de Personas se encuentra definido en la Ley 26.842 y la que establece que “se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países” (Art. 2). Asimismo, dicha normativa sostiene que el consentimiento dado por la víctima de trata no implica que se le quite la responsabilidad penal, civil o administrativa a los autores, partícipes cooperadores o instigadores de este delito.

A través de este delito se explota a mujeres, niños, niñas y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y la explotación sexual. La Organización Internacional del Trabajo calcula que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso. En esa cifra se incluye también a las víctimas de trata para la explotación laboral y sexual. Si bien se desconoce cuántas de estas fueron objeto de trata, la cifra implica que en la actualidad hay millones de víctimas en el mundo. Todos los países están afectados por la trata, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas .

Según el Informe Mundial contra la Trata de Personas (2016), elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aproximadamente un 30 por ciento de las víctimas de la trata son niños y un 70 por ciento son mujeres y niñas.

En 2010, la Asamblea General adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, urgiendo a los Gobiernos de todo el mundo a derrotar este flagelo. El Plan llama a integrar la lucha contra la trata en los programas de las Naciones Unidas para el fomento del desarrollo y el refuerzo de la seguridad mundiales. En 2013, la Asamblea General sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los Estados miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata. En septiembre de 2015, los países aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aceptaron cumplir los objetivos y las metas relacionados con la lucha contra la trata. Estos objetivos piden que se ponga fin a la trata y la violencia contra niños, que se tomen medidas contra la trata en general, que se acabe con todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y con su explotación.³

El presente proyecto de ley pretende ser la guía una gestión articulada que permita prevenir y combatir la trata de un modo eficiente, siendo eficiente también la asistencia a las víctimas en la Provincia de Mendoza, respetando las competencias que cada organismo posee respecto de la temática y generando instancias y procesos de cooperación mutua para aumentar la capacidad del Estado ante la complejidad y la diversificación que plantea la temática de trata de personas.

Ha sido elaborado sobre la base de la información aportada por una importante cantidad de representantes de organismos nacionales, provinciales y municipales atravesados de una u otra manera por esta problemática, así como también por los funcionarios de la Justicia Provincial, Federal y fuerzas de seguridad que concurrieron al taller para la prevención y lucha contra la trata que se desarrollo en el mes de mayo de 2018 en la Provincia de Mendoza.

En dicha oportunidad se identificó como problemática principal una “Poco fortalecida política integral, interjurisdiccional, sistemática y articulada para prevenir y combatir la trata de personas para asistir y proteger a las víctimas, a nivel provincial, nacional y municipal” cuyo efecto principal es una “Poca efectividad en la prevención y disminución de casos de trata y en la protección y asistencia a las víctimas”.

Se identificaron como causas directas de ello: Normativa inadecuada a nivel Provincial y Nacional; deficiente articulación pública interinstitucional; insuficientes mecanismos institucionales y recursos públicos para la asistencia y protección a las víctimas; falta de capacitación adecuada de los diversos actores frente a un enfoque cultural inadecuado, naturalización de la problemática de trata; falta de sensibilización, difusión y formación que contribuya a la prevención frente a un enfoque cultural inadecuado; deficiente información y registro.

Tales brechas indican que los objetivos deben ser los siguientes: objetivo principal el “Fortalecimiento de una política integral, interjurisdiccional, sistemática y articulada para prevenir y combatir la trata de personas y asistir y proteger a las víctimas, a nivel provincial, nacional y municipal”. Su logro permitirá mayor efectividad en la prevención y disminución de casos de trata y en la protección y asistencia a las víctimas. Los objetivos específicos que llevarán al logro del objetivo principal serán los siguientes: normativa adecuada a nivel Provincial y Nacional; articulación pública interinstitucional eficiente; mecanismos institucionales y recursos públicos suficientes para la asistencia y protección a las víctimas; capacitación de los actores públicos apropiada frente a la naturalización del flagelo de la trata por un enfoque cultural inadecuado; suficiente información y registro.

El proyecto que se presenta aborda cada uno de estos aspectos en sus diferentes capítulos y hace especial hincapié en la coordinación interinstitucional, las acciones de prevención, capacitación y restitución de derechos, haciendo participe La articulación interinstitucional se refiere a la coordinación de los distintos organismos intervinientes en el abordaje de casos de trata en la provincia de Mendoza, con el fin de aunar esfuerzos y promover el logro de objetivos estratégicos transversales a todos los programas e instituciones. Debido a la gran complejidad y dinamismo de los delitos de trata y las necesidades para su abordaje, se propone la creación de un organismo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 13 de agosto de 2019.

JALIFF JUAN CARLOS
(ART. 122 BIS R.I.)

XIV
ESTADO PARLAMENTARIO
Y GIRO A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el senador Abraham.

SR. ABRAHAM (UC) – Sí, presidenta, es para que tome estado parlamentario el expediente 73186, y se le de giro a la Comisión de Derechos y Garantías, es un conflicto entre la Unión Vecinal La Esperanza del departamento Las Heras y la empresa que está ahí.

Así es que, simplemente para eso, para que pase a Derechos y Garantías.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73186 con giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

-El texto del proyecto correspondiente al mencionado expediente no se inserta por no hallarse cargado en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Sí, recién me olvidé de mencionar que hemos acordado que el expediente del cual yo hablaba sobre la prevención del Programa de Prevención para la Lucha Contra la Trata de Personas, va a ser tratado por las comisiones que mencioné en forma conjunta.

XV
ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos, entonces, al bloque Justicialista.

¿Senadora Fadel va a tomar usted la palabra?

SRA. FADEL (PJ) – ¿Sobre tablas?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Sí.

SRA. FADEL (PJ) – Gracias, señora presidenta, es para pedir la toma de estado parlamentario al que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas el 73185; 73158; 73159 y 73169, acordados en Labor Parlamentaria.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73185.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del expediente 73185; es el siguiente:

E73185
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores de Mendoza la sexta edición de la Maratón "Ciudad de San Rafael", a desarrollarse en el Departamento de San Rafael el día 25 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara la sexta edición de la Maratón "Ciudad de San Rafael" a desarrollarse el día 25 de Agosto del presente año.

Este evento organizado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de San Rafael, en conjunto con la Municipalidad de San Rafael y Esfuerzo Deportivo, se realizó por primera vez en el año 2012, retomándose en el 2015 hasta el año corriente con la participación de entre 300 y 350 personas.

En esta ocasión la misma tendrá su recorrido por las calles de la Ciudad y distritos de San Rafael constando de cuatro modalidades culminando todas las categorías en el Centro Integrador Universitario:

Largada 42 k: "CTDR" LOS REYUNOS

Hora de Largada: 09.00 hs

Largada 21 k:ROTONDA DEL CRISTO

Hora de Largada: 10.00 hs

Largada 10 k: PARQUE HIPOLITO YRIGOYEN (Rotonda del Mapa)

Hora de Largada: 10.30 hs

Largada 4 k:PARQUE HIPOLITO YRIGOYEN (Rotonda del Mapa)

Hora de Largada: 10.30 hs

Dicha maratón está enmarcada en el programa “Desarrollo Distrital” que posee la Facultad, el cual tiene como fin principal, promover a largo plazo el desarrollo de los distritos de los departamentos que integran la región del sur mendocino concretando acciones que faciliten el acceso de los jóvenes de esos lugares al sistema universitario, afianzando el mismo como un sistema regional y no solo urbano.

Asimismo, dentro de los objetivos de este acontecimiento, se encuentra la promoción de la salud, tomando como eje un estilo de vida saludable del que forman parte la alimentación, el ejercicio físico, la prevención de la salud, el trabajo, la relación con el medio ambiente y la actividad social.

A su vez debemos señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”. En este sentido el evento a realizarse busca como finalidad promover esta concepción de la salud en la vida cotidiana de todos los ciudadanos del departamento.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara se apruebe el presente proyecto.

Ciudad de Mendoza, 08 de Agosto del 2019.

MAURICIO SAT

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73158; 73159 y 73169, es el que figura en puntos 8, 9 y 15 respectivamente de Asuntos Entrados.

**XVI
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
CUATRO PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se va a votar

-Resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se cumplimentarán. (Ver Apéndices Nros. 7, 8, 9 y 10).

**XVII
GIRO A COMISION**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos al bloque PRO.

Tiene la palabra la señora senadora Páez.

SRA. PÁEZ (PRO)- Señora presidenta, gracias.

Tal como acordáramos en Labor Parlamentaria, van los dos proyectos de resolución, que giren a las respectivas comisiones que anunciáramos en Labor.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien. Entonces el expediente 73171 y el 73183...

SRA. PÁEZ (PRO) – Expediente 73172.

Expedientes 73171 y 73172; la creación del centro de mediación, en el ámbito de la Legislatura; y la invitación a la Comisión de Salud, de referentes de temáticas de embarazo y consumo problemático.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien.

Entonces, el 73171 y el 73172; con giro a Comisión de Reforma del Estado. El primero, Reforma del Estado; y el segundo, a giro Comisión de Salud.

En consideración.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

XVIII ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bloque Unidad Ciudadana.

Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

SRA. BLANDINI (UC) – Señora presidenta, gracias.

Para pedir estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del 73183 de la senadora Vicencio, un pedido de informe ya acordado en Labor Parlamentaria.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73183, es el siguiente:

E73183 PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuela informe detalladamente sobre la situación edilicia de la Escuela N° 2-711 de Educación Especial Integral del departamento de Luján de Cuyo, en los siguientes aspectos:

a. Cuales son las condiciones edilicias para el acceso a la institución:

Si la institución cuenta con las adaptaciones necesarias para evitar cualquier barrera que impida el normal acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad dentro de la institución, tal como lo establece la Ley Nacional de discapacidad.

Si se garantiza y de qué forma el acceso a personas en silla de ruedas y movilidad reducida a los talleres y demás instalaciones que se encuentran en los diferentes pisos del edificio.

Si se cumple con las reglamentaciones vigentes en cuanto a la adaptación de los baños para el uso de personas en silla de ruedas o movilidad reducida.

b. Que actividades se desarrollan en el segundo piso de la institución. En que condiciones de infraestructura se encuentra el mismo.

c. Si se cuenta con calefacción en cada uno de los espacios del edificio escolar.

d. en que condiciones edilicias y de insonoridad se desarrolla el taller de carpintería son las adecuadas.

e. Si la sala multimedia cuenta con el equipamiento y espacio necesario para el correcto desenvolvimiento de las actividades, teniendo en cuenta las características de la población escolar.

f. Si el edificio escolar cuenta con un espacio abierto con las dimensiones necesarias para realizar actividad física o si las mismas se realizan en otro ámbito.

g. Si la escuela cuenta con las debidas Señales de tránsito preventivas.

h. Si se cuenta con el apoyo de personal vial en el ingreso y egreso de ambos turnos.

Artículo 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar a Dirección General de Escuelas brinde información acerca de la situación edilicia de la Escuela 2-711 de Educación Especial Post-Primario Integral, ubicado en la calle San Luis 2902, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo.

Siendo esta escuela la única en el departamento que brinda educación pública de gestión estatal para esta modalidad y nivel, nos resulta esencial tener garantías de que las condiciones en la que los estudiantes desarrollan su experiencia educativa sean óptimas, así como las condiciones laborales en las que todos los trabajadores deben desarrollar sus actividades.

Las condiciones edilicias son fundamentales en todos los niveles y modalidades para garantizar políticas exitosas de inclusión permanencia y egreso de los estudiantes. Pero en la modalidad de Educación Especial es determinante, ya que un edificio no adaptado y acondicionado para la población a la que esta modalidad apunta, falla en la inclusión desde el momento mismo en el que abre sus inscripciones. De la misma forma al no estar adaptado y acondicionado de manera correspondientes los estudiantes que ya concurren a la institución encuentran dificultades para desarrollar sus actividades o hasta la imposibilidad de acceder algunos servicios que la escuela debería brindarle, esto indudablemente es un fracaso del sistema educativo que se refleja en un posterior aumento de la deserción estudiantil.

Es esencial invertir y cuidar el correcto funcionamiento de las instituciones de modalidades que garantizan el derecho a la Educación Pública a sectores a los que la escuela regular no llega, esta es la única forma de garantizarla como derecho universal.

Por lo expresado hasta aquí es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en el presente pedido de informe.

NATALIA VICENCIO

XIX
SOLICITUD DE INFORMES
A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el expediente 73183.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobado, se le dará cumplimiento. (Ver Apéndice N° 11).

XX
ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bloque Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señora presidenta, gracias.

Es para pedir la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y el posterior tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 73177; 73178; 73179; 73182 con modificaciones; 73184; 73160; 73161; 73167; 73173 y 72866.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 73177; 73178; 73179 y 73184.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 73177; 73178; 73179 y 73184, es el siguiente:

E73177
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés el MDA 2019 - Mes de la Arquitectura, organizado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza a realizarse los días 27 al 30 de agosto de 2019, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2º: De forma.

MARCELO RUBIO
ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés el MDA 2019 Mes de la Arquitectura, organizado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza a realizarse los días 27 al 30 de agosto de 2019, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Este encuentro, que se lleva a cabo en el marco del mes de la arquitectura, se viene realizando desde el año 2015 y en esta oportunidad participaron del mismo referentes de Argentina, Paraguay, Chile, México y Brasil.

A través de las cuatro jornadas previstas para el encuentro, se llevaran a cabo ciclos de charlas magistrales, muestras de las universidades, stand de productos y servicios y el reconocimiento a arquitectos destacados, por su labor y contribución a la profesión.

Esta nueva edición tiene por concepto y objetivo fundamental el desarrollo de las “Arquitecturas Esenciales”, en una invitación para explorar el camino hacia la esencia de la arquitectura en el proceso y en la obra construida de referentes destacar la importancia del entorno,

proceso y en la obra construida de referentes destacar la importancia del entorno, la vocación del lugar, la dimensión del espacio y la luz.

Se trabajara desde el estudio de estas “arquitecturas esenciales” como constituyente fundamental de la arquitectura y su aplicación en decisiones que hagan el espacio expresivo, abierto al conocimiento, a las emociones y a su eventual funcionalidad.

Por los breves motivos expuestos solicito a esta H. Cámara acompañe el presente pedido.

MARCELO RUBIO

E73178

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Otorgar una distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Senadores a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada en Londres como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y del Mundo por The World’s Best Vineyards Academy.

Artículo 2: La distinción del artículo precedente constara de la entrega de unacrílico para las autoridades de la Bodega Zuccardi Valle de Uco.

Artículo 3: De Forma

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar una distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Senadores a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada en Londres como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y del Mundo por The World’s Best Vineyards Academy.

La academia está compuesta por cerca de 500 personas entre las que se encuentran expertos en el tema donde su hobby es visitar regiones vínicas, sommeliers y viajantes de lujo de todo el mundo. Estos han sido seleccionados por su experta opinión del vino internacional y su turismo.

Uno de los objetivos de The World’s Best VineyardsAcademy es brindar una lista anualmente del top 50 de bodegas en todo el mundo. No solamente es representar la industria del vino en una lista sino también todo lo que trae aparejado. Mientras más diferente es lo que ofrecen, más llamativas son. Por ejemplo: una modesta colección de arte, colección de autos clásicos, aventuras de mountainbike, tiendas de diamante, andar a caballo, entre otras. Por lo tanto, no se

mountainbike, tiendas de diamante, andar a caballo, entre otras. Por lo tanto, no se premia a la Bodega únicamente por el vino que realiza.

La Bodega Familia Zuccardi se basa en cuatro pilares fundamentales: Elaborar vinos de la más alta calidad, mantener una constante capacidad de innovación, trabajar en total armonía con el medio ambiente y ser útiles en la comunidad que son parte. Fundada en 1963 por el Ing. Alberto Zuccardi, es una empresa familiar que durante tres generaciones apasionadas por el vino han demostrado ser de gran influencia en la viticultura Argentina y mundial.

En el evento que se realizó en Londres 1500 bodegueros de todo el mundo fueron nominados. Un jurado integrado por 500 referentes internacionales en vinos y turismo que evaluaron aspectos como la experiencia, la gastronomía, el recorrido, el ambiente, el personal, la vista, el precio, la reputación y la accesibilidad fueron los encargados de votar para realizar el ranking top 50 de vinos mundial de 2019.

Zuccardi Valle de Uco, la moderna bodega levantada con vista a la cordillera de los Andes, en el extremo sur del Valle de Uco fue elegida como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y del Mundo.

Es por todo lo expuesto anteriormente y lo que representa la industria vitivinícola para los mendocinos que tenemos el honor de distinguir a la Bodega Zuccardi Valle de Uco por ser la representante de Mendoza y Argentina en el mundo, por los premios y su extensa trayectoria desde la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

ALEJANDRO DIUMENJO

E73179

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés Las Jornadas Preparatorias de Derecho Procesal, organizadas por la Universidad Champagnat, la Asociación Argentina de Derecho Procesal y la Escuela Cuyana de Derecho Procesal, y que se realizaran en la sede de la Universidad Champagnat en el día 21 de agosto de 2019.

Artículo 2º: De forma.

MARCELO RUBIO
ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés las Jornadas Preparatorias de Derecho Procesal, organizadas por la Universidad Champagnat, la Asociación Argentina de Derecho Procesal y la Escuela Cuyana de Derecho Procesal, y que se realizarán en la sede de la Universidad Champagnat en el día 21 de agosto de 2019.

Las jornadas son una actividad preliminar a la realización del Congreso Nacional de Derecho Procesal, que se llevara a cabo en la Ciudad de San Juan los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente año.

Estás Jornadas Preparatorias para el XXX Congreso Nacional de Derecho Procesal, se desarrollarán en el Salón Auditorio de la Universidad Champagnat el día 21 de agosto de 2019.

Las mismas son una actividad previa, al Congreso Nacional de Derecho Procesal, que en la que se elaboran trabajos y ponencias, que podrán ser publicadas en el libro del congreso y cuyo tema versará, en esta nueva edición, sobre los Nuevos Sistemas de Litigación.

Esta actividad es libre y gratuita y tiene por finalidad difundir las temáticas de avanzada que serán objeto de análisis en el próximo Congreso Nacional para lo cual, en esta oportunidad, se contará con la disertación, del Dr Jorge Rojas - presidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el Dr Efraín Quevedo Mendoza - Ex-Fiscal de Estado y Docente de grado y Posgrado de diversas universidades, la Dra. Elizabet Ornat- Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad y el Dr. Nicolás Parma - La oralidad en el proceso civil.

Por estos breves motivos y porque creemos en la necesidad de estudio y revisión constante de nuestro sistema de justicia, solicitamos a esta Cámara apoye el presente proyecto.

MARCELO RUBIO

E73184

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de Interés Provincial "Los Juegos Culturales Tupungato 2.019", en su cuarta edición, organizados por la Dirección de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, en el Salón de Actividades Culturales y Artísticas del mencionado departamento.

Art. 2: De forma.

LAURA CONTRERAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto declarar de Interés Provincial “Los Juegos Culturales Tupungato 2.019”, en su cuarta edición, organizado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, en el Salón de Actividades Culturales y Artísticas del mencionado departamento.

Estos Juegos están dirigidos a alumnos de instituciones educativas primarias, secundarias y adultos mayores, pertenecientes a educación formal o no formal. Siendo su principal objetivo el de promover la potencialidad del arte como herramienta para la reflexión individual y colectiva, como así también, aportar a la construcción de nuestra identidad, ellos significan una oportunidad para niños y niñas en edad escolar y adultos mayores de más de 60 años, permitiéndoles que desarrollen y creen lazos, potenciando la autoestima y la inclusión social, brindándoles un espacio donde puedan expresar y compartir sus habilidades desde lo individual y colectivo, mediante una competencia sana y enriquecedora.

Durante una semana el Salón de Actividades Culturales y Artísticas de la Municipalidad de Tupungato, recibirá a cientos de participantes que se expresaran a través del arte y su multiplicidad de disciplinas; dejando como resultado a los representantes del Departamento, que competirán en la etapa provincial, Juegos Sanmartinianos, buscando a la vez un lugar en los Juegos Nacionales Evita que se realizarán en la Ciudad de Mar del Plata.

Los participantes crecen año tras año y eso se ve reflejado en las técnicas y resultados de cada producción, por otra parte es digno de destacar que en cada edición las escuelas aumentan el acompañamiento para consolidar las ideas de los concursantes.

Las disciplinas que forman parte de estos juegos culturales y artísticos son: Pintura, Mural, Video minuto, Teatro, Danzas Folclóricas, Poesía, Cuento, Solista Instrumental, Conjunto Instrumental, Canto Solista y Fotografía.

Cabe mencionar que estas actividades se vienen desarrollando en el departamento de Tupungato desde el año 2.016, siendo uno de los pioneros en su realización, con mayor cantidad de participantes, los más premiados a nivel provincial al competir en los juegos culturales provinciales y uno de los pocos en que los concursantes son evaluados por un jurado compuesto por artistas destacados, siendo su decisión inapelable.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos al Honorable Senado dar aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

LAURA CONTRERAS

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73160; 73161; 73167 y 73173, es el que figura en puntos 10, 11, 13 y 19 respectivamente de Asuntos Entrados.

**XXI
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
DIEZ PROYECTOS**

RA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobados, se les dará cumplimiento. (Ver Apéndices Nros. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bueno, no habiendo más asuntos, si nadie más... Ah...

XXII SE ACUMULA EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (UC) - Señora presidenta, me ignora siempre, acá a los que estamos de este costado, no nos ve.

Es una acumulación nada más.

Es solicitar la acumulación del expediente 73014 al expediente 72623 que se encuentra en la Comisión de Derechos y Garantías.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – ¿Si puede repetir el número?

Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (UC) - Señora presidenta, es el expediente

73014, que se acumule al 72623.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 22).

XXIII MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señora presidenta, gracias.

Es para solicitar dos proyectos in voce, que serían dos pedidos de informe.

Uno, dirigido a la Subsecretaría de Trabajo, si puede por favor remitir información a esta Cámara, referida a la situación que está atravesando la empresa “La Cabaña” Sociedad Anónima de

Mendoza, alrededor de determinados requisitos que le están pidiendo a los empleado, que firme, bonos de sueldo; aguinaldo que no están cobrando y como hay un subsidio repro que tiene que recibir la empresa, les están pidiendo a los empleados que firmen bonos por adelantado aunque estos no han sido... entonces bueno, como hay denuncias de irregularidades en la empresa, sabemos que la Subsecretaría ha estado interviniendo y sería muy gentil, si por favor pudieran remitir la información a la Cámara para que estemos al tanto.

Y el otro proyecto, sería dirigido, es un pedido de informe también, al Secretario de Comercio e Industria, el señor Moralejo, referido a la situación de “La Colina”, en San Rafael, donde también ha llevado tratativas el Poder Ejecutivo Provincial, para que la empresa reciba determinada asistencia, pero también la empresa tenía que presentar un plan de producción para este año, referido a la compra de hojalata y demás; los plazos están avanzando y no sabemos, desconocemos si la empresa ha presentado o no el plan de producción para este año y hay mucha inseguridad en los trabajadores de lo que va pasando, entonces el proyecto sería simplemente solicitarle al Secretario Moralejo, si puede remitir a la Cámara la información que tenga en cuanto a la situación de la empresa “La Colina”, en San Rafael.

Serían esos dos, si tiene la gentileza de aprobarlos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señora presidenta, vamos a acompañar ambos proyectos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si no hay observaciones, los dos pedidos in voce.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 23 y 24).

XXIV ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señora presidenta, es para pedir el estado parlamentario del expediente 73194, que se trata de la expropiación del terreno de la ex empresa Matas, hoy la ha ocupado y llevado adelante la producción por la Cooperativa La Terre, y está firmado por todo el bloque Justicialista; el bloque de Unidad Ciudadana; el bloque de Izquierda, del FIT, por el senador Romano y el senador Galdeano; y que vaya a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) –El pedido es por la toma de estado parlamentario del expediente 73194 y su giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto.

Queda aprobado.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73194, es el siguiente

E73194
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447/45 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en carril Godoy Cruz 5330 de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y que se detallan en el Anexo I, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido, y que fueran detalladas en el acta de incautación de bienes por los funcionarios autorizados de fs. 310 a 326 de las actuaciones judiciales, CUIT: 13-00864034-8 Industrias J. Matas S.C.A. p/Quiebra Acreedor 10870899 originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales siendo excluidos del alcance de la presente ley los demás bienes que conforman el activo falencia de la fallida.

ART. 2°.- Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente, es el gobierno de la Provincia de Mendoza.

ART. 3°.- Determinése que la totalidad de los derechos sobre los bienes expropiados serán transferidos de manera definitiva a la Cooperativa de Trabajo La Terre Ltda.

ART. 4°.- Estipúlese que la Cooperativa de Trabajo La Terre compensará al Estado provincial, en especies, la suma desembolsada mediante la venta al costo de los productos que requiera la Provincia para fines públicos. Además convendrá espacios para el desarrollo de emprendimientos socio-productivos locales y procesos de incubación y capacitación para el trabajo en el marco de políticas públicas.

ART. 5°.- El objeto de la presente expropiación es mantener la fuente laboral autogestionada por los trabajadores de la Cooperativa La Terre, a los fines de posibilitar la continuidad de la actividad productiva, social y cultural de la mencionada planta en el marco de sus fines cooperativos y solidarios.

ART. 6°.- La Cooperativa de Trabajo La Terre Ltda. promoverá la celebración y firma de convenios con universidades e instituciones que tengan por objeto realizar prácticas socio-educativas, pre-profesionales y/o de investigación.

ART. 7°.- A los fines de la indemnización correspondiente, se tomará como valor indemnizatorio la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.025.000,00) y se descontarán PESOS DIEZ MILLONES CUATORCIENTOS OCHO MIL UNO (\$10.408.001), referente a la indemnización depositada en el expediente (CUIJ 13-00864034-8 (0119024347704) "INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" fs. 5899/5900). pagadas por el gobierno de la Provincia de Mendoza (Procedimiento administrativo del 1016-D-2015)

ART. 8 °.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por el presupuesto de la Provincia Mendoza autorizando al poder ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, y debiéndose provisionar las partidas necesarias de futuros ejercicios según corresponda, en la medida

sionar las partidas necesarias de futuros ejercicios según corresponda, en la medida que se determinen concretamente, se en una sola etapa o en etapas sucesivas, las parcelas a expropiar

ART. 9 °.- De forma.

ANA SEVILLA
JUAN GANTUS
DANIEL GALDEANO
PATRICIA FADEL
SILVINA CAMIOLO
BÖHM LUIS
ANDREA BLANDINI
ADOLFO BERMEJO
SAMUEL BARCUDI
GUILLERMO AMSTUTZ
ALEJANDRO ABRAHAM
JUAN AGULLES
NATALIA VICENCIO
MAURICIO SAT
MARCELO ROMANO
MARIA FERNANDA LACOSTE
LAUTARO JIMENEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447/45 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en carril Godoy Cruz 5330 de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y que se detallan en el Anexo I, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido, y que fueran detalladas en el acta de incautación de bienes por los funcionarios autorizados de fs. 310 a 326 de las actuaciones judiciales, CUIT: 13-00864034-8 Industrias J. Matas S.C.A. p/Quiebra Acreedor 10870899 originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales siendo excluidos del alcance de la presente ley los demás bienes que conforman el activo falencia de la fallida.

Es de público conocimiento la situación que atraviesa hoy la Cooperativa La Terre, formada por los trabajadores y trabajadoras de la ex Industrias Mattas.

Para hacer un poco de historia, la División Deshidratados de Industrias J. Matas poseía la infraestructura más grande del rubro en toda Latinoamérica, elaborando 10.000 tn de materia prima fresca traduciéndose en 2.000 tn de producto deshidratado por año y 500 hectáreas cultivadas.

La empresa vendía a más de 40 países distribuidos en el Mercosur, América del Norte, Europa y Asia. La situación de la misma comenzó a involucrar, año tras año a partir del 2000 generando, en el transcurso, infinidad de afectados debido a un vaciamiento estructural y una desinversión que culminó en la situación de quiebra en 2014.

Esta situación pudo ser revertida gracias al proceso organizativo de los trabajadores y trabajadoras de la fábrica, que lograron formalizarse en Cooperativa dando trabajo a 80 familias en la elaboración de más de 300 toneladas de deshidratados, 100 hectáreas cultivadas en toda la provincia y generando 150 puestos de trabajos en el sector agrario.

Esta Cooperativa, que comenzó su proceso sin los servicios esenciales y básicos para producir, “cortados” por faltas de pago, invirtió \$ 12.000.000 entre aportes propios, arreglos de maquinarias y subsidios provinciales y nacionales, logrando hacer de La Terre la deshidratadora más importante del país. A su vez inició procesos de vinculación científico tecnológico con el Instituto Nacional de tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto nacional de tecnología Industrial (INTI), Universidades públicas y privadas.

Al ser La Terre una empresa de características sociales, desarrolló en el establecimiento capacitación en oficios, gestión administrativa, producción, control de calidad, marketing y comunicación dirigido a empresas recuperadas, organizaciones de la economía social y público en general. Entre otros de sus logros se encuentra el convenio firmado con la Fundación Banco de Alimentos Mendoza, brindando un espacio físico para el funcionamiento de su Centro de Logística y Distribución.

La Terre obtuvo financiamientos por más de \$ 4.000.000 en diferentes proyectos, articulando con el Ministerio de Industria de la Nación la creación de una sala de fraccionamiento para generar productos con mayor valor agregado como sopas instantáneas y mezclas de deshidratados directos para consumir y con la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación para la realización de un encadenamiento hortícola que vincula las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo, fortaleciendo el trabajo de las cooperativas agroindustriales y primarias, como así también brindando asistencia técnica a estas y a productores en busca de sumar valor agregado local, fomentando el intercambio de saberes y tecnología, siendo participantes también el INTA, el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y la Municipalidad de Guaymallén.

El gran avance de la cooperativa y la recuperación de la fábrica prevén producir 1.000 tn de hortalizas secas, generando 150 empleos directos por deshidratado, 300 hectáreas destinadas a las mismas y 450 puestos de trabajos en campo.

Por lo expuesto, y por lo que oportunamente se ampliara, solicitamos aprobación al presente proyecto de Ley.

Mendoza, 13 de agosto de 2019.-

ANA SEVILLA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJ) – Señora presidenta, es el Período de Homenajes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Senador Romano, ¿le pide una interrupción?

SR. ROMANO (PFP) – Señora presidenta, discúlpeme, no sabía que íbamos a pasar tan rápido a Homenajes; yo tenía un in voce esperando después del senador de la Izquierda.

XXV
MOCION RECHAZADA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señora presidenta, es un pedido de informe al Ministerio de Hacienda de la provincia de Mendoza, para que nos informe el estado inminente actual de la deuda de Mendoza, sobre todo los quinientos veintiún millones de dólares que pidió Cornejo apenas asumió; en doce horas, es prácticamente, el dólar llegó a sesenta pesos, después bajó, esa fluctuación hace de que se enciendan dos alarmas importantes. Primero que nos digan en qué estado está la deuda y cuánto fue a lo que se elevó esa deuda y que nos traduzcan cuáles van a ser las medidas para amortiguar esto, 521 millones de dólares que pidió Cornejo, apenas asumió. No sabemos en qué estado estamos.

En segundo punto, señora presidenta, es que nos digan en qué estado está el límite de la Ley de Responsabilidad Fiscal del 15 por ciento y por qué si en mayo estábamos casi en un 13,5 o en un 14, dicho por la Ministra Allasino, ahora con un dólar a sesenta, si las matemáticas no me fallan, creo que la Ley de Responsabilidad Fiscal tiene que haber encendido, ese 15 por ciento de lo que el Gobernador le tiene que mandar a los municipios, no puede superar ese 15 por ciento al servicio de la deuda.

Creo que son dos cosas importantes para saber en qué estadio estamos, no ha salido a hablar nadie, presidenta, y acá lo fundamento, nadie ha salido a hablar, del Gobierno de Mendoza, del desastre que está sucediendo en la Argentina. Lo escuchamos al señor presidente, un irresponsable absoluto, no se bajó del caballo nunca, no se dio cuenta de lo que decían las urnas, no se dio un baño de humildad, estamos esperando que digan qué van a hacer, ¿ustedes saben que la gente ahí afuera dice: “60 pesos el dólar” y la inflación a cuánto va a llegar? Nadie ha mandado a que hagamos un diálogo mendocino. Yo no lo escucho al Gobernador Cornejo que llame a las iglesias, que llame a las entidades intermedias, que llame a los productores, que llame a los consumidores.

Mire, tengo gente amiga en los hospitales. En OSEP pararon una compra de 3 millones de dólares, porque, claro, los 3 millones de dólares que eran el viernes no son los mismos 3 millones de dólares del lunes, señora presidenta.

¿Alguien nos puede informar algo del Gobierno? ¿Existe alguien que esté pensando en que afuera hay ciudadanos que no saben adónde ir? Esto es muy grave, lo que está sucediendo. Yo no escuché a nadie hablar de las medidas de mitigación para un impacto tan fuerte en la economía como lo que hemos sufrido, escuché solamente al presidente que le echó la culpa a los kirchneristas de que el dólar subió.

Señor Cornejo, aquí, desde el bloque Protectora Fuerza Política, que quizás a usted no le interese, pero un mensaje al Presidente: nos ponemos a disposición del Gobierno, y yo creo que todas las fuerzas políticas de la oposición también, porque he estado hablando con el peronismo, he estado hablando con la izquierda, con el Partido Intransigente. Estamos esperando que nos llamen, ¡Tenemos técnicos que pueden ayudarles, muchachos! Pero díganle a Mendoza qué van a hacer con la tragedia que ustedes han generado, porque ustedes han gobernado durante cuatro años.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Los que estén por la afirmativa que levanten la mano

-Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – No tiene los dos tercios suficientes, resulta rechazado.

Le damos giro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Resulta afirmativa.

XXVI CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señora presidenta, vamos a solicitar un cuarto intermedio de cinco minutitos en las bancas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.11.

XXVII ESTADO PARLAMENTARIO Y PREFERENCIAS

-A la hora 12.28, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señora presidenta, primero, quiero modificar, que recién cometí un error, en el número de proyecto de ley de expropiación del terreno de la exempresa Matas; sería el 73194; y voy a solicitar preferencia con despacho de ese proyecto.

Y, ahora, le pido que tome estado parlamentario el proyecto 73196, es la modificación del artículo 13 de la Ley 5665, de la ley de venta de agroquímicos, y que está firmada por los integrantes de la comisión de Economía: Fadel; Reche; Diumenjo; Sat; Sevilla; Galdeano; Gantus; Orts y también el senador Jaliff; que pase a Economía y también preferencia con despacho.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces cambiamos el expediente 73192 por el 73194; el que usted mencionó como 73192, es el 73194, para la versión taquigráfica simplemente. Entonces ese queda con preferencia con despacho.

Y el expediente 73196, que es de la venta de agroquímicos, Ley 5665, preferencia con despacho, con giro a comisión de Economía.

En consideración la moción de la senadora Sevilla.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 25 y 26).

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73196, es el siguiente:

E73196
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º .- : Modifíquese el Artículo 13º de la Ley N° 5.665, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13º.-: Productos de venta bajo receta agronómica: Los profesionales Ingenieros Agrónomos matriculados, serán quienes deberán emitir la prescripción técnica de los productos mencionados en el presente artículo.

1. Con receta agronómica: Todos los agroquímicos clasificados como clase toxicológica II (banda amarilla) –Moderadamente peligrosos- y clase toxicológico III (banda azul) – Ligeramente peligrosos- clase toxicológica IV.- Productos que normalmente no ofrecen peligro y los denominados uso profesional.
2. Con receta agronómica archivada: Todos los agroquímicos y productos domisanitarios clasificados como clases toxicológicas I a y I b (banda roja) –Extremadamente y Altamente peligrosos, respectivamente.
3. Productos de venta Libre: Sólo se autorizará la venta sin receta de los productos clasificados como línea jardín, según la resolución 871-201 o emitida por el SENASA , excepto los productos que respondan a la clasificación química de los fosforados y de los herbicidas de acción sistémica y que responda a la clasificación química de fósforo glicina.

Los Ingenieros Agrónomos que dependan de las empresas de venta, uso y movimiento de agroquímicos, deberán prescribir sin costo alguno, la receta agronómica a los productores agropecuarios que demanden estos productos.

La autoridad de aplicación definirá en la reglamentación un cronograma de implementación del presente artículo priorizando la inmediatez en función de la clase tóxica. Inicialmente coexisten dos formas de emisión técnica, el formato denominado físico o en papel y el formato electrónico o digital.

Art. 2º .- : De forma.

ANA SEVILLA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Ley tiene como finalidad modificar el Artículo 13° de la Ley N° 5.665 - “Régimen para Fabricación y Comercialización de Productos Agroquímicos”.

Cabe destacar que si bien está vigente la Ley provincial de Agroquímicos, Ley N° 5.665, sancionada en el año 1991, se hace necesario, luego de más de una década, adaptarla a la época que vivimos con todos los cambios científicos y tecnológicos que en esa materia se ha desarrollado.

ANA SEVILLA

XXVIII
PREFERENCIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señora presidente, también para pedir una preferencia con despacho, en virtud de la situación que estamos viviendo como país, como Provincia y la verdad con una proyección de un más de 50 por ciento de inflación, el arrastre del dólar, que estamos teniendo un dólar sin techo y con la consecuencia en materia de alimentos, en materia de transporte, en materia de combustible que está habiendo y que va a acarrear un grave problema para la población mendocina. Es pedir, el tratamiento de un expediente que presentó nuestro bloque, el 15 de mayo de 2018, es el 70942, que es la creación del Consejo Provincial Económico Anticrisis, realmente nunca más necesario que hoy que este expediente se trate rápidamente en forma urgente y que el Gobernador convoque a todas las fuerzas vivas de Mendoza para tratar de palear esta crisis en forma efectiva, por eso estoy pidiendo el tratamiento urgente y la preferencia con despacho de este expediente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 70942.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 27).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCIA (UCR) – Señora presidenta, es para solicitarle que como modificamos la Ley de la Distinción Sanmartiniana, se pueda realizar la Asamblea el día martes a las 10 en homenaje al General San Martín.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si hay asentimiento del Cuerpo, ya está hablado con la Cámara de Diputados, así que sería la Asamblea para el martes a las 10 de la mañana.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XXIX PREFERENCIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) – Señor presidente, es para pedir tratamiento con despacho del expediente 72980, que ya tiene tratamiento parlamentario, está en comisión de Educación. Es sobre la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, la promesa de lealtad de los alumnos, de mi autoría y autoría de la senadora García.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción de la señora senadora Caroglio, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 72980.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 28).

XXX HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJ) – Señora presidenta, en primer lugar felicitar a todos los fiscales y a todos los candidatos, y todos los que han intervenido en las elecciones del día domingo, porque todos sabemos que desde la recuperación de la democracia le costó mucho a la República Argentina, y cada vez que tenemos la posibilidad de votar hay que celebrarlo y homenajearlo.

En segundo lugar, homenajear al pueblo mendocino que se comportó maravillosamente en las urnas, con muy buena conducta, buen nivel de asistencia en las urnas.

Y en tercer lugar, simplemente comentar que hemos recibido de manera individual felicitaciones de algunos legisladores del oficialismo, pero que nos llama la atención, porque en años anteriores siendo presidente de bloque Jaliff, cuando han habido elecciones, el bloque oficialista lo primero que hacía en una situación, como la de hoy, que es la primera sesión post elección era felicitar a las fuerzas que habían obtenido una victoria en las elecciones. Entonces, simplemente extrañados a modo individual algunos legisladores se han manifestado en este sentido, pero curiosamente que el presidente de bloque no hay hecho manifestación pública en el recinto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (BFP) – Señora presidenta, un homenaje, hoy 11 de agosto se celebra el Día Nacional de la Nutrición, en honor al doctor Pedro Escudero, que nació en 1877 y fue uno de los padres de la nutrición en la Argentina, y además pionero en Latinoamérica de esta actividad, que bueno, es tan noble y tiene por objetivo que sobre todo, ninguno de nuestros futuros ciudadanos tenga problemas con la alimentación.

Nos preocupa algo que está colgado en la página, inclusive, oficial de la Dirección General de Escuela, hay una resolución 491, fíjese señora presidenta ¿qué llamativo no? la resolución 491 de la Dirección General de Escuelas dice que se institucionaliza la merienda saludable al menos 2 días por semana, justo es lo que tienen los chicos, los 2 días de leche de los 5, esto por un lado.

Segundo, no solamente homenajear al doctor Escudero, sino también aprovechar para remarcar en este homenaje lo que dijo la Universidad Católica Argentina, de 10 chicos, 3 no comen las 4 comidas al día, y 6 de esos 10 son pobres.

Es importante este homenaje para hacer sonar una luz de alarma y nos gustaría que el Poder Ejecutivo, y en el caso de esa resolución de la 491, tenga la posibilidad de que al menos de los 5 días, sean 5 días la merienda saludable, los 1.650 millones de pesos en publicidad oficial que gasta el Gobernador Cornejo, si usted le saca un poco de esos 1650 millones de pesos, podríamos modificar esa resolución 491, y que sean los 5 días de merienda saludable.

XXXI LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

En el día de la fecha han pedido licencia la senadora Camiolo, el senador Víctor Da Vila y la senadora Natalia Vicencio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

XXXII SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Invito a la señora senadora Páez y al señor senador Quevedo a arriar las Banderas nacional y provincial, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 12.38.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXXIII
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**N° 1
LEY N° 9.181**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 104/15, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, referido a la incorporación de las carpetas crediticias litigiosas de productores agropecuarios al Fideicomiso Financiero de Administración y Garantía denominado “VOLVER A PRODUCIR –Refinanciamiento del Sector Productivo de la Provincia de Mendoza” - Ley 8.198 y su modificatoria N° 8.262-, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 8.545.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**N° 2
ms-70243
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º- La presente Ley tiene por objeto establecer pautas para el ejercicio de la profesión de Guardavidas.

Art. 2º- **Ámbito de aplicación.** La presente Ley se aplicará a todo lugar en donde se practiquen o desarrollen actividades náuticas o acuáticas dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza de carácter público y público de gestión privada.

Art. 3º- **Del Guardavidas.** El guardavidas es la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad.

Art. 4º- **Actividad de Riesgo.** La actividad de los guardavidas es reconocida como una actividad de alto riesgo en función de sus características y del ámbito donde se desarrolla.

Art. 5º- A los efectos de esta Ley, se aplican las siguientes Definiciones:

Ambiente Acuático: Es todo espacio o construcción que contenga agua en forma natural o artificial, pública, semi-pública o privada, que esté habilitado como balneario o natatorio para recreación, deporte o rehabilitación de las personas, con excepción de las que se encuentren ubicadas en las residencias particulares de uso familiar exclusivo; ya sea nacional, provincial o municipal.

Área de responsabilidad: Es el espacio correspondiente al agua, los alrededores y las estructuras contenidas dentro de las instalaciones donde los guardavidas realizan sus labores.

Primeros auxilios de emergencia: Es la respuesta eficaz, inmediata y oportuna que se le brinda a la persona que se encuentra en situación de riesgo que amenaza su vida. Incluye respiración de salvataje, reanimación cardio-pulmonar y atención básica de lesiones o heridas.

Rescate en ambiente acuático: Destreza por la cual el guardavidas asiste físicamente a una persona en situación de riesgo dentro del agua.

Natatorio o Piscina: Conjunto constituido por la pileta de natación, el lugar que la circunda destinado a los bañistas y los locales anexos. (camarines, vestuarios, consultorio, secretaría, etc.).

Pileta de natación o vaso: Receptáculo con agua destinado a la práctica de la actividad.

Natatorio público: Se denomina así al utilizado con acceso permitido para cualquier persona.

Natatorio público de uso privado: Se denomina así al utilizado donde el acceso sea restringido para socios, miembros, alumnos, huéspedes, etcétera.

Natatorio especial: Se denomina así al construido primordialmente con fines distintos al deportivo o de esparcimiento. Se incluyen como natatorios, especiales los destinados a fines terapéuticos, los utilizados exclusivamente por discapacitados, personas mayores, guarderías o escuelas de natación para niños pequeños (menores de dos años).

Natatorio privado: Se denomina así al construido primordialmente con fines de uso familiar. (Se excluye de esta definición a aquellos natatorios de uso familiar que se alquilan o utilicen para eventos).

TÍTULO II

Obligaciones y Derechos del Guardavidas

Art. 6º- Derechos del Guardavidas. Son derechos del personal guardavidas, sin perjuicio de los que, particularmente, imponen las leyes, convenios colectivos, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, los siguientes:

Ampliar sus condiciones profesionales manteniéndolas actualizadas y perfeccionar su preparación técnica.

Desempeñar su actividad en un ámbito propicio y estar provisto de los elementos necesarios para el correcto ejercicio de la misma.

Art. 7º- Obligaciones del Guardavidas.

Tender en su labor a la prevención de accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas;

Orientar y dar seguridad a las personas;

Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.

Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.

Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada.

Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo.

Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición.

Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.

Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo.

Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.

Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas.

Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad sin abandonarlo, salvo previa autorización del superior inmediato.

Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna.

Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.

ñ) Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la Libreta de Guardavidas, donde deberá registrarse la relación laboral.

Denunciar ante las autoridades competentes la existencia de irregularidades en los ámbitos donde presta servicio.

Cada Guardavidas deberá contar con un Libro de Aguas personal e intransferible, que será homologado al momento de la validación del certificado o matrícula de guardavidas. En el mismo debe llevar el registro de las tareas y acontecimientos durante el desarrollo su labor.

Art. 8º- Créase el Consejo Provincial de Guardavidas, que contará con un Presidente Titular que será elegido por las Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial, el cual siempre será un profesional certificado o matriculado.

Asimismo contará con un representante ad honorem de los siguientes organismos o sus equivalentes en el futuro:

Subsecretaría de Salud.-

Subsecretaría de Deportes.-

Ente Mendoza Turismo.-

Defensa Civil.-

Dirección General de Escuelas.-

Subsecretaría de Trabajo.-

Art. 9º- El Consejo Provincial de Guardavidas podrá:

Dar consejo ante las políticas de planificación y desarrollo de la actividad del Guardavidas en la provincia.

Llevar una copia fiel y actualizada del registro de los títulos o certificados de los Guardavidas, para lo cual tiene el derecho y obligación de requerir semestralmente una copia actualizada.

Coordinar actividades y programas con las distintas organizaciones, nacionales e internacionales relacionadas con el salvataje acuático.

Actualizar los perfiles técnicos del salvataje acuático.

Determinar las características específicas del equipamiento y la vestimenta mínima y obligatoria teniendo en cuenta a los diversos ambientes acuáticos y/o distintas áreas geográficas del país, sin perjuicio de lo que particularmente indiquen las diferentes normas aplicables a la actividad.

Art. 10- Créase el Registro Único de Guardavidas y Rescatistas de la Provincia de Mendoza en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, o el órgano que lo reemplace en un futuro.

Art. 11- Establézcase que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Escuelas será competente de:

Habilitación y control del funcionamiento de las Escuelas de Guardavidas.

Elaboración y aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional, en concordancia con los lineamientos emanados de la DGE.

Planificación, seguimiento y control de los lineamientos específicos de la materia.

Estudio y la puesta en marcha de un modelo de fiscalización y supervisión del funcionamiento de las Escuelas de Aspirantes a Guardavidas.

Confeción de los modelos de fichas médicas, planillas de informes, libros de actas de inspección, de asistencia, de las Escuelas de Aspirantes a Guardavidas.

Elaboración de programas tendientes a desarrollar una tarea educativo-informativa, en todos los niveles educacionales, en coordinación con otros organismos en lo referente a medidas de seguridad y prevención de accidentes en natatorios, playas y/o espejos de agua.

Art. 12- Cada Guardavida certificado o matriculado deberá contar con la Libreta de Guardavidas expedida por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia. En esta libreta constará la validación anual en la que cada Guardavida deberá certificar sus condiciones Físico técnicas ante autoridad competente para ejercer su profesión.

TÍTULO III

Extensión de los servicios de Guardavidas

Art. 13- Fijase como período mínimo de prestación de servicios de temporada, el de ciento veinte (120) días corridos a partir del primer día de habilitación del servicio, debiendo extenderse obligatoriamente hasta su cese para todos aquellos trabajadores descritos en el Artículo 16 inc. a y b.

Art. 14- Para todo efecto de la relación laboral la función como guardavidas será equivalente de un (1) año por cada período mínimo de prestación de servicio. La misma será remunerada.

Art. 15- Con la finalidad de asegurar una adecuada y permanente vigilancia y seguridad a los bañistas, los Guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos por cada jurisdicción, siendo la jornada laboral de seis (6) horas diarias corridas.

TÍTULO IV

Obligaciones del Contratante

Art. 16- Los titulares de las instalaciones relativas a ambientes acuáticos y los organismos públicos cuyas características requieran la contratación de guardavidas, deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en la presente Ley, sin perjuicio de los demás previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Contratación y Previsión Social:

Tendrán garantizada su contratación aquellos trabajadores que hayan desempeñado funciones en la temporada inmediata anterior y que no registren sanciones que los inhabiliten para el ejercicio de la profesión de guardavidas.

Los empleadores deberán efectuar el descuento y pago de los aportes a la seguridad social de los guardavidas a su cargo, como así también del pago correspondiente a la parte patronal.

Trabajo por temporada. Previo al inicio de cada temporada, correspondiente a cada ambiente acuático los empleadores procederán en forma fehaciente a citar o notificar, dentro de un período no menor a treinta (30) días corridos, a los empleados para cubrir los puestos de guardavidas.

TÍTULO V

Implementación de los Servicios

Art. 17- Es facultad y responsabilidad del empleador la implementación de los servicios de Guardavidas, para una correcta atención de los sectores de su influencia, que no podrá ser inferior a:

Un (1) Guardavidas por cada ochenta (80) metros o fracción de extensión en caso de playas fluviales y lacustres, ya sean éstas naturales o artificiales, utilizadas como balnearios, además se deberá implementar un servicio mínimo de 2 (dos) Guardavidas.-

Dos (2) Guardavidas por cada cien (100) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta trescientos (300) metros cuadrados y dos (2) Guardavidas cada cien (100) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de más de trescientos (300) metros cuadrados.-

Las cantidades mencionadas en los incisos serán consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio de seguridad y sobre todo de resguardo de vidas humanas.-

Con el fin de optimizar el rendimiento del servicio y de los elementos de seguridad, en todo ambiente acuático, indicado en los puntos a y b, que requiera más de dos (2) Guardavidas los puestos deberán emplazarse agrupándolos de a dos (2) trabajadores, en toda su extensión.-

TÍTULO VI

Indumentaria Reglamentaria.

Art. 18- Es responsabilidad y obligación del empleador, proveer anualmente y controlar el uso de la indumentaria reglamentaria para cada Guardavidas. La misma quedará sujeta a lo que decida el Consejo Provincial de Guardavidas.

TÍTULO VII

Elementos de Seguridad

Art. 19- Es responsabilidad y obligación del empleador proveer y controlar el uso de los elementos de seguridad, sin perjuicio de lo que particularmente establezcan las normas aplicables a la actividad y los convenios colectivos, en las distintas jurisdicciones, los elementos de seguridad mínimos y obligatorios consistirán en:

En lugares de aguas abiertas:

a) Por cada Guardavidas:

Un (1) par de patas de rana.-

Una (1) rosca salvavidas con banderola, tubo de rescate o torpedo de acuerdo a las condiciones del sector.-

Una (1) sombrilla.-

Un (1) bloqueador solar.-

Una (1) silla.-

Una (1) máscara para RCP.-

b) Por cada puesto de Guardavidas:

Una (1) casilla.-

Un (1) mástil.-

Un (1) juego de banderas con el código internacional de señales.-

Un (1) malacate con trescientos (300) metros de sogá náutica.-

Un (1) botiquín de primeros auxilios.-

Un (1) equipo de comunicación.-

Un (1) prismático.-

Un (1) tablero espinal con sujetadores (Tamaño adulto y pediátrico).-

Un (1) collar de cervical (Tamaño adulto y pediátrico).-

Un (1) mangrullo.-

Un (1) Chaleco Salvavidas.-

En lugares de aguas cerradas:

a) Por cada Guardavidas:

Una (1) rosca salvavidas con banderola, suncho o elemento flotante de acuerdo a las condiciones del sector.-

Una (1) sombrilla.-

Un (1) bloqueador solar.-

Una (1) silla.-

Una (1) máscara para RCP.-

Art. 20- Es potestad del Consejo Provincial de Guardavidas determinar las características específicas que deberán reunir los elementos de seguridad y la indumentaria que componen el equipo básico de trabajo. Ello sin perjuicio de lo que particularmente indiquen las normas y los convenios colectivos aplicables.

Art. 21- Bajo ningún concepto se podrá asignar tareas de Guardavidas a postulantes carentes de la documentación y especificaciones citadas en la presente Ley.

Art. 22- La autoridad de aplicación será en función de las competencias existentes, tanto municipales como provinciales.

Art. 23- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H.Cámara)

N° 3

RESOLUCION N° 259

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Reservar en Secretaria Legislativa hasta la próxima sesión de tablas, a los siguientes despachos:

103- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, disponiendo la adecuación de la Provincia a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 27.401 - Régimen Homogéneo y Coherente de Responsabilidad Penal aplicable a las personas jurídicas privadas. (Expte. 71002 acumulado 72008)

107- De Genero y Equidad y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499 -Capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que desempeñen funciones en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Expte. 72300 acumulados 72669 - 72296)

91 - De Turismo, Cultura y Deportes, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; de la primera y segunda en el proyecto de ley, instituyendo el marco normativo para la regulación, control, promoción y fomento de actividades y servicios de turismo activo natural que se desarrollen en la Provincia; de la tercera proponiendo diferente texto. (Expte. 71596).

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 4

RESOLUCION Nº 260

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

72831- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección de Género y Diversidad, sobre el funcionamiento de los Albergues para mujeres en situación de “violencia de género” .

71209- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Seguridad sobre los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza.

72496- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre diversos puntos relacionados con el Decreto 267/19 - subsidio a la Fundación ProMendoza.

72670- Nota de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) remitiendo informe relacionado con gastos de publicidad y propaganda en cumplimiento Art. 84 de la Ley Nº 8.701.

72914- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia remitiendo copia de Decreto 941, mediante el cual se efectúan reestructuraciones entre Jurisdicciones con el fin de transferir al Instituto Provincial de la Vivienda IPV, según Art. 9° de la Ley 9.122 -Presupuesto 2019-.

73000- Nota del Síndico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo primer informe trimestral 2019, según Art. 30 inc I y Art. 41 de la Ley N° 6.362.

73022- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo Ecuación Financiera mensual correspondiente a las partidas del H. Senado y H. Legislatura periodo abril 2019.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 5
Expte.72841

RESOLUCION N° 261

Visto el Expte. 72841, Nota de la Honorable Cámara de Diputados; y el Despacho de la Comisión de Reforma del Estado;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Encomendar a Secretaría Legislativa instrumente las medidas necesarias para incorporar un código QR a proyectos de ley, resolución, pedidos de informe y declaración, presentados en esta H. Cámara, que podrán estar vinculados a la respectiva plataforma digital.

Art. 2°- Asimismo, requerirle gestione la incorporación del mismo código QR mencionado en el Artículo 1°, a toda la comunicación de prensa de esta H. Cámara, que sea publicada en su respectiva plataforma digital y redes sociales oficiales.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 6

RESOLUCION N° 262

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Aceptar las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados en su sanción de fecha 28 de diciembre del año 2016, al proyecto de ley que ratifica el Decreto N° 104/15, referido a la incorporación de carpetas crediticias litigiosas al Fideicomiso Financiero de Administración y Garantía denominado “VOLVER A PRODUCIR”, contenido en el Expte. 63931 de esta H. Cámara.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 7
Expte. 73185

ESOLUCION N° 263

Visto el Expte. 73185, proyecto de resolución de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la sexta edición de la Maratón “Ciudad de San Rafael” , a desarrollarse en el Departamento San Rafael el día 25 de agosto del presente año.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 8
Expte. 73158

RESOLUCION N° 264

Visto el Expte. 73158, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre los siguientes puntos:

- a)-Funcionamiento al día de la fecha del Plan Nacional Conectividad en la Provincia de Mendoza.
- b)-Estado actual de la red inalámbrica en cada departamento de la Provincia de Mendoza.
- c)-Cantidad de equipos destinados a cada establecimiento.
- d)-Cantidad de horas y equipos con disponibilidad de acceso a Internet en cada escuela de la provincia.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 9
Expte. 73159

RESOLUCION Nº 265

Visto el Expte. 73159, proyecto de declaración de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que manifiesta su preocupación por la situación de los pacientes de PAMI por la suspensión del servicio de diálisis en centros privados.

Art. 2°- Que vería de buen agrado que el Gobierno Nacional y los Directivos del PAMI establecieran una mesa de diálogo, para que los miles de afiliados a la Obra Social mencionada no se queden sin tan importante servicio para su salud.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 10
Expte. 73169

RESOLUCION N° 266

Visto el Expte. 73169, proyecto de pedido de informe a la Obra Social de Empleados Públicos, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre los siguientes puntos:

- a) Si existen faltas y/o tardanzas en el pago de las prestaciones médicas en Hospitales y Clínicas de la Provincia;
- a1. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando por fecha y prestadores;
- a2. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando causas que lo motivan;

- a3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando montos por prestación en cada Hospital y Clínica de la Provincia;
- b) Si existen faltas y/o tardanzas en el pago de prestaciones médicas a profesionales de la salud;
- b1. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando por fecha y prestadores;
- b2. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando causas que lo motivan;
- b3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe detallando montos por prestación por profesional de la salud.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 11
Expte. 73183

RESOLUCION Nº 267

Visto el Expte. 73183, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría de la Senadora Natalia Vicencio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuela informe detalladamente sobre la situación edilicia de la Escuela N° 2-711 de Educación Especial Integral del Departamento Luján de Cuyo, en los siguientes aspectos:

- a) Cuáles son las condiciones edilicias para el acceso a la institución:
 - a1) Si la institución cuenta con las adaptaciones necesarias para evitar cualquier barrera que impida el normal acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad dentro de la institución, tal como lo establece la Ley Nacional de discapacidad.
 - a2) Si se garantiza y de qué forma el acceso a personas en silla de ruedas y movilidad reducida a los talleres y demás instalaciones que se encuentran en los diferentes pisos del edificio.
 - a3) Si se cumple con las reglamentaciones vigentes en cuanto a la adaptación de los baños para el uso de personas en silla de ruedas o movilidad reducida.
- b. Qué actividades se desarrollan en el segundo piso de la institución. En qué condiciones de infraestructura se encuentra el mismo.
- c. Si se cuenta con calefacción en cada uno de los espacios del edificio escolar.
- d. En qué condiciones edilicias y de insonoridad se desarrolla el taller de carpintería. Son las adecuadas.
- e. Si la sala multimedia cuenta con el equipamiento y espacio necesario para el correcto desenvolvimiento de las actividades, teniendo en cuenta las características de la población escolar.
- f. Si el edificio escolar cuenta con un espacio abierto con las dimensiones necesarias para realizar actividad física o si las mismas se realizan en otro ámbito.
- g. Si la escuela cuenta con las debidas Señales de tránsito preventivas.
- h. Si se cuenta con el apoyo de personal vial en el ingreso y egreso de ambos turnos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 12
Expte.73177

RESOLUCION N° 268

Visto el Expte. 73177, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Marcelo Rubio y Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de su Interés el MDA 2019 - Mes de la Arquitectura, organizado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza, a realizarse los días 27 al 30 de agosto de 2019, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 13
Expte. 73178

RESOLUCION N° 269

Visto el Expte. 73178, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara a la Bodega Zuccardi Valle de Uco que fue premiada en Londres como la Mejor Bodega y Viñedo de Sudamérica y del Mundo por The World's Best Vineyards Academy.

Art. 2°- Establecer que la distinción del artículo precedente constará de la entrega de unacrílico para las autoridades de la Bodega Zuccardi Valle de Uco.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 14
Expte. 73179

RESOLUCION N° 270

Visto el Expte. 73179, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Marcelo Rubio y Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de su Interés las "Jornadas Preparatorias de Derecho Procesal", organizadas por la Universidad Champagnat, la Asociación Argentina de Derecho Procesal y la Escuela Cuyana de Derecho Procesal, y que se realizarán en la sede de la Universidad Champagnat el día 21 de agosto de 2019.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 15
Expte. 73182

RESOLUCION N° 271

Visto el Expte. 73182, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Laura Contreras y Gladys Ruiz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara la Feria de Vinos de Argentina y el Mundo, organizada por Gran Casa Vinos, que se realizará en nuestra Provincia los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, en Bodega del 900 del Departamento Guaymallén, bajo la denominación "Mendoza WineFair" .

Art. 2°- Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo precedente.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 16
Expte. 73184

RESOLUCION N° 272

Visto el Expte. 73184, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Laura Contreras y Gladys Ruiz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara "Los Juegos Culturales Tupungato 2.019", en su cuarta edición, organizados por la Dirección de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, en el Salón de Actividades Culturales y Artísticas del mencionado Departamento.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 17
Expte. 73160

RESOLUCION N° 273

Visto el Expte. 73160, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Marcelo Rubio, Daniela García y Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de su Interés el Congreso Latinoamericano de Prevención Laboral y Medioambiente, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2019 en la Nave Cultural.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 18
Expte. 73161

RESOLUCION N° 274

Visto el Expte. 73161, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Marcelo Rubio, Daniela García y Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara el “16 Encuentro Pintaniño 2019”, organizado por Papelería Entre Ríos con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a realizarse el 22 de septiembre de 2019 en la calle Entre Ríos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 19
Expte.73167

RESOLUCION N° 275

Visto el Expte. 73167, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Gladys Ruiz y Laura Contreras,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara el 8° Torneo Nacional de Newcom en las categorías mayores de 60 años, 4° Torneo de menores de 50 años y el 2° Torneo de menores de 40 años, que se desarrollará en el Polideportivo Malal-Hue del Departamento Malargüe, desde el 16 al 18 de agosto de 2019, organizado por el Grupo de Adultos en Movimiento perteneciente a la Dirección Deportiva del mencionado Departamento.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 20
Expte. 73173

RESOLUCION N° 276

Visto el Expte. 73173, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara el “III Modelo de las Naciones Unidas del Colegio PS-043 San Pío X”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, tendiente a desarrollar en cada participante la formación ética y ciudadana de los alumnos en la defensa de derechos y valores, al igual que el crecimiento del interés en el mundo actual, saliendo de los tradicionales esquemas locales.

Art. 2° - Otorgar una distinción consistente en la entrega de un diploma a la institución educativa PS-043 San Pío X, del Departamento Gral. San Martín y a los alumnos involucrados:

Responsables del proyecto:

María Victoria Allub Petri, Secretaria General, DNI: 44.009.061

Valentina González, Presidenta ONU Mujer, DNI: 44.123.579

Fernando Videla, Jefe de Organización DNI: 43.682.932

Leandro Rivas, Presidente AG3, DNI: 43.408.838

Juan Manuel Puerta, Presidente de Consejo, DNI: 44.057.974

Rosarito Gutiérrez, Jefa de Organización DNI: 44.551.743

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 21
Expte. 72866

RESOLUCION N° 277

Visto el Expte. 72866, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el libro "DEMOCRACIA ¿Ficción o realidad?", escrito por la profesora y escritora mendocina Elia Ana Bianchi de Zizzias.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 22
Expte. 73014 acum. al 72623

RESOLUCION N° 278

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Acumular el Expte. 73014 (proyecto de pedido de informe, a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre distintos puntos en relación al funcionamiento de la Oficina de Discapacidad y el cumplimiento de las Leyes Nos. 7.183 y 8.373; al Expte. 72623 (nota presentada

por Red de Madres con Hijos con Discapacidad), denunciando presunta discriminación por parte de la Obra Social de Empleados Públicos OSEP.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 23

RESOLUCION Nº 279

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 73192, proyecto de pedido de informe al Subsecretario de Trabajo, de autoría del Senador Lautaro Jiménez,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo, informe sobre la situación que está atravesando la Empresa La Cabaña S.A. de Mendoza, alrededor de determinados requisitos que le están pidiendo a los empleados, que firmen bonos de sueldos, aguinaldos que no han cobrado, y como hay un “subsidio repro” que tiene que recibir la empresa, le están pidiendo a los empleados que firmen por adelantado.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días

del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 24

RESOLUCION N° 280

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte73193, proyecto de pedido de informe al Subsecretario de Industria y Comercio, de autoría del Senador Lautaro Jiménez,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1°- Solicitar al Subsecretario de Industria y Comercio señor Sergio Moralejo, informe sobre la situación que está atravesando la Empresa La Colina de San Rafael.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores